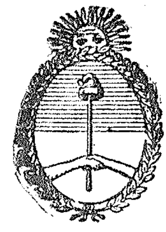


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 3 de abril de 1972

NUMERO

22.393

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Stabilia

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 258. PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor Alfonso Roccatagliata, abogado, argentino, por opción, de 51 años, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.737.115, domiciliado en la calle Galileo 2440,, piso 8º "A", vecino de este lugar, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta: Que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en su carácter de apoderado especial y en nombre y representación de las siguientes personas: don Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, ingeniero, argentino por opción, de 59 años de edad, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 261.715, domiciliado en la calle Paraná 1231, de esta ciudad doña Eliana Flavia Chersa de Roccatagliata, argentina, de 53 años de edad, casada con el ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, libreta cívica número 344.432, domiciliada en la calle Paraná 1231, de esta ciudad; don Jorge Roccatagliata, ingeniero, italiano, de 54 años de edad, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 951.911, domiciliado en la calle 11 de Septiembre número 1856, de esta ciudad; doña Lucilia Fosca Ghersa de Roccatagliata, argentina, de 55 años de edad, casada con el ingeniero Jorge Roccatagliata, con libreta cívica número 194.508, domiciliada en la calle 11 de Septiembre número 1856, de esta ciudad; don Furio Pedro Ghersa, ingeniero, argentino, de 51 años de edad, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.141.761, domiciliado en la calle Ayacucho número 966 de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires; doña Argentina Ulla Mörthel Nilssen de Ghersa, argentina, de 49 años de edad, casada con el ingeniero Furio Pedro Ghersa, con libreta cívica número 1.642.536, domiciliada en la calle Ayacucho número 966 de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires; don Adriano Pedro Masi, argentino, viudo de 78 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.417.820, domiciliado en la calle Libertad número 1144 de esta ciudad; don Humberto Pablo Andrés Roccatagliata, argentino, casado, de 27 años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.515.273, domiciliado en la Avenida Callao número 1555, de esta ciudad; don Manuel García Foucault, ingeniero, argentino, de 53 años de edad, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número 271.936 domiciliado en la calle Nahuel Huapi número 3930, de esta ciudad y don Juan Manuel Tealdo, argentino, asesor, de 42 años de edad, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 4.233.786, domiciliado en la calle Cuba número 3520, de esta ciudad, como lo acredita con la escritura del poder otorgado con fecha 18 de noviembre de 1971, al folio 3.651, de este registro. Y el compareciente, en el carácter invocado y asegurando que dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna dice: Que juntamente con sus representados ha constituido una sociedad anónima bajo la denominación de "Stabilia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, han redactado sus estatutos y han elegido a su primer directorio. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución los estatutos sociales en su redacción definitiva y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal, y aprobó sus estatutos sociales, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Alfonso Roccatagliata, Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, Eliana Flavia Ghersa de Roccatagliata, Jorge Roccatagliata, Lucilia Fosca Ghersa de Roccatagliata, Furio Pedro Ghersa, Argentina Ulla Mörthel Nilssen de Ghersa, Adriano Pedro Masi, Humberto Pablo Andrés Roccatagliata, Manuel García Foucault y Juan Manuel Tealdo, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "STABILIA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Actividades Inmobiliarias: Mediante la explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso los comprendidos en las leyes sobre propiedad horizontal y subdivisión de tierras, efectuando las cobranzas por mensualidades o periodos distintos de pago, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Actividades Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y|o distribución por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no; representaciones, comisiones, consignaciones y mandato Actividades Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compra, venta, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.081 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por 100.000 (cien mil) acciones $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador, de 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Alfonso Roccatagliata 20.000 163.435,70. — Andrés P. S. Roccatagliata, 3.925 39.226,60. — Eliana F. Ghersa de Roccatagliata, 75 75. — Jorge Roccatagliata, 4.725 47.180,70. — Lucilia Fosca Ghersa de Roccatagliata, 75, 75. — Furio Pedro Ghersa, 350 3.500. — Argentina Ulla Nilssen de Ghersa, 50, 50. — Adriano Pedro Masi, 200, 200. — Humberto P. A. Roccatagliata, 200, 200. — Manuel García Foucault, 200, 200. — Juan Manuel Tealdo, 200, 200. — 30.000 254.343. Se deja constancia que el aporte que efectúan las señoras Eliana Flavia Ghersa de Roccatagliata, Lucilia Fosca Ghersa de Roccatagliata y Argentina Ulla Mörthel Nilssen de Ghersa, lo hacen con dinero propio. La forma de integración de cada accionista va por planilla separada, formando parte de la presente acta de constitución. La integración se efectúa en bienes inmuebles y en efectivo según planilla. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfonso Roccatagliata; Vicepresidente a Manuel García Foucault; Vocales a Humberto Pablo Andrés Roccatagliata; Síndico titular a Adriano Pedro Masi y Síndico suplente a Juan Manuel Tealdo. — Cuarto: Autorizar a Alfonso Roccatagliata, Jorge Roccatagliata y|o Roberto I. Lanús, con el fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la prpesente, inclusive a la denominación. Alfonso Roccatagliata. — A. P. S. Roccatagliata. — J. Roccatagliata. — Eliana G. Roccatagliata. — L. F. Roccatagliata. — Furio P. Ghersa. — Argentina U. Nilssen de Ghersa. — Adriano Masi. — M. García Foucault. — H. Roccatagliata. — J. M. Tealdo. — **En mi carácter de titular del Registro Nº 453, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Alfonso Roccatagliata, Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, Eliana Flavia Ghersa de Roccatagliata, Jorge Roccata-**

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
3/4/72	11/4/72	21/4/72
4/4/72	12/4/72	22 y 23/4/72
5/4/72	13/4/72	23 y 24/4/72
6/4/72	14/4/72	24, 25 y 26/4/72
7/4/72	17/4/72	27/4/72
10/4/72	18/4/72	28/4/72
11/4/72	19/4/72	29, 30/4 y 1º/5/72
12/4/72	20/4/72	30/4 y 1º/5/72
13/4/72	21/4/72	2, 3 y 4/5/72
14/4/72	24/4/72	4/5/72
17/4/72	24/4/72	4/5/72
18/4/72	24/4/72	4/5/72
19/4/72	24/4/72	4/5/72
20/4/72	25/4/72	5/5/72

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 13/4/72. — **Horario de atención al público: 12.45 a 17. — Dirección:** Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

CONCESION Nº 908



gliata, Lucilia Fosca Ghersa de Roccatagliata, Furio Pedro Ghersa, Argentina Ulia Mörthel Nilssen de Ghersa, Adriana Pedro Masi Humberto Pablo Andrés Roccatagliata, Manuel García Foucault y Juan Manuel Teaido, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. Hay un sello. — José Luis Fulggari. Buenos Aires 28 Dic. 1971: Visto: el Expediente Nº 42.413; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Stabilia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de octubre de 1971, y aprobé base su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Registro de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento en el plazo establecido, con la transferencia de dominio de los muebles inmuebles aportados. Hay un sello. Hay dos iniciales. Resolución I. G. P. J. Nº 6.560. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — José Luis Fulggari. (Escribano). — Entre líneas: de vale.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972.

— Tatiana Schirris, secretaria.

S 267. — e.3|4-Nº 11.210-v.3|4|72

Cervantes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Rodríguez Vázquez, español, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 2.266.400, domiciliado en la calle Mansilla número 2440, de esta Ciudad; don José Manuel González, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.350.920, domiciliado en la calle Zapata número 686 de esta Ciudad; don Alberto José Rodríguez Vázquez, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.490.877, domiciliado en la calle Mansilla número 2440, de esta Ciudad; doña Erlinda Vázquez de Rodríguez Vázquez, argentina, casada, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.774.337 domiciliada en la calle Mansilla número 2440, de esta Ciudad; doña Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos, argentina, casada, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.419.303, domiciliada en la calle Paraguay número 1558, de esta Ciudad; don José Fernando Poziña, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.193.743, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número 230, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Edgardo Rodolfo Landi argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.463.329, domiciliado en la calle Cerreti número 971, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Pianovi, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 2.189.609 domiciliado en la calle Alberti número 2135, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José María Méndez, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.171.184, domiciliado en la calle Ministro Brin número 2676, de la localidd de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Juan Roberto Munich, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 6.591.845 domiciliado en la calle Larrea número 1466, de esta Ciudad; don José Jorge Nimo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.744.969, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 1044, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Oscar Alberto Vidal, argentino, casado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.808.194, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 1566 de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos socios fundadores de la sociedad "Cervantes, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y de conformidad al artículo 319 del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, protocolizando en este Registro el Acta Constitutiva, Estatutos, el balance que sirvió de base para la constitución de la sociedad y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza a funcionar como anónima, que en sus originales tengo a la vista en el expediente número 41.364 de la citada repartición, todo lo cual con las modificaciones introducidas, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Rodriguez Vázquez, José Manuel González, Alberto José Rodríguez Vázquez, Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos, Erlinda Vázquez de Rodríguez Vázquez, José Fernando Poziña, Edgardo Rodolfo Landi, Juan Carlos Pianovi, José María Méndez, Juan Roberto Munich, José Jorge Nimo y Oscar Alberto Vidal, con domicilio a estos efectos en la calle Suipacha 512, Capital Federal, quienes resuelven: Primero: Constituir una sociedad que se denominará "Cervantes Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en base a la continuidad bajo la forma societaria referida en los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Cervantes, Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo contrato constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número novecientos cuarenta y uno, al folio doscientos cuatro del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos. — Segundo: La sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad en comandita por Acciones referida, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la misma, realizada con fecha doce de julio de mil novecientos setenta y uno, donde se dispuso su transformación en sociedad anónima sobre la base del Balance General al 31 de agosto de 1970 aprobado por la Asamblea del veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y de cuyas operaciones se hace cargo la sociedad anónima a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta, así como también de todos los libros y documentación correspondiente. — Tercero: Emitir ochenta series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, resultando totalmente suscriptas cincuenta y cinco series en la siguiente forma: José Rodríguez Vázquez: 128.630 acciones; José Manuel González: 4.062 acciones; Alberto José Rodríguez Vázquez: 2.708 acciones; Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos: 300 acciones; Erlinda Vázquez de Rodriguez Vázquez: 300 acciones; José Fernando Poziña: 300 acciones; Edgardo Rorolfo Landi: 200 acciones; Juan Carlos Pianovi: 200 acciones; José María Méndez: 200 acciones; Juan Roberto Munich: 200 acciones; José Jorge Nimo: 200 acciones, y Oscar Alberto Vidal: 200 acciones. — Los señores José Rodríguez Vázquez, José Manuel González y Alberto José Rodríguez Vázquez integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos que a cada uno de ellos le corresponde en el balance general al 31 de agosto de 1970 de "Cervantes Sociedad en Comandita por Acciones" y los restantes accionistas integran las acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo. — La totalidad de las acciones suscriptas se integran conforme a la planilla de suscripción e integración que firmadas por todos los presentes se agrega a esta acta. — Los importes aportados por los accionistas constituyentes Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos y Erlinda Vázquez de Rodríguez Vázquez son provenientes de recursos propios. — Cuarto: Establecer en cuatro el número de directores, resultando electos los siguientes: señor José Rodríguez Vázquez para presidente; señor José Manuel González para vicepresidente; señor Alberto Rodríguez Vázquez y señor José Fernando Poziña, ambos como directores; para síndico titular al señor Carlos José De Oto y para síndico suplente el Sr. ArmandoPrada. Quinto: Se resolvió autorizar a los señores Carlos José De Oto y Oscar Jose Robertazzi para que actuando conjunta, separada o indistintamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social; practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; realicen las gestiones necesarias para que se otorgue por quien corresponda la escritura de constitución definitiva, soliciten ante los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo cuantas diligencias fueran necesarias hasta dejar debidamente constituida la sociedad. — Todos los puntos fueron aceptados por unanimidad. — Firman la presente acta en prueba de conformidad todos los accionistas constituyentes. — José Rodríguez Vázquez. — A. Rodríguez Vázquez. — Erlina Rodríguez de Burgos — Erlinda Vázquez de Rodriguez. — José M. González. — José Poziña. — E. Landi. — J. C. Pianovi. — J. Méndez — J. R. Munich. — J. J. Nimo. — Oscar A. Vidal. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 245, de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don José Rodríguez Vázquez, a don Alberto José Rodríguez Vázquez, a doña Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos, a doña Erlinda Vázquez de Rodríguez Vázquez, a don José Manuel González, a don José Fernando Poziña, a don Edgardo Rodolfo Landi, a don Juan Carlos Pianovi, a don José María Méndez, a don Juan Roberto Munich, a don José Jorge Nimo y a don Oscar Alberto Vidal son auténticas y han sido puestas por sus titulares en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto, escribano". — "Estatuto — Artículo primero — Nombre y sede social: Con la denominación de "CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. — El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no capital determinado. — Artículo segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la: compraventa, permuta, distribución, importación exportación y todo tipo de negociación comercial de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, artefactos, accesorios para las industrias en general, herramientas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país; la explotación de marcas y patentes de invención; diseños y modelos comerciales o industriales nacionales como extranjeros; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, y especialmente a la venta de artículos manufacturados para hombres al por menor y|o mayor la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales — Artículo cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos representado por acciones al portador de diez pesos cada una, del tipo ordinarias "A" "B" o preferidas, agrupadas en series de veinticinco mil pesos cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B", o preferidas. — Artículo sexto: Aumento de Capital por la asamblea: La asamblea general de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.—), en acciones al portador de diez pesos cada una, del tipo ordinarias "A". "B" o preferidas, agrupadas en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Púbico de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección Gral. Personas Jurídicas. sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un 25 por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá acordárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán o no prioridad en el rembolso del capital. d) El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo Derecho de preferencia: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que solo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B") que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numerados, sellados y firmados por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. c) Hasta tanto no sean totalmente integrados se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración-Mora: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. De existir excedente se lo entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Primero: Integración con bienes-Procedimiento: El directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere a la sociedad, así como también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección Gral. Personas Jurídicas la documentación respectiva. Asimismo, toda integración del capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio

aprobado por la asamblea general. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tene los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventari y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. En los casos de los incisos a), b), c), y e) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y administración: Estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus remplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en el caso de empate en las votaciones voto de decisión. — Artículo Décimo Cuarto: Designación de cargos: Representación: Vacantes: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno al presidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, asumirá la presidencia el director que el directorio designe de entre sus miembros. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En el caso de producida una vacante en el directorio, la misma será cubierta con el suplente correspondiente en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del remplazado o cesación de la ausencia si fuera temporaria. Ante la falta de suplente los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos, el síndico por sí, designará de entre los accionistas los directores necesarios para cubrir las vacantes, los que tendrán mandato hasta la primera asamblea general que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir enajenar, bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores marcas, patentes de invención derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier otra naturaleza que sean con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración novaciones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar aceptar, endosar, y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos solicitar créditos o hipotecas al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina o de cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; inscribir la sociedad como importadora y exportadora y ante los organismos a establecerse de cualquier naturaleza para concurrir a las licitaciones públicas o privadas que éstos realicen. b) Dar o tomar cartas de créditos, en arrendamiento o bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años; dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales, dar y aceptar cualquier clase de mandatos; formar sociedades de cualquier tipo y tomar participaciones de ellas o asociarse con personas físicas o de existencia ideal para los fines relacionados con el objeto de la sociedad, pudiendo suscribir e integrar acciones, cuotas de capital o participaciones sociales, como así también celebrar consorcio o efectuar combinaciones u otras formas de comunidad de intereses con otras sociedades y llevar a cabo cualquier arreglo, convenio sobre armonía de intereses o cooperación administrativa, técnica, financiera y económica, adquirir, comprar, vender, o en cualquier otra forma transmitir establecimientos comerciales, industriales, mineros, canteriles y fondos de comercio; adquirir y transmitir acciones de sociedad anónima, debentures, títulos del Estado Nacional, de las provincias o municipalidades o de reparticiones autárquicas, sean nacionales o extranjeras, y, en general contratar y celebrar todos los actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — c) Nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar remuneración y determinar sus atribuciones. — Podrá nombrar uno o varios gerentes según las necesidades de la sociedad y éstos tendrán las facultades, poderes, sueldos y habilitaciones que el directorio les señale. — d) Dictar los reglamentos internos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales. — e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Artículo Decimosexto: Representación y uso de la firma social: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o de dos directores cualesquiera en forma conjunta. — Sin perjuicio de ello, el directorio podrá por resolución del mismo, designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado y otros cargos, confiriéndoles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando su remuneración, sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigesimoprimero del estatuto, con cargo a gastos generales del ejercicio a que fuera devengada, ad referéndum de la asamblea general de accionistas. — El directorio podrá declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos conferidos a sus miembros para desempeñar tales funciones. — Los directores investidos con los cargos señalados precedentemente tendrán la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas y mixtas del Estado Nacional, municipal o provincial. — El directorio, por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — La resolución pertinente del directorio deberá ser reducida a escritura pública. — Artículo Decimoséptimo — Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Decimoctavo — Asambleas — Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de trece y once días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Decimonoveno — Quórum — Resoluciones — Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive las del citado artículo 354, por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta del tipo ordinario "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto y las preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en las condiciones especificadas en el artículo séptimo. — Para la elección del síndico, ambos tipos de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — En la segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — De las resoluciones que se adopten en las asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente, debiendo dichas actas ser firmadas por el que haya presidido la asamblea y dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Vigésimo — Representación — Depósito de acciones: Los accionistas podrán representarse por mandatarios constituidos mediante cartapoder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y, en su ausencia, las presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigesimoprimero — Cierre del ejercicio — Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de agosto de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Todo dividendo se abonara proporcionalmente al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Vigesimosegundo: Prescripción — Dividendos: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas que los sancionó. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y se pasarán a la reserva legal. — Artículo Vigesimotercero — Disolución: La liquidación de la sociedad será efectuada por el último directorio bajo la vigilancia del síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán en primer término si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción del capital integrado y tenencia de cada accionista. — José Rodríguez Vázquez — A. Rodríguez Vázquez — Erlinda Rodríguez de Burgos — Erlinda Vázquez de Rodríguez — José M. González — José A Poziña E. Landi — J C. Pianovi — J. Méndez — Juan R. Munich — J. J. Nimo — Oscar A. Vidal. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 24[illegible] de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de José Rodríguez Vázquez, Alberto José Rodríguez Vázquez, Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos, Erlinda Vázquez de Rodríguez Vázquez, José Manuel González, José Fernando Poziña, Edgardo Rodolfo Landi, Juan Carlos Pianovi, José María Méndez, Juan Roberto Munich, José Jorge Nimo y Oscar Alberto Vidal, y han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto, escribano". — "Cervantes Sociedad en Comandita por Acciones. — Suipacha 512, piso 3º, Capital Federal. — Objeto y ramo principal: Ventas por menor de artículos para hombre. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Nov. 9 de 1959. — Ejercicio económico Nº 11, iniciado el 1º de setiembre de 1969. — Balance general al 31 de agosto de 1970. — Activo — Disponibilidades — Caja, 12.158,92. — Bancos, 8.518,69, 20.677,61. — Créditos, por ventas, deudores varios 1.107. — 601,28 — Documentos a cobrar, 55.296,91, 1.162.898,19. — Otros créditos Créditos diversos 840.390,54, 840.390,54, 2.003.288,75. — Bienes de cambio — Almacenes y depósitos, 613.310,09. — Mercaderías 926.304,66. — Sastrería de confección, 1.000.101,89. — Sastrería de Medida, 52.165,26. — Almacenes casimires, 104.693,90. — Envases, 0,01; 2.696.576,41. — Inversiones valores mobiliarios. — Títulos y acciones 108.474. — Anticipo Integración acciones 63.754,40. 172.228,40. — Bienes de uso inmuebles, instalaciones, muebles y útiles, rodados, construcción edificio Corrientes. — Valores originales, 905.173,52. — Menos Amortiz. anterior 394.510,69. — Amortiz. del ejerc. 83.851,93 — 478.362,62 — 426.81[illegible],90. — Bienes inmateriales. — Patentes y marcas 10.518. — Derecho local Corrientes 1.027,44. — Menos Amortiz. anteriores 1.512,42. — Amortiz. del ejer. 1.051,80. — 2.564,22. — 9.161,22. — Cargos diferidos. — Seguros a vencer 41.905,46. — 41.905,46. — Gastos de organización Gastos Sucursal Flores, Gastos mantenimiento de negocios. — Valor original 527.049,65. — Menos Amortiz. anteriores [illegible]1.820,[illegible]. — Amortiz. del ejercicio 67.787,[illegible]0. — 89.607,38. — 437.442,27. — Total del activo 5.808.091. — Hay una firma y un sello: Carlos J. De Oto, contador público nacional. C. P. de C. E. Tº VII-F-[illegible]22. — Caja Jub. Prof. número 18.460. — Cervantes Sociedad en Comandita por Acciones. — Balance general al 31 de agosto de 1970 (Continuación). — Pasivo. — Deudas — Comerciales. — Proveedores 1.770.415,03. — Obligaciones a pagar, 1.565.861,13, 3.336.276,16. — Bancarias obligaciones a pagar 143.000. — 143.000. — Financieras, Hipotecas a pagar 80.000. — 80.000. — Oficiales: Dirección General Impositiva [illegible].362,37. — I. N. P. S. Caja de Comercio 66.283,01. — Actividades Lucrativas 137.934,55. — I. N. P. S. Caja de Industria 828,65. — Diferidos a largo plazo, moratoria, ley 17.122 — 18.[illegible]5[illegible], I. N. P. S. Caja Comercio 163.692,08. — I. N. P. S. Caja Industria 4.418,64. — 483.519,30. — Otras deudas. — Depósitos en garantía 126,50. — Sueldos y Jornales, 85.693,29. — Señas y Notas de Crédito, 62.226,7[illegible]. — 148.046,61. — 4.190.842,07. — Provisiones. — Para cargas sociales 131.639,53. — Fondo Quebrantos de Deudores 19.354,41. — 150.984,24. — 150.984,24. — Previsiones — Fondo Ley 11.729, 111.622,38. — 111.622,38. — Total del pasivo, 4.453.448,69. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital Social 480.000. — Reservas. Reserva Legal 18.486,57. — Saldo Revalúo Contable 1.072,05. — 19.558,62. — Resultados. — Saldo del Ejercicio Anter. 468.467,39. — Utilidad del Ejercicio 386.616,2[illegible]. — 855.083,69. — 1.354.642,31. — Total 5.808.091. — Cuentas de Orden. — Documentos de Terceros Descontados 24.885,35. — Nota Certificación en documento aparte. — Hay una firma y un sello: Carlos J. De Oto, contador público nacional — C. P. de C. E. Tº VII [illegible] 122 Caja Jub. Prof. Nº 18.460". — "Planilla de Suscripción e Integración. — Integración — Accionista — Capital suscripto. — Fondo de Comercio. — Efect. — Capital Social. — Reserva Legal — Revalúo Ley 17.335. — Utilidades. — Total. — José Rodríguez Vázquez 1.286.300, 456.000, 17.100, 950, 812.250 1.286.300. — José Manuel González, 40.620, 14.100, 540, 30, 25.650, 40.620. — Alberto José Rodríguez Vázquez, 27.080, 9.600, 360, 20, 17.100, 27.080. — 1.354.000, 480.000, 18.000, 1.000 855.000, 1.354.000 — Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos 3.000, 300, 300. — Erlinda Vázquez de Rodríguez Vázquez, 3.000, 300, 300. — José Fernando Poziña, 3.000, 300, 300. — Edgardo Rodolfo Landi 2.000, 200 200. — Juan Carlos Pianovi 2.000, 200 200. — José María Méndez, 2.000 200 200. — Juan Roberto Munich 2.000, 200, 200. — José Jorge Nimo, 2.000, 200, 200. — Os-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3/4/72 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Páginas 1 a 10)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Páginas 10 a 13)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 13)

Anteriores. (Pág. 15)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 14)

Anteriores. (Pág. 20)

ar Alberto Vidal, 2 000. 200 200. — Totales, 1.375.600 — 2.100 — 480.000 — 3.000 — ... — 855.000 — 1.356.100. — José Rodríguez Vázquez — A. Rodríguez Vázquez — Erlinda Rodríguez de Burgos — Erlinda Vázquez de Rodríguez — José M. González — J. Poziña — E. Landi — J. C. Pianovi — José M. Méndez — J. R. Munich — J. J. Nimo — Oscar A. Vidal. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 245 de Contratos Públicos de la Capital Federal: Que las firmas que anteceden son auténticas de José Rodríguez Vázquez, Alberto José Rodríguez Vázquez, Erlinda Rodríguez Vázquez de Burgos, Erlinda Vázquez de Rodríguez Vázquez, José Manuel González, José Fernando Poziña, Edgardo Rodolfo Landi, Juan Carlos Pianovi José María Méndez, Juan Roberto Munich José Jorge Nimo y Oscar Alberto Vidal, y han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Hay una firma y un sello: André M. Bracuto, escribano". — "Bienes de uso, $ 426.810,90. — Valor. — Total — Neto — Rubro — Original — Amortizado — Resultantes — Inmuebles, 789.179,... 18.477,9.. 170.701,90. — Instalaciones, 529.873,02, 342.311,72, 187.561,30. — Muebles y Utiles, 95.965,02, 52.339,76, 43.625,26. — Transporte $ 815.017,91. — 413.129,45. — 401.888,46. — Transporte $ 815.017,91 — 413.129,45. — 401.888,46. — Rodados. 57.422,80, 32.50.,37, 24.922,43. — Construcción Edificio Corrientes 2.732,81. — 2.732,80, 0,01 — Total. 905. 73,52. — 478.262,62. — 462.810,90". — "Iniciado el 11|8|71 Buenos Aires, 18 de Ene. 1972. — Visto el Expediente A-41.364; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cervantes Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida el .. de agosto de 1971 con el nombre de Cervantes Sociedad Anónima Comercial", y apruébase su estatuto de fojas 4 a 11 vta. con las modificaciones de fs. 6.. vta. a 65 vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 63 y vta. y se transcribirá el balance de fs. 15|16, la planilla de fs. 14 y el recuadro de fs. 22 vta.|23. — Artículo 2º — Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0212. — Hay una firma ilegible y un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan protocolizados en este Registro los Estatutos de la sociedad "Cervantes Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y como consecuencia de ello definitivamente constituida en sociedad anónima citada dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicitan de mí, expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Rodríguez Vázquez — José González — A. Rodríguez Vázquez — Erlinda V. de Rodríguez — Erlinda Rodríguez de Burgos — José Poziña — E. Landi — . Pianovi — J. Méndez — Roberto Munich — José Nimo — Oscar A. Vidal. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto — Concuerda, doy fe con su escritura matriz autorizada al folio 470 del protocolo corriente en el Registro 245. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 01336895, al 013368962 y 013368967 y su correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: Accionistas. Vale. — Andrés M. Bracuto (escribano).

Buenos Aires marzo 21 de 1972 — Tatiana Schifris secretaria.

$ 1.080 e.3|4-Nº 11.315-v.3|4|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Meadowbrook

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD: "Meadow Brook, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" su constitución definitiva. Escritura número: Quinientos veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano público autorizante, comparece el señor don Roberto Iván Lanús, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, tercer piso, de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Lorenzo Taylor, don Cyril Herbert Taylor, doña Catalina Milburn de Taylor, don Miguel Eduardo Mullen, doña Catalina Nancy Taylor de Mullen, don José Luis Bravo, doña María Elena Taylor de Storey, don Cosme Beccar Varela, don Alfonso María Beccar Varela y don Manuel Augusto Adeadato Gondra, según así resulta de la escritura de Poder Especial, que le otorgaron, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, al folio setecientos noventa y dos de este mismo Registro y Protocolo y el cual le acuerda facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. Y el compareciente en nombre de sus representados, expone: Que según resulta del Expediente A-cuarenta y tres mil doscientos noventa de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto me exhibe, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución dictada el primero de marzo corriente, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Meadowbrook Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria", constituida provisoriamente en esa Ciudad con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, y aprobados sus Estatutos y el Acta Constitutiva respectivos, siendo sus constituyentes los señores don Lorenzo Taylor, casado, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número mil cuatrocientos setenta y nueve, de Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Catalina Mulburn de Taylor, casada, domiciliada en la calle Ladislao Martínez número mil cuatrocientos setenta y nueve, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Cyril Herbert Taylor, casado, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres de esta Ciudad; don Miguel Eduardo Mullen, casado, domiciliado en la calle Junín mil doscientos cincuenta y cinco, tercer piso, de esta Ciudad; doña Catalina Nancy Taylor de Mullen, casada, domiciliada en Junín número mil doscientos cincuenta y cinco, tercer piso, de esta Ciudad; doña María Elena Taylor de Storey, casada, domiciliada en la calle Libertad número trescientos cuarenta y siete, de Garín, provincia de Buenos Aires; don José Luis Bravo, soltero, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, cuarto piso, de esta Capital; don Cosme Beccar Varela, casado, con igual domicilio que el anterior; don Alfonso María Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, primer piso, de esta Ciudad, y don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, segundo piso, de esta Ciudad. Y el compareciente prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento, el Acta Constitutiva de la nombrada Sociedad corriente de fojas uno a tres, sus Estatutos obrantes de fojas cuatro a seis vuelta, y la citada resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fojas doce, todo del mencionado expediente a lo que accedo y copiado, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Catalina Milburn de Taylor; Lorenzo Taylor; Cyril Herbert Taylor; Miguel Eduardo Mullen; Catalina Nancy Taylor de Mullen; José Luis Bravo; María Elena Taylor de Storey; Cosme Beccar Varela; Alfonso María Beccar Varela; Manuel Augusto Adeodato Gondra; y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEADOWBROOK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto: 1º) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. 2º) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y/o del del extranjero. 3º) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés o financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Compraventa y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. 4º) Agropecuarias: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; explotaciones agropecuarias en todos sus ramos; compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil) representado por treinta mil (30.000) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en treinta (30) series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Milburn de Taylor Catalina, 1.000, B, 1.000. — Taylor Lorenzo, 4.000, B, 4.000. — Taylor Cyril H., 200, B, 200. — Mullen Miguel E., 200, B, 200. — Taylor de Mullen Catalina Nancy, 200, B, 200. — Taylor de Storey María Elena, 200, B, 200. — Bravo José Luis, 50, B, 50. — Beccar Varela Cosme, 50, B, 50. — Beccar Varela Alfonso, 50, B, 50. — Gondra Manuel A. A., 50, B, 50. — 6.000. 6.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Cyril Herbert Taylor. Vicepresidente, a Miguel Eduardo Muller. Vocales, a Cosme Beccar Varela. Suplentes, a: Síndico titular, a Vicente Giachetti. Y Síndico suplente, a Pedro Cosattini. Cuarto: Autorizar al Dr. Cosme Beccar Varela y/o al Sr. Roberto Iván Lanús a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cathrin M. Taylor. L. Taylor. C. Taylor. Miguel E. Mullen. Catalina N. Taylor de Mullen. José Luis Bravo. M. E. Storey. C. Beccar Varela. Alfonso Beccar Varela. Manuel A. A. Gondra. Firmas Certificadas en el Sello de Actuación Notarial Nº 013299336. Hernán Rdo. Glez. Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorino. Escribano. Buenos Aires, febrero 18 de 1972. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 168 de Capital Federal: Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Catalina Milburn de Taylor, Lorenzo Taylor, Cyril Herbert Taylor, Miguel Eduardo Mullen, Catalina Nancy Taylor de Mullen, José Luis Bravo, María Elena Taylor de Storey, Cosme Beccar Varela, Alfonso María Beccar Varela y Manuel Augusto Adeodato Gondra, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta Certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 273, 277, 281, 285, 289, 293, 299, 303, 307 y 311, del Libro Nº uno. Hernán Rdo. Glez. Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorino. Escribano". "Estatutos. 1) La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Meadowbrook, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Cathrin M. Taylor. L. Taylor. C. Taylor. Miguel E. Mullen. Catalina M. Taylor de Mullen. José Luis Bravo. M. E. Storey. C. Beccar Varela. Alfonso Beccar Varela. Manuel A. A. Gondra. Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013299337. Hernán Rdo. Glez. Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorino. Escribano. Buenos Aires, febrero 18 de 1972. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 168 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Catalina Milburn de Taylor, Lorenzo Taylor, Cyril Herbert Taylor, Miguel Eduardo Mullen, Catalina Nancy Taylor de Mullen, José Luis Bravo, María Elena Taylor de Storey Cosme Beccar Varela, Alfonso María Beccar Varela y Manuel Augusto Adeodato Gondra, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números: 274, 278, 282, 286, 290 294, 300, 304, 308 y 312, del Libro Nº uno. Hernán Rdo. Glez. Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorino. Escribano". "Buenos Aires, 1º Mar. 1972. Visto: El Expediente Nº 43.290, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Meadowbrook, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 18 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 488. P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, de sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Previa lectura y ratificación de la presente escritura, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. Sobrerraspado: Cyril — Estatutos — Martínez — casado — transcriba — Mullen — han — cualquiera — social — insuficiencia — gerentes — sin Nº — (60) — Comercial. Vale. Roberto I. Lanús. Hay un sello. Hernán Ricardo González Bonorino. Escribano. Ante mí: Hernán R. Glez. Bonorino. Certifico, que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer Testimonio para la Sociedad Interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. Hay un sello y una firma: Hernán R. Glez. Bonorino. (Escribano).

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.— e.3|4-Nº 11.263-v.3|4|72

Doña Catalina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD: DOÑA CATALINA, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, su constitución. — Escritura Número: Quinientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano Público Autorizante comparece el señor Roberto Iván Lanús, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, tercer piso de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Lorenzo Taylor, don Cyril Herbert Taylor, doña Catalina Milburn de Taylor, don Miguel Eduardo Mullen, Catalina Nancy Taylor de Mullen, don José Luis Bravo, doña María Elena Taylor de Storey, don Cosme Beccar Varela, don Alfonso María Beccar Vareia, y don Manuel Augusto Adeodato Gondra, según así resulta de la escritura de Poder Especial que le otorgaron, con fecha diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos, al

folio setecientos noventa de este mismo Registro y Protocolo y el cual le acuerda facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente en nombre de sus representados expone: Que según resulta del expediente A cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto me exhibe, el señor Inspector General de Personas Jurídicas por resolución Dictada el primero de marzo corriente, bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Doña Catalina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída provisoriamente en esta Ciudad con fecha diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos, y aprobado sus Estatutos y el Acta Constitutiva respectivos, siendo sus constituyentes los señores don Lorenzo Taylor, casado, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número mil cuatrocientos setenta y nueve, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, doña Catalina Milburn de Taylor, casada, domiciliada en la calle Ladislao Martínez número mil cuatrocientos setenta y nueve, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Cyril Herbert Taylor, casado, domiciliado en la calle Reconquista quinientos treinta y tres de esta Ciudad, don Miguel Eduardo Mullen, casado, domiciliado en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cinco, tercer piso de esta Ciudad; doña Catalina Nancy Taylor de Mullen, casada, domiciliada en Junín número mil doscientos cincuenta y cinco, tercer piso de esta Ciudad; doña María Elena Taylor de Storey, casada, domiciliada en la calle Libertad número trescientos cuarenta y siete de Garín, Provincia de Buenos Aires, don José Luis Bravo, soltero, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete cuarto piso de esta Capital; don Cosme Beccar Varela, casado, con igual domicilio que el anterior; don Alfonso María Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, primer piso de esta Ciudad y don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, segundo piso de esta Ciudad. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento, el Acta constitutiva de la nombrada Sociedad corriente de fojas uno a tres, sus Estatutos obrantes de fojas cuatro a fojas seis vuelta, y la citada resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fojas doce, todo del mencionado expediente a lo que accedo y copiado dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho (18) días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Catalina Milburn de Taylor, Lorenzo Taylor; Cyril Herbert Taylor; Miguel Eduardo Mullen, Catalina Nancy Taylor de Mullen, José Luis Bravo, María Elena Taylor de Storey, Cosme Beccar Varela, Alfonso María Beccar Varela, Manuel Augusto Adeodato Gondra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DOÑA CATALINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. Y AGROPECUARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) tendrá por objeto: 1º Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento, de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — 2º) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — 3º) Financieras: Mediante aportes de capitales a Sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés o financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Compraventa y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — 4º) Agropecuarias: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; explotaciones agropecuarias en todos sus ramos; compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000 (novecientos mil) representado por noventa mil (90.000) acciones de $ 10 (diez), valor nominal cada una, dividido en noventa (90) series. c) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dieciocho (18) series de acciones, ordinarias al portador de un voto.

Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Milburn de Taylor Catalina, 14.000 B, 14.000; Taylor Lorenzo, 3.000 B, 3.000; Taylor Cyril Herbert, 200 B, 200; Mullen Miguel E., 200 B, 200; Taylor de Mullen Catalina Nancy, 200 B, 200; Taylor de Storey María Elena, 200 B, 200; Bravo José Luis, 50 B, 50; Beccar Varela Cosme, 50 , 50; Beccar Varela Alfonso, 50 B, 50; Gondra Manuel A. A., 50 B, 50; 18.000, 18.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Cyril Herbert Taylor, Vicepresidente a Miguel Eduardo Mullen; Vocales a Cosme Beccar Varela, suplentes a... Síndico titular a Vicente Giachetti, y Síndico suplente a Pedro Cosattini. — Cuarto: Autorizar al doctor Cosme Beccar Varela y|o al señor Roberto Iván Lanús a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cathryn M. Taylor, L. Taylor, C. Taylor, Miguel E. Mullen, Catalina N. Taylor de Mullen, José Luis Bravo, M. E. Storey, C. Beccar Varela, Alfonso Beccar Varela, Manuel A. A. Gondra. Firmas certificadas en el Sello de Actuación Notarial número 013299334. Hernán Rdo. Glez Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorin,o, escribano. Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Notarial número 168, de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Catalina Milburn de Taylor, Lorenzo Taylor, Cyril Herbert Taylor, Miguel Eduardo Mullen, Catalina Nancy Taylor de Mullen, José Luis Bravo, María Elena Taylor de Storey, Cosme Beccar Varela, Alfonso María Beccar Varela, y don Manuel Augusto Adeodato Gondra, personas de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 271, 275, 279, 283, 287, 291, 297, 301, 305 y 309 del libro número uno. Hernán Rdo. Glez. Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorino escribano. Estatutos. 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Doña Catalina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Cathryn M. Taylor, L. Taylor, C. Taylor, Miguel E. Mullen, Catalina N. Taylor de Mullen, José Luis Bravo, M. E. de Storey, C. Beccar Varela, Alfonso Beccar Varela, Manuel A. A. Gondra. Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013299335. Hernán Rdo. Glez. Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorino, escribano. Buenos Aires, febrero 18 de 1972. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 168 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Catalina Milburn de Taylor, Lorenzo Taylor, Cyril Herbert Taylor, Miguel Eduardo Mullen, Catalina Nancy Taylor de Mullen, José Luis Bravo, María Elena Taylor de Storey, Cosme Beccar Varela, Alfonso María Beccar Varela y Manuel Augusto Adeodato Gondra, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 272, 276, 280, 284, 288, 292, 298 302, 306 y 310, del libro Nº uno. Hernán Rdo. Glez. Bonorino. Hernán Ricardo González Bonorino escribano. Buenos Aires, 1º marzo 1972. Visto el expediente Nº 43.289; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Doña Catalina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0489. P. M. Giraldi, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Previa lectura y ratificación de la presente escritura, la firma el compareciente, por ante mí, de todo lo que doy fe. Sobrerraspado: fojas — mercaderías — a — oleaginosas — 14.000 — La integraci6n — Mullen — Notarial — personal — modelos — agropecuarias — frutos — plena — novecientos — condiciones — prioridad — celebrar — materia — comunicándola — sello — Miguel — I. Entre líneas: María: Todo Vale. Roberto I. Lanús. Hay un sello: Hernán Ricardo González Bonorino, Escribano. Ante mí: Hernán R. Glez. Bonorino. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer Testimonio para la Sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. Hay un sello y una firma: Hernán R. González Bonorino, escribano. — Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.— e.3|4-Nº 11.264-v.3|4|72

Papelera Dellacasa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha primero de marzo de 1972, pasada por ante el Escribano don Rafael J. Asenjo, la Sociedad "PAPELERA DELLACASA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por asamblea de fecha 15 de setiembre de 1971, ha resuelto reformar el Art. 4º. de la siguiente manera: 4º: El capital social autorizado se fija en $ 1,000.000 (Un millón de pesos), representado por acciones de $ 10 (Diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. Las series uno a veinticinco inclusive estarán integradas por 50.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción. La que fue aprobada por Resolución Nº 0092 de fecha 27 de enero de 1972.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.3|4-Nº 11.295-v.3|4|72

Thomson C.S.F. Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 20 de noviembre de 1970 sancionó la reforma del artículo Cuarto del estatuto social que gira en esta plaza bajo la denominación de "THOMSON C.S.F. ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", habiéndose aprobado dicha reforma según resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 5.559 de fecha 17 de noviembre de 1971 y protocolizada el 2 de diciembre de 1971, ante el escribano Lorenzo Mira, al folio 6.933 del registro 106 a su cargo quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos ley 18,188, representado por acciones de un peso ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en mil series iguales. — S.R.: "C.S.F.". Vale.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 27.— e.3|4-Nº 11.231-v.3|4|72

Hijos de Joaquín Gordo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA publicación efectuada en el Boletín Oficial el día 25|11|71, correspondiente a los Estatutos efectuados por escritura pública de fecha 7 de setiembre de 1971, por error se consignó la denominación: "Hijos de Joaquín Gordo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandato", cuando en realidad debe decir: "HIJOS DE JOAQUIN GORDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS".

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 21.— e.3|4-Nº 11.206-v.3|4|72

Interform

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7 ESTATUTOS Sociales "Interform" S. A. C. I. F. — Escritura número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante compareció don Mario Galli, italiano, casado, con cédula de identidad número 3.766.551, domiciliado en la calle Albarellos número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos de esta ciudad, persona mayor le edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Renato Zuradelli; don Jan Ludwig Heyden Landomark; don Domingo Lettini; don Alfredo Crisian Bauch; don Oscar Schiaffino; don Próspero Jorge Gómez; don Aldo Félix Caputo; don Salvador Piu; y don José Francisco Cresnik, a mérito del poder especial irrevocable con facultades suficientes para este acto que éstos le otorgaron por ante mí con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por escritura pasada al folio mil seiscientos setenta y uno, del presente Registro a mi cargo, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado dijo: Que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Interform" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el acta constitutiva juntamente con los estatutos sociales y la Resolución número 6.280 de su aprobación que he tenido de manifiesto en este acto en las actuaciones producidas en el Expediente número A. 42.751 de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Renato Zuradelli, Jan Ludwig Heyden Landmark, Domingo Lettini, Alfredo Cristian Bauchage, Oscar Schiaffino, Mario Galli, Próspero Jorge Gómez, Aldo Félix Caputo, Salvador Piu y José Francisco Cresnik, con domicilio a estos efectos en la calle Viamonte Nº 1519 2º "B", Capital Federal, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTERFORM" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANIERA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación, exportación de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeros, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, diseños

de muebles y en particular todo lo relacionado con amoblamientos, proyectos, equipamientos, instalaciones y decoraciones en general. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria electrónica, textil, maderera, metalúrgica y plástica en general y en particular el diseño y fabricación, en todo o en parte, de muebles, instalaciones y|o decoraciones comerciales o particulares. Financieras: Aporte e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiere el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series iguales. e) El directorio estará compuesto de 4 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores conjuntamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias al portador clase 'A'' 5 votos, de la que se suscribe 1 (una) serie. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — 1. Renato Zuradelli, 1.000, A. 5 votos $ 100. — 2. Jan L. H. Landmark, 1.000, A. 5 votos, $ 100. — 3. Domingo Lettini, 1.0000, A. 5 votos $ 100. — 4. Alfredo Bauckhage, 1.000, A. 5 votos, $ 100. — 5. Oscar Schiaffino, 1.000, A. 5 votos, $ 100. — 6. Mario Galli, 1.000, A. 5 votos, $ 100. — 7. Próspero J. Gómez, 1.000, A. 5 votos, $ 100. — 8. Aldo F. Caputo, 1.000, A. 5 votos $ 100. — 9. Salvador Piu, 1.000, A. 5 votos, $ 100. — 10. José F. Cresnik, 1.000, A, 5 votos, $ 100. — 10.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mario Galli; Vicepresidente a Renato Zuradelli; Directores a Salvador Piu, Alfredo Cristián Bauckhage; Síndico titular a Fernando Jorge Zunino y Síndico suplente a Osvaldo Heino Appel. — Cuarto: Autorizar a los señores: Mario Galli y Renato Zuradelli, con el fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. 1 Renato Zuradelli. R. Zuradelli.

— 2 Jan Ludwig H. Landmark, Juan Landmark. — 3 Domingo Lettini, Domingo Lettini. — 4 Alfredo C. Bauckhage, Bauckhage. — 5 Oscar Schiaffino. O. Schiaffino. — 6 Mario Galli, Galli. Galli Mario. — 7 Próspero J. Gómez, P. J. Gómez. P. J. Gómez. — 8 Aldo F. Caputo, Aldo Caputo. — 9 Salvador Piu. Salvador Piu. — 10 José F. Cresnik, José F. Cresnik. Hay una firma Fernando Jorge Zunino. Hay una firma Osvaldo Heino Appel. Síndico suplente, certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, y perteneecn a: Renato Zuradelli. Jan Ludwig. H. Landamark. Domingo Lettini. Alfredo Cristián Bauckhage. Oscar Schiaffino. Mario Galli. Próspero Jorge Gómez. Aldo Félix Caputo. Salvador Piu. José Francisco Cresnik. Fernando Jorge Zunino (Síndico titular) y Osvaldo Heino Appel (Síndico suplente). Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. Hugo Gutiérrez De Simone. Hay un sello notarial. Buenos Aires, 17 de diciembre 1971. Visto, el Expediente Nº 42.751; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la enidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, prpevio cumplimiento del artículo 319. del Código de Comercio, a la sociedad "Interform" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (1) a 2 vta(dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). 2.) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.280. Fdo: Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Raspado. Inspector. E|L: y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) Raspado, tres a fs. Vale. Testado. Síndico titular, no vale. Testado Fdo. Nº 6.280, no vale. Fdo. H. B. Gutiérrez De Simone. Escribano.

Buenos Aires. 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234 e.3|4 Nº 11.433 v.3|4|72

Sidero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos: "Sidero, S. A. C. I. y Financiera. — Número diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a diez y siete de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano público autorizante, comparecen don Emilio Fernando Domingo Lio, argentino, empleado, casado, con cédula de identidad número 3.396.524, domiciliado en Tucumán 1958, 2º piso, departamento F. Capital; don Angel Camilo Modesto Lío argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 3.396.525 domiciliado en Dupuy 912. Capital; don Gisberto Sidero, argentino, casado comerciante, con cédula de identidad número 1.436.371, domiciliado en Atuel 269. Capital; don Jorge Alberto Sidero, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 4.771.505 domiciliado en Solís 637, Capital; don Walter Héctor Robert, argentino casado, empleado, con cédula de identidad número 2.451.910; doña Agustina Elida Robert, argentina, soltera, empleada con cédula de identidad número 3.878.940; doña Agustina Teresa Bombig de Robert, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número 1.625.571, todos domiciliados en Sarmiento 356, de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Emilio Lema, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 5.636.522, domiciliado en Benito Pérez Galdós 115, Capital; doña Rosa María Sperti Bongiovanni de Sidero, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número 4.741.043, domiciliada en Solís 637, Capital, y don Héctor Rodolfo Oliva, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 4.786.073, domiciliado en Solís número 1928. Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han constituido conforme al régimen de la ley 18.805, la sociedad "Sidero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por Acta privada en "Formulario Especial I. G. P. J. con fecha 9 de diciembre de 1971 iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente A 42891: la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número 6.537 de la Inspección General de Personas Jurídicas exhibiéndome los comparecientes el expediente citado y solicitándome los comparecientes el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, es transcripción del Acta Constitutiva mencionada, estatutos y resolución todo con las cuales en el orden mencionado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Jorge Alberto Sidero; doña Rosa María Sperti Bongiovanni de Sidero, don Gisberto Sidero, don Walter Héctor Robert, doña Agustina Teresa Bombig de Robert, don Emilio Fernando Domingo Lío, don Angel Camilo Modesto Lío, doña Agustina Elida Robert, don Andrés Emilio Lema; don Héctor Rodolfo Oliva, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIDERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializados o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; b) Industriales. Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado o industrialización de productos relacionados con la industria automotriz, mecánica, maderera y papelera; c) Financieras: Mediante: 1º — Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantías, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables. 2º — Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros cheques, warrants, conocimientos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. 3º — Realizar inversiones o aportes de capital a particulares: empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, comprar y vender títulos y otros valores mobiliarios. 4º — Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, incluyendo la apertura de cuentas corrientes, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella. 5º — Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales: d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil. pesos ley 18.188, representado por veinte mil acciones de pesos diez, pesos ley 18.188, valor nominal cada una dividido en series: e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año: f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social: g) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto por cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase 1 voto. — Integración Monto. — $ a. — Gisberto Sidero. 1.200 — Ordinarias — 1.200 — Jorge A. Sidero, 1.180 — Ordinarias — 1.180. — Walter H. Robert, 1.180 — Ordinarias — 1.180. — Emilio F. Lío 380 — Ordinarias — 380. — Rosa B. de Sidero. 10. — Ordinarias — 10. — Agustín B. de Robert, 10 — Ordinarias — 10. — Angel C. M. Lío, 10 — Ordinarias — 10. — Andrés E. Lema 10 — Ordinarias — 10. — Agustina E. Robert. 10 — Ordinarias — 10 — Héctor R. Oliva, 10 — Ordinarias — 10 — 4.000 — 4.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Emilio Fernando Domingo Lío. — Vicepresidente a don Walter Héctor Robert. — Vocales a don Gisberto Sidero. — Suplentes a doña Agustina Elida Robert. — Síndico titular a don Andrés Emilio Lema y Síndico suplente a don Angel Camilo Modesto Lío. — Cuarto Autorizar a los señores Andrés Emilio Lema y Emilio Fernando Domingo Lío a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. F. Lío. — A. C. Lío. — G. Sidero. — J. A. Sidero — W. H. Robert. — A. E. Robert. — A B. de Robert. — Andrés E. Lema. — R. B. de Sidero. — H. R. Oliva — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 42.891, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º— Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Sidero Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 9 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fojas Uno a Dos vuelta, y sus Estatutos de fojas tres, a fojas cinco, con la modificación de oficio de fojas Diecinueve. — 2.— Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6537. — Firmado: Dr. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Santiago R. Blousson. Escribano.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 226,50 e.3|4 Nº 11.346 v.3|4|72

Templair Instalaciones

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO. 8711. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura números cuatro mil diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante comparecen los señores: don Aníbal Roberto Uslenghi, argentino, de 33 años de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.944.442, domicilio en la calle Nogoyá número tres mil doscientos veintinueve, de esta ciudad; don Eduardo Alberto Fressini, argentino, de 26 años de edad, soltero, con Cédula de Identidad número 1.944.687, domiciliado en la calle Camacuá número 1273, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Leonidas Francisco Uslenghi, argentino, soltero, de 31 años de edad, Cédula de Identidad número 4.747.546, domiciliado en la calle Nogoyá 3229, de esta ciudad; don Jorge Jaike, argentino, soltero, de 27 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.435.359, domiciliado en la calle Maza número 1091, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana Ema Ochoa, argentina, soltera, de 27 años de edad, con Cédula de Identidad número 5.132.420, domiciliada en la calle Turín número 2967, de esta Ciudad; doña Haydée Martelli de Desimone, argentina, casada de 37 años de edad, con Libreta Cívica número 3.220.694, domiciliada en la calle Allende 51, de Vila Revaza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Laura Ochoa, argentina, soltera, de 29 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.748.392, domiciliada en la calle Turín 2967, de esta Ciudad; don Nicolás Fressini, argentino, casado, de 52 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.961.456, domiciliado en la calle Camacuá número 1273, de Ituazingó, Provincia de Buenos Aires, detránsito en ésta; don José Schnaider, argentino, soltero, de 58 años de edad, con Cédula de Identidad número 946.059, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número 2927, de esta Ciudad; don Roberto Jorge Brandt, argentino, casao, de 26 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 4.517.553, domiciliado en la calle Murature Nº 102, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Carlos Balzarotti, argentino, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.603.906, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número 3177, de esta Ciudad y don Jorge Luis Ottone, argentino, casado, de 29 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.755.510, domiciliado en la calle Yerbal Nº 1721 de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha 29 de octubre de 1971, resolvieron constituir una sociedad qeu se denominará "Templair Instalaciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial" a cuyos efectos suscribieron la respectiva acta de constitución. — Queda elevada dicha acta a la Inspección General de Personas Jurídicas se formó el expediente número A 42519, que en su original tengo a la vista para este acto y del cual resulta: de fojas 1 a 3 se agrega el acta constitutiva de la citada sociedad, los Estatutos de fojas 4 a 7 y la resolución de fojas 16 que autoriza a la recurrente a funcionar como anónima. — En concuencia se transcriben las citadas actuaciones o seaan: el Acta de Constitución de la Sociedad, los Estatutos de la misma y la resolución número 6.192 de la Inspección General de Personas Jurídicas, las que, por el orden enunciado dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Aníbal Roberto Uslenghi, Jorge Jaike, Eduardo Alberto Fressini, Leonidas Francisco Uslenghi, Ana Ema Ochoa, Haydée Martelli de Desimone, María Laura Ochoa, Nicolás Fressini, Jorge Schnai-

der, Roberto Jorge Brandt, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEMPLAIR INSTALACIONES, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y construcciones: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros la instalación en edificios propios o de terceros, sean de propiedad pública o privada, de sistemas de ventilación, acondicionamiento de aire, calefacción y|o refrigeración. — A la construcción de obras civiles, públicas o privadas, pudiendo intervenir al efecto en toda clase de licitaciones para questiones afines al objeto enunciado. — Aquellas actividades para cuyo cumplimiento se exija título profesional habilitante serán ejercidas a través de personas que reúnen los requisitos legales. — b) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, aparatos, repuestos y partes destinados al cumplimiento del objeto señalado en el punto anterior; c) Comerciales: Podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, a efectos de cumplir con el objeto enunciado en a). — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000,00 (cincuenta mil pesos), representado por 5.000 acciones de $ 10,00 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a veinticinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(s) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras series de acciones clase A ordinarias al portador de un voto valor nominal $ 10,00. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Aníbal Roberto Uslenghi, suscripción acciones: 200 — Clase A — Integración monto: 200,00. Accionista: Eduardo Alberto Fressini suscripción acciones: 200 — Clase A — Integración monto: 200,00. Accionista: Leonidas Francisco Uslenghi suscripción acciones 200 — Clase A — Integración monto: 200,00. Accionista: Jorge Jaike suscripción acciones 100 — Clase A — Integración monto 100,00. Accionista: Ana Ema Ochoa, suscripción acciones 80 — Clase A — Integración monto 80,00. Accionista Haydée Martelli de Desimone suscripción acciones 20 — Clase A — Integración monto 20,00. Accionista: María Laura Ochoa suscripción acciones 20 — Clase A — Integración monto 20,00. Accionista: Nicolás Fressini, suscripción acciones 80 — Clase — Integración monto 80,00. José Echnaider, suscripción acciones 80 — Clase A — Integración monto 80,00. Accionista: Roberto Jorge Brandt, suscripción aciones 20 — Clase A — Integración monto 20,00. Total suscripción acciones. 1.000 Total integración monto: $ 1.000,00 La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Aníbal Roberto Uslenghi; vicepresidente a Eduardo Alberto Fressini; vocales a: Leonidas Roberto Uslenghi; suplentes a: Jorge Jaike; síndico titular a Guillermo Carlos Balzarotti y síndico suplente a Jorge Luis Ottone. — Cuarto: Autorizar a Sunda Mujica, Libreta Cívica 3.766.39; Sofía Rabin, Céd. Ident. 5.636.511 y Esther Becerra, L. C. número 3.742.988 a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Aníbal R. Uslenghi Eduardo A. Fressini. Leonidas P. Uslenghi. Jorge Jaike. Ana H. Ochoa. Haydée M. de Desimone. María L. Ochoa. Nicolás Fressini. José Schnaider. Roberto J. Brandt. Guillermo C. Balzarotti. Jorge L. Ottone. Como escribano adscripto al Registro de contratos públicos número doscientos noventa certifico que las firmas que anteceden corresponden a: Aníbal Roberto Uslenghi C. I. 3.944.442; Eduardo Alberto Fressini C. I. 1.944.687; Leonidas Francisco Uslenghi, C. I. 4.747.546; Jorge Jaike L. E. 4.435.359; Ana Ema Ochoa, C. I. 1.132.420; Haydée Martelli de Desimone L. C. 3.220.694; María Laura Ochoa, C. I. 4.748.392; Nicolás Fressin. C. I. 2.961.456; José Schnaider C. I. 946.059; Roberto Jorge Brandt. D. N. I. 4.517.553 y Guillermo Carlos Balzarotti C. I. 3.603.906, quienes han firmado en mi presencia y son personas de mi conocimiento personal, doy fe. Para los interesados para ser presentado ante quien corresponda expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires a 29 de octubre de 1971. Está mi sello: Enrique C. Reddel. Buenos Aires, 14 de diciembre 1971. Visto: el Expediente Nº 42.519, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Templair Instalaciones, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Constructora, Industrial y Comercial", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 29 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno a 3 (tres) (con el agregado de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con el agregado de fs. 13 (trece). — 2 Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.192 Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Hay una firma ilegible. Fdo.: Enrique C. Reddel. — Buenos Aires, marzo 21 de 1972. Sirasoado: 420. 359. Brandt todo vale. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 270. — e.3|4-Nº 11.432-v.3|4|72

Empresa Constructora Bartos y Compañía Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 9 de marzo de 1972, ante el escribano Amaro N. Detry, Reg. 58 de esta Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea del 31 de agosto de 1970, en la que se resolvió reformar el artículo 12º de los estatutos de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA BARTOS Y COMPAÑIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", quedando como sigue: "Artículo decimosegundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros como mínimo y siete como máximo los que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El número de directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija, pudiendo ese número ser aumentado en cualquier momento, hasta el máximo fijado por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero siempre de manera que el término del mandato de todos los directores sea simultáneo. En caso de renuncia, ausencia o impedimento, de uno o más directores, el Directorio con la conformidad del Síndico, designará uno o más suplentes hasta la próxima Asamblea General de accionistas, en caso de ausencia definitiva del titular, o hasta la reincorporación de éste, si la ausencia fuese transitoria". La reforma enunciada fue aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 5.067, del 22 de octubre de 1971, en el expediente Nº 15.861|122977.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.3|4 Nº 11.361 v.3|4|72

Empresa Constructora Bartos y Compañía Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 9 de marzo de 1972, ante el escribano Amaro N. Detry, Reg. 58 de esta Capital se protocolizó el Acta de Asamblea del 31 de agosto de 1967, en la que se resolvió reformar el artículo 24º de los estatutos de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA BARTOS Y COMPAÑIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", quedando redactado como sigue: "Artículo vigesimocuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Un importe que fijará la Asamblea para la remuneración de los Directores, que se liquidará en proporción a la asistencia de los mismos a las reuniones del Directorio. c) Un importe que fijará la Asamblea para la remuneración del Síndico. d) El por ciento necesario para el pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas y el porcentaje fijo y adicional correspondientes a las acciones preferidas que se hubieran emitido. e) El saldo será distribuido en la forma que resuelva la Asamblea. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia, hoy de Personas Jurídicas. La Asamblea podrá resolver el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a reserva, previsiones, castigos o eventualidades, así como variar el destino de los mismos con excepción del fondo de reserva legal". La reforma enunciada fue aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 1.218, del 10 de julio de 1970, en el expediente 15.861|100.151.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.3|4 Nº 11.362 v.3|4|72

Amp

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública Nº 254, pasada el 23 de febrero de 1972, al folio 572 por ante el Escribano señor Héctor Enrique Lanzani del Registro de Contratos Públicos Nº 391, quedó protocolizada la reforma del artículo 4º del estatuto, resuelta por "AMP SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" en Asamblea General Extraordinaria realizada el 17 de noviembre de 1971 y aprobada por Resolución de Inspección General de Personas Jurídicas I.G.P.J., Nº 6.357, de fecha 20 de diciembre de 1971, siendo el nuevo texto del siguiente tenor: Artículo cuarto: "El capital autorizado se fija en pesos Un millón, represenado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en series".

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.3|4 Nº 11.469 v.3|4|72

Matymet

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y TRANSPORTE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Matymet S. A. I. C. F. y T. — Número Cincuenta y Ocho — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Alberto Pedro Burs, argentino, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Libreta de Enrolamiento número 4.021.732, domiciliado en la calle Echeverría dos mil novecientos treinta y tres y don Jorge Enfi Pertino, argentino casado en primeras nupcias con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.896.415, domiciliado en la calle Cuba dos mil doscientos ochenta y uno, ambos comparecientes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de las siguientes personas: de los cónyuges en primeras nupcias don Juan Bautista Cardenau, ingeniero agrónomo, con Cédula le Identidad de la Policía Federal número 2.430.211 y doña Beatriz Peluffo de Cardenau, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.757.345, ambos argentinos, domiciliados en esta ciudad en la calle Lorea mil ciento cincuenta y dos; de doña María Lucía Cardenau de Burs casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.460.210 argentina, domiciliada en la calle Echeverría dos mil novecientos treinta y tres de esta ciudad; de doña Lía de Luján Francisca Raffo Quintana de Vidal, viuda de sus primeras nupcias, con Libreta Cívica número 318.742, argentina, domiciliada en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta, también de esta ciudad; de los cónyuges en primeras nupcias don Emilio Roberto Vidal, médico con Libreta de Enrolamiento número 4.239.845, argentino, y doña Marcela Curschella de Vidal, con Cedula de Identidad de la Policía Federal número 3.240.092, argentina, ambos domiciliados en la calle Guido mil seiscientos cuarenta de esta ciudad; de don Federico Augusto Vidal Raffo, casado en primeras nupcias abogado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.084.095, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta de esta ciudad; de doña Lía Estela Vidal de Pertino, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.943.162, argentina, domiciliada en la calle Cuba dos mil doscientos ochenta y uno; de doña María Elena Pertino, soltera, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 327.360 y doña María Alicia Pertino, soltera argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 327.361, ambas domiciliadas en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y tres de esta ciudad, en su carácter de apoderados, justificando el carácter invocado y las facultades para el presente otorgamiento con el Poder Especial, que los mismos le otorgaron el dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, al folio dos mil doscientos veinticuatro de este mismo Registro, que en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecient por sí y en el carácter invocado dicen: Que por instrumento privado otorgado en esta ciudad el quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "Matymet" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Transporte, para la que tramitaron por expediente número cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis de la Inspección General de Personas Jurídicas la correspondiente autorización para funcionar como anónima, la que fue concedida por Resolución de la misma, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exhiben el respectivo expediente del que transcribo los txtos tal como fueron aprobados de acta constitutiva, de los Estatutos Sociales y de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Juan Bautista Cardenau; Beatriz Peluffo de Cardenau; Alberto Pedro Burs; María Lucía Cardenau de Burs; Lía de Luján Francisca Raffo Quintana de Vidal; Emilio Roberto Vidal; Federico Augusto Vidal Raffo; Jorge Enfi Pertino; Lía Estela Vidal de Pertino; María Elena Pertino; María Alicia Pertino, Marcela Curschellas de Vidal y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATYMET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y TRANSPORTE"; Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y bienes relativos a las industrias metalúrgicas, minera y de la construcción. Comerciales: a) En general, por cuenta propia o de terceros; importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: la compraventa, importación o exportación, consignación y representación de metales, materiales de construcción y de cualquier clase de mercaderías y productos relacionados con las actividades de la sociedad. Financiera. Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general, así como también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Transportes: Mediante el transporte terrestre fluvial y marítimo de mercaderías en el país, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las dis-

posiciones vigentes en la oportunidad. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que correseponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma inidistinta quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias (1 voto) al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Ordinarias — Clase — Integración Monto: 1) Juan Bautista Cardenau 1.355 — 1 voto — $ 1.355; 2) Beatriz Peluffo de Cardenau, 100 — 1 voto $ 100; 3) Alberto Pedro Burs 1.355 — 1 voto — 1.355; 4) María Lucía Cardenau de Burs 100 — 1 voto — $ 100; 5) Lía de Luján Francisca Raffo Quintana de Vidal 109 — 1 voto — $ 109; 6) Emilio Roberto Vidal 109 — 1 voto — $ 109; 7) Federico Augusto Vidal Raffo 36 — 1 voto — $ 36; 8) Jorge Enfi Pertino 436 — 1 voto — $ 436; 9) Lía Estela Vidal de Pertino 182 — 1 voto $ 182; 10) María Elena Pertino 109 — 1 voto — $ 109; 11) María Alicia Pertino 73 — 1 voto pesos 73; 12) Marcela Curschellas de Vidal 36 — 1 voto — $ 36 — 4.000 — 4.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo y en un 10 por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Enfi Pertino; Vicepresidente a Alberto Pedro Burs: Vocales a Juan Bautista Cardenau, Juan Bernardo Torti, Jorge Pravaz; Síndico titular a Pedro Burs y Síndico supiente a María Elena Pertino. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Enfi Pertino Alberto Pedro Burs y Jorge Luis Piaggio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan Cardenau, Beatriz P. de Cardenau Alberto Burs. M. Lucía Cardenau de Burs. Lía R. Q. de Vidal, E. Vidal, F. Vidal Raffo Jorge Pertino. Lía Vidal de Pertino. María Elena Pertino. María Alicia Pertino, M. C. de Vidal. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1971 — Sigue la certificación de firma por el escribano. — "Buenos Aires, 27 dic. 1971. Visto: el Expediente N. 42.816, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cmuplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matymet Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Transporte", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Número 3.503. Hay una firma y un sello de Pedro Mario Gilardi. Inspector General de Personas Jurídicas. Enrique Maschwitz, escribano. — Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — S/raspado: Financiera y Transporte, fuera de margen: y resuelven, todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264. — e.3|4-Nº 11.426-v.3|4|72

Servimar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 70 — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Juan Alberto Páez, argentino, casado, empleado, de 41 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.784.839, domiciliado en la calle Maza 1382, segundo piso: don Héctor Delgado, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.479 714, domiciliado en la calle Bahía Blanca 3734, segundo piso; don Néstor Rafael Bologna, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.030.715, domiciliado en Concordia 3550, todos vecinos de esta Ciudad; don Ramón Fierro, argentino, casado, comerciante, de 52 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.233.617, domiciliado en José Hernández, entre las Mellizas y Estanislao del Campo, de Villa Elisa; don Julio César Hernan, casado, argentino, comerciante, de 43 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.120.283, domiciliado en Calle Site número 718, de Tolosa; don Alfredo Alberto Bacigaluppi, argentino, casado, empresario, de 43 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.784.904, domiciliado en calle Uno número 845, de La Plata, como los dos antes nombrados; don Bernardo José Fernández, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, con Cédula Militar número 4.833.446, domiciliado en Domingo Repetto 346, de Martínez; don Héctor Edelmiro Arquez, argentino, casado, empleado de 23 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 5.411.943, domiciliado en San Eduardo 202, de Témperley; don Miguel Iturralde, argentino, casado, empleado, de 53 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.176.019, domiciliado en Suipacha 23; y don José Alejandro Molinero, argentino, casado, empleado, de 46 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.182.815, domiciliado en Carola Lorenzini 370, como el anterior de Alejandro Korn, estos siete últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, que se hallan de tránsito aquí, siendo todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada con fecha 10 de noviembre de 1971, procedieron a constituir la sociedad "Servimar Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria", y en el mismo acto dejaron redactados los estatutos que habrían de regirla y designaron las primeras autoridades y que a los fines que pudieran corresponder, recurrieron ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, solicitándole la respectiva autorización para funcionar en el carácter adoptado, así como la aprobación de sus estatutos, por lo que se formó el expediente número A 41.493, de la Insppección General de Personas Jurídicas dependiente de la nombrada Secretaría, la que con fecha 17 de diciembre de 1971, dictó la pertinente resolución, acordando la autorización solicitada. — Y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública la mencionada acta, de constitución provisoria, los estatutos sociales y la resolución recaída, los que copiados del mencionado expediente tenido a la vista para este otorgamiento por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores D. Bernardo Jose Fernández. D. Miguel Iturralde, D. Héctor Arquez. D. Alberto Juan Páez, D. Héctor Delgado. D. Ramón Fierro, D. Néstor Rafael Bologna, D. José Alejandro Molinero. D. Julio César Hernan y D. Alfredo Alberto Bacigaluppi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SERVIMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa de mercaderías, materias primas, bienes muebles, herramientas, máquinas, rodados, productos elaborados o no, importación, exportación, prestación de servicios así como el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, readificaciones, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación o locación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía o corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, asi como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Industriales: Realizada en establecimientos propios o de terceros. La elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus faces y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, químicos, bebidas y alimentos. — Agropecuaria. Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compra, venta, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. — La enunciación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad efectuar cualquier otro género de operaciones o negocios relacionados directa o indirectamente con su objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Pesos cien mil) representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series ordinarias al portador de cinco votos por acción suscribiéndose las series 1 y 2. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Bacigaluppi, Alfredo Alberto 5.000 Ord. 5 votos 500. — Fernández, Bernardo José 4.000 Ord. 5 votos 400. — Paez, Alberto Juan 200 Ord. 5 votos 20. — Fierro, Ramón 200 Ord. 5 votos 20. — Molinero, Jose Alejandro 200 Ord. 5 votos 20. — Arquez, Héctor Edelmiro 200 Ord. 5 votos 20. — Iturralde, Miguel 200 Ord. 5 votos 20. — Hernán, Julio César 6.000 Ord. 5 votos 600. — Bologna. Néstor Rafael 2.000 Ord. 5 votos 200. — Delgado Héctor 2.000 Ord. 5 votos 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a I. Alfredo Alberto Bacigaluppi. — Vicepresidente a D. Julio César Hernan. — Vocales a D. Bernardo José Fernández. — Suplentes a D. Ramón Fierro. — Síndico Titular a D. Héctor Delgado y Síndico Suplente a D. Alberto Juan Paez. — Cuarto: Autorizar a los señores D. Alfredo Alberto Bacigaluppi. D. Julio César Hernán, y D. Bernardo José Fernández, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. Bacigaluppi. — Julio C. Hernan. — A. J. Paez. — R. Fierro. — J. A. Molinero. — H. Arquez. — Miguel Iturralde. — Bernardo José Fernández. — Héctor Delgado. — N. R. Bologna". — "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Servimar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera Industrial, Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción, en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa de mercaderías, materias primas, bienes, muebles, herramientas, máquinas, rodados, productos elaborados o no, importación, exportación, prestación de servicios así como el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación o locación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas así como la compra, venta y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Industriales: Realizada en establecimientos propios o de terceros. — La elaboración producción, transformación y fabricación en todas sus faces y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, químicos bebidas y alimentos. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compra, venta, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ cien mil pesos ($ 100.000) representado por acciones de $ un peso ($ 1) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres (3) año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley re-

quiere poder especial conforme los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal, que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuyo fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, 17 dic 1971. — Visto: el expediente Nº 42.493, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Servimar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.297". — Es copia fiel de los originales de su referencia obrantes a los folios uno a dos, tres a seis y doce del relacionado expediente, al que me remito, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Servimar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria" al par que me solicitan expida testimonio de la presente escritura para proceder a su inscripción, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura firman los comparecientes de conformidad, por ante mí de todo lo cual, doy fe. — A. J. Páez. — Héctor Delgado. — N. R. Bologna — R. Fierro. — Julio C. Hernan. A Bacigaluppi. — Bernardo José Fernández. — H. Arquez. — Miguel Iturralde. — J. A. Molinero. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Vergilli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 70, en el Registro número 416 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 013313099, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Tolosa — Edelmiro — casado — años — 319 — siguientes — Industrial — mediante — construcción — establecimientos — transformación — campos — miembros — quienes — Bacigaluppi — Arquez — Alfredo — Arquez — bienes, horizontal — explotación — autorizado — preferente — emitirlas — resuelto — dentro — de procedimiento — Provincia — constituidas — mitad. Vale. — Entre líneas: 400 — Vale. — Concuerda con su primer testimonio el que en su original he tenido a la vista para este acto doy fe. — Para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, expido la presente en diez fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Bacigaluppi. — constituir — Estado — Alfredo — Especial — denominará — constituirse — cultivo — directa — 1 — 5 — César — importación — constituirse — clases — Estatuto — seis — 608 — depositar reglamentaciones — pagados — puestos — apruébase — enumerados — Líneas. Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 579 e.3|4 Nº 11.419 v.3|4|72

Canor

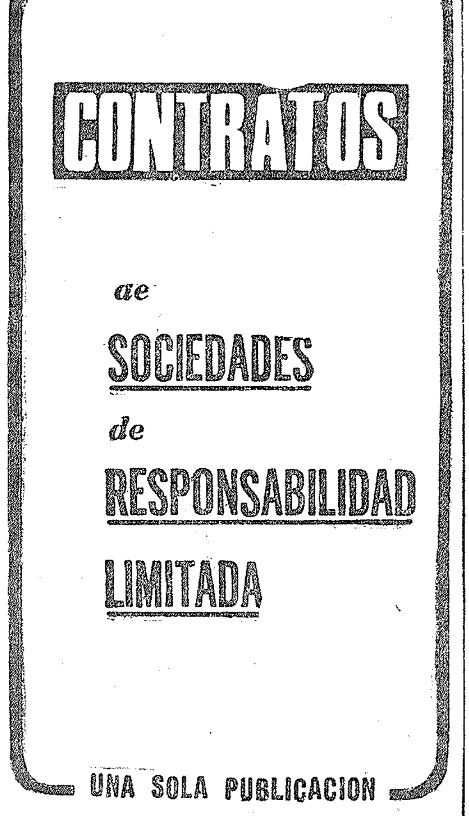
SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.554. PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Rubén María Cavo, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Fedral número novecientos diez y siete mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Gallo número mil seiscientos veintinueve, de esta ciudad; doña Hilda Nelly del Cueto de Cavo, argentina, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones dos mil ciento trece, y don Edgardo Ramón Cavo, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil treinta y cinco, domiciliado en avenida del Libertador número cinco mil trescientos ochena y seis, de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores: Miguel Alfredo Behr Ducos, argentino, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en avenida Santa Fe número tres mil setecientos veintiuno, de esta ciudad; don Sergio Guido Pagliani, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento Nº cinco millones quinientos cincuenta y un mil noventa y nueve, domiciliado en Vicente López número setecientos veintiuno, de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña María Elena Baggini de Cavo, argentina, casada, estudiante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en avenida del Libertador número cinco mil trescientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Angel Camilo Modesto Lio, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en calle Dupuy número novecientos doce, de esta ciudad; don Alberto Pérez Fernández, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil doscientos noventa y uno, domiciliado en Juan Juárez número treinta y ocho, de esta ciudad; don Rolando Pérez Fernández, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos, domiciliado en Juan Juarez número treinta y ocho, de esta ciudad, y doña Laura Amalia Cavo de Pagliani, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinticuatro mil trescientos ocho, domiciliada en Vicente López número setecientos veintiuno, de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos les confirieron con fecha veintiuno de octubre del corriente año, por ante el autorizante, al folio mil trescientos ocho, protocolo corriente, doy fe, asegurándome los mismos que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna. En tal virtud los comparecientes dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "Canor, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza para funcionar como tal, obrante a fojas catorce, con las modificaciones de fojas once (11) vuelta a fojas doce (12) vuelta, del expediente número cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco, que en su original tengo a la vista y cuya redacción definitiva es del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Edgardo Ramón Cavo, María Elena Baggini de Cavo, Sergio Guido Pagliani, Laura Amalia Cavo de Pagliani, Rubén María Cavo, Hilda Nelly del Cueto de Cavo, Miguel Alfredo Behr Ducos, Angel Camilo Modesto Lio, Alberto Pérez Fernández, Rolando Pérez Fernández, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CANOR, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, estudios de factibilidad y|o desarrollo, dirección, administración y|o construcción de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros conceptos a los edificios, barrios, puentes, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensura, parquización, forestación, canales, dragados, obras hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general, sean públicas o privadas, queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles al contado o a plazos, con o sin garantías, incluyendo las correspondientes al régimen de propiedad horizontal. Industrial: Mediante la importación o exportación, comercialización y fabricación de maquinarias y equipos, herramientas y de toda clase de materiales de construcción y sus accesorios. Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías de cualquier clase, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones en general. Financiera: Mediante el aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley. Quedan expresamente excluidas las operaciones contempladas por la Ley 18.061, u otras por la que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: un millón, representado por diez mil acciones de pesos cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador. La primera serie de cinco votos y las restantes de un voto. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, juntamente con uno cualesquiera de los directores, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Clase — Integración — Monto: Acciones: Edgardo Ramón Cavo, 800 Ord. A 5 votos, 8.000; Rubén María Cavo, 600 Ord. A 5 votos, 6.000; Sergio Guido Pagliani, 300 Ord. A 5 votos, 3.000; Laura Amalia Cavo de Pagliani, 200 Ord. A 5 votos, 2.000; Hilda Nelly del Cueto de Cavo, 20 Ord. A 5 votos, 200; María Elena Baggini de Cavo, 16 Ord. A 5 votos, 160; Miguel Alfredo Behr Ducos, 16 Ord. A 5 votos, 160; Angel Camilo Modesto Lio, 16 Ord. A 5 votos, 160; Alberto Pérez Fernández, 16 Ord. A 5 votos, 160; Rolando Pérez Fernández, 16 Ord. A 5 votos, 160; 2.000, 20.000. La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rubén María Cavo, Vicepresidente a Hilda Nelly del Cueto de Cavo; Vocales a María Elena Baggini de Cavo, Laura Amalia Cavo de Pagliani; suplentes a Edgardo Ramón Cavo, Síndico titular a Angel Camilo Modesto Lio y a Síndico suplente a Miguel Alfredo Behr Ducos. — Cuarto: Autorizar al escribano Mariano Fernando de la Torre, Rubén María Cavo, Edgardo Ramón Cavo, Carlos Alberto de la Torre y Miguel Angel Agesta, a fin de que actuando conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmas:) Hilda Nelly del Cueto de Cavo, Rubén M. Cavo, Alfredo Behr Ducos, R. Pérez Fernández, Angel C. M. Lio, S. Pagliani, Edgardo R. Cavo, Alberto Pérez Fernández, M. E. B. de Cavo, Laura Amalia C. de Pagliani En mi carácter de escribano público adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 81, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Hilda Nelly del Cueto de Cavo, Miguel Alfredo Behr Ducos, Rolando Pérez Fernández, Angel Camilo Modesto Lio, Rubén María Cavo, Sergio Guido Pagliani, Edgardo Ramón Cavo, Alberto Pérez Fernández, María Elena Baggini de Cavo y Laura Amalia Cavo de Pagliani y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. Hay un sello: Mariano F. de la Torre, escribano nacional. Buenos Aires, 3 dic. 1971. Visto el expediente Nº 42.295; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Canor, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de octubre de 1971 bajo la denominación de "Canor Arquitectura e Ingeniería Asociada, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" y presentada en este organismo el 28 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once) vuelta a fs. 12 vta. (doce vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. I. G. P. J. 5.997 Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Per-

sonas Jurídicas... Y los comparecientes por sí y en el carácter expresado agregan: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan formalmente elevados a escritura pública los estatutos de 'Canor, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" dejando definitivamente constituída la misma, la que constituye domicilio en Córdoba 1525, sexto piso de esta ciudad. Deja constancia el autorizante que en la Declaración Jurada correspondiente al presente mes, se abonará el impuesto aplicable al capital emitido. M. de la Torre, escribano nacional. E|L.: Ley 18.188: un millón representado por diez mil acciones de: S|R.: la que constituye domicilio en Córdoba 1525, sexto piso, de esta ciudad: Vale. E|L.: caminos: Vale. I. G. P. J.: 5997. — Vale. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.3|4 Nº 11.502 v.3|4|72



ACLARACIONES

Casa Las Tres H.H.H.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 3|3|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice:
...Casa de las Tres H.H.H. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Debe decir:
...Casa Las Tres H.H.H. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.3|4-Nº 6.574-v.3|4|72

Establecimiento Los Calvos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 7|3|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice:
...Establecimientos Los Calvos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Debe decir:
...Establecimiento Los Calvos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.3|4-Nº 6.832-v.3|4|72

Planobras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 22 de febrero de 1972, los componentes de la sociedad "PLANOBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron lo siguiente: Primero: El señor Roberto Bahton, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas o sean mil trescientas cuotas de pesos diez cada una, a favor de los señores Mario Ronis y Moisés Grynszpan. — El precio de esta cesión es de pesos trece mil. — Adquiriendo los compradores las cuotas sociales en la siguiente proporción: El señor Ronis, seiscientas cincuenta cuotas, y el Sr. Grynszpan, seiscientas cincuenta cuotas. — Quedando el capital de la sociedad en el mismo número de cuotas sociales. — Firmado: Roberto Bahton. — Mario Ronis. — Moisés Grynszpan.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.3|4 Nº 10.779 v.3|4|72

Galería Cochabamba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha 20 de setiembre de 1971, Adamo Frassinelli, vende, cede y transfiere la cantidad de cuatrocientas cuarenta cuotas de su participación en la Sociedad GALERIA COCHABAMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Eleba, Sociedad en Comandita por Acciones al Portador. Queda el capital social distribuído en la siguiente forma: Eleba, Sociedad en Comandita por Acciones al Portador: mil ciento veinte cuotas; Huba, Sociedad en Comandita por Acciones: cuatrocientas cuarenta cuotas, y Claro, Sociedad en Comandita por Acciones: cuatrocientas cuarenta cuotas.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.3|4 Nº 10.816 v.3|4|72

Everest

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Juan Carlos González y César Augusto Feito, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, con domicilio en la calle Reconquista 642, 4º piso, Dpto. 44, de Capital Federal, y la señora Susana Beatriz Reznik de Ornstein, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Asamblea 392, 3er. piso, Dpto. 5, de Capital Federal; todos hábiles que son para este acto, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que regirá en plaza bajo la denominación y rubro social de "EVEREST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en la calle Quintino Bocayuva 577, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, como así también establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización de todo tipo de trabajos de limpieza y mantenimiento general, tanto de bienes muebles como inmuebles, comprendiendo la palabra mantenimiento a mero título enunciativo la ejecución de trabajos de pintura, albañilería y plomería; también la sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o comercialización de artículos de limpieza, pudiendo asimismo importar y dedicarse a cualquier otra actividad — afín o no— que se halle permitida por las reglamentaciones vigentes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una y que ha sido aportado de la siguiente manera: La señora Susana Beatriz Reznik de Ornstein, la cantidad de 100 (cien) cuotas, o sea diez mil pesos ($ 10.000), y los señores Juan Carlos González y César Augusto Feito, la cantidad de 50 cuotas (cincuenta) cada uno, o sea cinco mil pesos (pesos 5.000) cada uno. El capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles y maquinarias, en un todo de acuerdo a balance que se firma por separado. — Cuarta: La dirección, administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes asumen los cargos de gerentes y tendrán el uso de la firma social que suscribirán empleando su firma particular con el aditamento "Everest S. R. L." En tal calidad suscribirán cheques, vales, pagarés, y demás documentos de obligación y de crédito con todas las facultades que el cargo les confiere, con la única limitación de no poder usar la firma social así constituida para ningún acto ajeno al objeto e interés social, no pudiendo otorgar garantías o fianzas a favor de terceros, ni efectuar donaciones o actos a título gratuito; fuera de ello podrán ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarias o convenientes al giro y desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento (5%) para la formación del fondo de reserva legal y otras reservas que los socios estimaren convenientes, se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. Sexta: El término de duración de esta sociedad se fija en cinco (5) años a partir del día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, pudiendo prorrogarse por períodos de igual duración si las partes estuvieran de acuerdo, pero podrá disolverse anticipadamente de común acuerdo entre los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar entre: a) Continuar las operaciones sociales con los herederos o das si las hubiera. — Sexta: El término de interdicto, quienes previa unificación de personería, ocuparán el lugar y grado con las mismas obligaciones y atribuciones que el socio que sucedan tenía en la sociedad, debiendo designar su representante dentro de los treinta días de aceptarse este temperamento; o b) Disolver la sociedad, abonando a los herederos el capital y utilidades resultantes que arroje el balance general efectuado a tal fin y una vez realizado el activo y cancelado totalmente el pasivo; de todo lo cual deberá expedirse dentro de los sesenta días de ocurrida tal contingencia. — Octava: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios deberán resolver la cuestión en forma amigable, por medio de arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. En todo lo demás no previsto, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, subsidiariamente a las del Código de Comercio y el Civil, en lo que fueren aplicables. — Novena: Esta sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, permitida por las leyes, ajustándose a los requisitos y normas que existen para cada una de ellas; como asimismo, integrar adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar expresado ut supra. J. C. González. C. A. Feito. S. B. Reznik de Ornstein — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141 e.3|4 Nº 10.877 v.3|4|72

Lanacopio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Edmunda Bark, argentino naturalizado, casado, y doña Ursula Ana María Kopelmann de Bark, argentina, casada, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Rivadavia Nº 285 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, quienes manifiestan y convienen cuanto sigue: Primero. — Que los señores Edmundo Bark y Ursula Ana María Kopelmann de Bark, son los únicos socios de la sociedad que gira bajo el rubro "Lanacopio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 1950, bajo el número 189, al folio 323, del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicha Sociedad tenía un plazo de duración de veinte (20) años a contar del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y un capital de cien mil (100.000) pesos, representado por cuotas de diez (10) pesos cada una y suscripto e integrado totalmente en la proporción de nueve mil (9.000) cuotas don Edmundo Bark y mil (1.000) cuotas doña Ursula Ana María Kopelmann de Bark. — Segundo. — Que por este acto los Sres. Edmundo Bark y Ursula Ana María Kopelmann de Bark, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad expresada, resuelven renovar el plazo de "LANACOPIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por veinte años a contar desde la fecha de vencimiento del plazo anterior, esto es, el veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero. — Que asimismo resuelven aumentar el capital social llevándolo de cien mil (100.000) a trescientos mil (300.000) pesos, capitalizando para ello los saldos acreedores en cuenta particular que cada uno de los socios poseía, en la medida necesaria para conservar la proporción anterior. — La existencia del capital integrado queda demostrada con el balance que, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, se agrega como parte integrante de este contrato. — Cuarto. — Que la sociedad cuya renovación se ha resuelto se regirá en general por los preceptos de la Ley 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "Lanacopio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, piso quinto, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, agencias, sucursales, oficinas o representaciones de cualquier naturaleza. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de cualquier parte de la República o del extranjero el acopio y|o la compra-venta de toda clase de frutos del país, así como también la importación, exportación, compra y venta, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, vehículos, productos elaborados o semielaborados; ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos y cualquier otra actividad comercial lícita, pues la enumeración precedente es de carácter enunciativa y no limitativa. — Tercera. — La duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir del veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como ser: a) — Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) — Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Nacional de Desarrollo, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de la Provincia del Chubut, con el Banco de la Provincia de Santa Cruz y con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados; d) — Actuar y operar en toda forma ante o con cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; e) — Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; f) — Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta. — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos, dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, que se hallan distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Don Edmundo Bark, veintisiete mil cuotas, o sean doscientos setenta mil pesos y doña Ursula Ana María Kopelmann de Bark, tres mil cuotas o sean treinta mil pesos. — El capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance que, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante de este contrato. — Sexta. — La administración, dirección y fiscalización estará a cargo del socio Edmundo Bark a quien se designa gerente. — El gerente, que representará a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie o naturaleza, tendrá todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. — El socio gerente deberá suscribir con su firma personal a continuación del rubro social. —Séptima. — Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por mayoría de cuotas y serán válidas cuando asistan socios que representen la

mayoría de capital. — **Octava.** — Anualmente, al 31 de julio, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas sobre los rubros del activo las amortizaciones que correspondan adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales, se separará el importe correspondiente al Fondo de Reserva Legal. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción a la parte de capital que cada uno posea. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — La aprobación del balance se hará constar mediante la firma del balance en el libro de Inventarios. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante, si así lo desea, podrá hacerse cargo del activo y pasivo continuando con el giro social. — De seguirse este temperamento, la parte que corresponde a los herederos que no prosigan, será determinada por medio de un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacitación. — **Décima.** — En caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo del socio gerente quien procederá a realizar el activo, y satisfecho el pasivo se distribuirá el remanente en la proporción convenida en la cláusula octava. — Décima Primera. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de árbitro único. — En caso que existan varios árbitros, éstos antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: E. Bark. — Ursula K. de Bark. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192 e.3|4 Nº 10.620 v.3|4|72

Alabama III

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de 1971, entre los señores Venerando González, español, soltero, con C. Ident. 4.554.486, domiciliado en Viamonte Nº 1636 de esta Capital, Jesús Rodríguez, español, casado, con C. I. 4.344.500, domiciliado en Liniers 1346 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, Manuel María Horacio García, español, casado, con C. I. 5.149.380, domiciliado en Arriola Nº 2136, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, Jesús Rodríguez, español, soltero, con C. I. 5.793.676, domiciliado en Liniers 1346 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, Jesús Expósito, español, casado con C. I. 3.786.583 domiciliado en Paso Nº 4058 Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, José Rodríguez García, español, casado, domiciliado en Chivilcoy Nº 3894 de esta Capital, con C. I. 4.551.678, José Otero Gómez, español, casado, con C. Identid. 4.695.312, domiciliado en Francia Nº 2596, Florida, Provincia de Buenos Aires; Camilo Rodríguez, español, soltero, con C. I. Nº 6.050.290, domiciliado en Liniers 1346, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, Alfredo Sánchez, español, casado, con C. I. 4.673.103, domiciliado en Alvarado Nº 248 Cruce de Varela, Provincia de Buenos Aires; José Díaz, español, casado, con C. I. 4.480.185, domiciliado en Chile Nº 45, Banfield, Provincia de Buenos Aires, Juan Antonio Vázquez, español, casado con C. I. 5.993.026, domiciliado en Vernet Nº 23, 6º Piso, Dpto. "B" Capital, Cándido María García, español, casado, con C. I. Nº 2.660.562 domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 1773, Capital, han convenido constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: **Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ALABAMA III, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Rivadavia Nº 3102, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto de explotación las siguientes actividades y fondos de comercio, Confitería, Bar, Cervecería, Venta de Bebidas con o sin alcohol, Elaboración y venta de helados,** pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles o implementos relacionados con su actividad como asimismo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, ya que es solo enunciativa, se podrá comprar o vender al contado o a plazos, dar y tomar en arrendamiento, administrar, prendar, hipotecar, otorgar concesiones y gravar. — Tercera: La sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios señores Jesús Rodríguez y Venerando González, quienes revestirán el cargo de gerentes, los que actuando en forma conjunta o separada, tendrán el uso de la firma social con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo las directivas que se fijen, por los asociados o prohibiciones claras y condicionadas, que se fijen en el presente o posteriormente pueden formularse conforme a estos estatutos. — Representación: Los Gerentes, representando a la sociedad, podrán hacerlo ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, reparticiones públicas o tribunales, de cualquier carácter o jurisdicción, fuero o lugar del país o del extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan. — Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias u operaciones ante instituciones bancarias, de ahorro, de préstamo, de seguro, impositivas, de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones que correspondan. — Dirección: Dirigirán la sociedad en todo lo atingente al personal, socios o terceros, contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, e inclusive podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos, inclusive respecto a los señores socios cuando éstos cumpliesen tareas o cuando de alguna forma perturbasen los negocios o actividades sociales. — Cuarta: La remoción de los gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el Capital, conforme lo autoriza el Artículo 17 de la Ley 11.645. — Se acuerda que a los fines del nombramiento, remoción o consideración de la renuncia de alguno de los gerentes, los socios se reunirán en asamblea que será convocada por uno o todos los gerentes y ante la negativa o imposibilidad de éstos, por los socios que representen como mínimo el 30 o|o (treinta por ciento) del Capital fijándose con anticipación de setenta y dos horas, dos fechas notificándose fehacientemente a los socios en los domicilios que figuran en el presente contrato, debiéndose celebrar la reunión en algún establecimiento de la sociedad y en horas que sus actividades lo permitan. — Esperada media hora, se comprobará el capital que se encuentre representado y si es superior al cincuenta por ciento podrá realizarse la asamblea, caso contrario se levantará la sesión para la segunda fecha fijada como suplementaria, la que se reunirá y deliberará con los socios presentes. — En ambos supuestos, las decisiones quedarán aprobadas por la mayoría de los votos presentes. — Quinta: En la forma estipulada precedentemente se realizarán las distintas asambleas de socios y se tratarán los asuntos de interés para la sociedad que a simple título enunciativo se detallan: a) La reducción o aumento de capital. — b) reducción o aumento del número de gerentes. — c) consideración de la conducta de los socios que pudiera provocar la necesidad de su separación de la sociedad. — d) ofrecimiento de venta de cuotas de algún socio, etc. — Sexto: Para el cambio de objeto de la sociedad, como toda modificación que impusiera mayores obligaciones, a los socios, será resuelta por unanimidad de votos. — Para resolver la disolución anticipada de la sociedad, la prórroga de su duración o fusión con otra sociedad como así también la venta de inmuebles o fondo de comercio, se requiere la presencia de socios que representen la mitad del capital en los casos que se refiere este artículo, las citaciones se realizarán en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. — Séptima: Si se renunciara al cargo de gerente deberá comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado dirigido a la gerencia con una antelación de treinta días, para que dentro de tal período la sociedad resuelva la aceptación de la renuncia y en su caso el reemplazo del gerente renunciante. — El gerente que haya cesado, prestará su colaboración en lo que pudiere ser útil a su reemplazante durante un período que no excederá de treinta días. — Octava: Socios que prestan tareas en la sociedad: No se harán distinciones por capital, edad o antigüedad, para retirarse de la empresa deberá avisar con treinta días de antelación por telegrama colacionado, caso contrario se considerará abandono de tareas, ello por supuesto, sin perjuicio de sus derechos como socio. — Novena: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar personería y no podrán cumplir tareas en el establecimiento, ni gerencia. — Décima: Todo socio o sus herederos que no deseasen continuar en la sociedad, deberá por telegrama colacionado dar opción de compra de sus cuotas a la sociedad, indicando precio y demás condiciones y otorgando un plazo de respuesta de treinta días. — Décimoprimera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Ley 18.188 (300.000,00 $) dividido en treinta mil cuotas de Diez Pesos Ley 18.188 cada una. — Estos aportes han sido integrados totalmente por los socios en muebles, máquinas, útiles, instalaciones, enseres y mercaderías, según balance inventario que se practica en la fecha suscripto por los socios y que forma parte del presente contrato, todos los bienes que se transfieren en este acto a la sociedad por los socios según las siguientes proporciones: Venerando González ($25.000.—) Veinticinco Mil Pesos; Jesús Rodríguez, ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; Manuel María Horacio García ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; José Rodríguez ($25.000) Veinticinco Mil Pesos; Jesús Expósito ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; José Rodríguez García ($ 25.000) Veinticinco Mil; José Otero Gómez ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; Camilo Rodríguez ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; Alfredo Sánchez ($ 25.000) Veinticinco Mil pesos; José Díaz ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; Juan Antonio Vázquez ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; Cándido María García ($ 25.000) Veinticinco Mil Pesos; todos estos aportes corresponden a las treinta mil cuotas de capital de diez pesos ley que está formado el capital de la sociedad. — Décimosegunda: La sociedad se constituye por el término de Veinte Años (20) a contar desde el Primero de Mayo de 1971. — Décimotercera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o ceda, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado dirigido a la gerencia para que ésta convoque a asamblea. — En el despacho telegráfico deberá documentar el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirirlos del renunciante o cedentes por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar su decisión de adquirirlas dentro de un plazo de treinta días de la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Décimocuarta: Anualmente al Primero de Mayo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de ser puesto a disposición de los socios no fuere impugnado u observado por los socios en forma clara y concreta, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado a la gerencia. — Décimaquinta: Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades netas líquidas y realizadas, además de las reservas que fije la asamblea de socios con carácter extraordinario o previsional. — Décimosexta: La venta o cesión de cuotas no comprenden los cargos que el socio saliente o cedente pudiese estar desempeñando en la sociedad. — Décimoséptima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales. — Décima Octava: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados sometiendo desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, cualquier duda o divergencia de este contrato o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimonovena: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá antes del vencimiento del plazo estipulado si así todos los socios lo acordaren. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, de hecho entrará en estado de liquidación, bajo tales cláusulas y condiciones, dejan las partes constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad todos los socios en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Venerando González, Jesús Rodríguez, Manuel María Horacio García, José Rodríguez, Jesús Expósito, José Rodríguez García, José Otero Gómez, Camilo Rodríguez, Alfredo Sánchez José Díaz, Juan Antonio Vázquez y Cándido María García. — E. L.: Social". Vale. — Enmendado: 3102. Vale. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297 e.3|4 Nº 10.576 v.3|4|72

Niebieski

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setentiuno, entre los señores Pedro Jorge Niebieski y Saúl Bernardo Niebieski, únicos actuales componentes, que juntamente con el señor Enrique Niebieski formaban la sociedad "NIEBIESKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Públicc de Comercio el diez y siete de junio del año mil novecientos sesenticuatro, bajo el número mil cuatrocientos ocho, al folio ciento cuarentisiete del libro cuarentiseis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificación inscripta en el mismo Registro el veinte de diciembre del año mil novecientos sesentiséis, bajo el número tres mil cuatrocientos cuarentitrés, al folio trescientos ochentinueve del libro cincuenticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden de común y mutuo acuerdo a lo siguiente. — Primero: Modificar la cláusula Tercera del Contrato Social, elevando el capital social de la suma de $ 85.000 (pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho: ochenticinco mil) a pesos Ley 18.188: 300.000 (pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho: trescientos mil) — Segundo: Incorporar como socios a la cónyuge supérstite de don Enrique Niebieski, señora Manuela Laszewicki viuda de Niebieski, argentina naturalizada, mayor de edad, hábil para contratar, y al señor Roberto César Niebieski, soltero, argentino, mayor de edad, hijo del socio fallecido señor Enrique Niebieski y de la socia entrante señora Manuela Laszewicki viuda de Niebieski, quien ejerciendo la patria potestad sobre el citado, autoriza mediante este acto a ingresar a la sociedad; domiciliados ambos en esta ciudad, calle Juan Ramírez Velazco setecientos setenticuatro. — Tercero: Modificar las cláusulas Sexta y Novena del Contrato Social en lo referente a uso de la firma social y distribución de utilidades, las cuales en lo sucesivo y con efecto retroactivo al primero de junio del año mil novecientos setentiuno quedarán redactadas de la siguiente manera. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 300.000 (pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho: trescientos mil), distribuidos en la siguiente proporción y sobre la base de treinta mil cuotas sociales de pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho, diez cada una de ellas: a la socia Manuela Laszewicki viuda de Niebieski le corresponden 7.500 (siete mil quinientas) cuotas, o sea $ 75.000 (pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho: setenticinco mil); al socio Pedro Jorge Niebieski, 10.500 cuotas (diez mil quinientas), o sea pesos 105.000 (pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho: ciento cinco mil); al socio Saúl Bernardo Niebieski, 7.500 cuotas (siete mil quinientas) por un total de pesos 75.000 (pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho: setenticinco mil) y al socio Roberto César Niebieski le corresponden 4.500 cuotas (cuatro mil quinientas) por un total de $ 45.000 (pesos ley diez y ocho mil ciento ochentiocho: cuarenticinco mil). — Dichas cuotas sociales han sido totalmente integradas por las partes en la forma que en cada caso se indicará, así como también teniendo en consideración de la Declaratoria de Herederos aprobada en autos "Niebieski, Enrique s|Sucesión", que se tramitó por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez, secretaría número diez y nueve doctor Francisco Fernández Cepeda), e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de

octubre del año mil novecientos setentiuno, bajo el número dos mil trescientos setenticuatro, al folio ciento cincuentidós del libro sesentiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a saber: La socia Manuela Laszewicki viuda de Niebieski, por la mitad que le corresponde como cónyuge supérstite en los gananciales que su esposo Enrique y|o Hersch Niebieski tenía en el capital social y cuenta particular, según balance a la fecha del fallecimiento, y posteriores modificaciones hasta aprobarse la Declaratoria de Herederos respectiva; a los socios Pedro Jorge Niebieski y Saúl Bernardo Niebieski, mediante la transferencia de sus respectivas cuentas particulares en Niebieski Sociedad de Responsabilidad Limitada, e incorporaciones producidas de acuerdo a la Declaratoria de Herederos mencionada y posteriores modificaciones, y al socio Roberto César Niebieski por su participación que conjuntamente con todos los citados precedentemente poseen con carácter de únicos y universales herederos de Enrique y|o Hersch Niebieski, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos mencionada y posteriores modificaciones, hasta su aprobación definitiva e inscripción en el Registro respectivo. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes revisten carácter de gerentes, estando en igual forma el uso de la firma social, es decir indistinta e individual, precedida de un sello con la razón social. — La firma social no podrá ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad, quedando terminantemente prohibido dar garantías y|o fianzas que no se hallen relacionados directamente con el giro social. — Quedan facultados en esta forma a realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; ministerios públicos; bancos nacionales, provinciales, municipales o privados y|o mixtos; instituciones de crédito; operaciones de importación y exportación y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Para el mejor logro del objetivo social, los socios deberán dedicarse exclusivamente a la sociedad, salvo expresa autorización en sentido contrario por parte del otro u otros socios. — Novena: Las utilidades que arrojaren los respectivos ejercicios, previa deducción del cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en la siguiente proporción. a la socia Manuela Laszewicki viuda de Niebieski el 25 o|o (veinticinco por ciento); al socio Pedro Jorge Niebieski el 35 o|o (treinticinco por ciento); al socio Saúl Bernardo Niebieski el 25 o|o (veinticinco por ciento) y al socio Roberto César Niebieski el 15 o|o (quince por ciento). — Igual procedimiento se seguirá para el caso de pérdidas. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato social no sufren ninguna modificación. — En prueba de conformidad con lo que antecede. se firma el presente en el lugar y fechas indicados "ut supra". — Firmado: Pedro Jorge Niebieski. — Saúl Bernardo Niebieski. — Manuela Laszewicki viuda de Niebieski. — Roberto César Niebieski.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 e.3|4 Nº 10.669 v.3|4|72

Denver

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION DE Contrato Social y Transcripción — "Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número seiscientos nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí funcionario autorizante, Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen don Salomón Kotin, argentino, naturalizado, hijo de Israel Kotin y de Elena Rubinstein comerciante, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos cinco, quien dice ser de estado civil casado, en primeras nupcias con Ita Schverlij, con libreta de enrolamiento número doscientos ocho mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en Azcuénaga número trescientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; don Jaime Kotin argentino naturalizado, comerciante hijo de Israel Kotin y de Elena Rubinstein nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos, quien dice ser de estado civil viudo, con doña María Taubas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil doscientos veintiocho, domiciliado en Larrea número setecientos treinta y cinco, de la Capital Federal; don Adolfo Kotin, argentino naturalizado, hijo de Israel Kotin y de Elena Rubinstein, comerciante, nacido el dos de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, quien dice ser de estado civil casado con Rebeca Teitelbaun, en primeras nupcias con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en Cangallo número dos mil trescientos treinta y cinco, de la Capital Federal: don Arón Kotin, hijo de Israel Kotin y de Elena Rubinstein, comerciante, argentino naturalizado, nacido el diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y seis, quien dice ser de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Rosa Brenbril, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco, domiciliado en Pasteur número quinientos treinta y nueve, de la Capital Federal; don Isidoro Kotin, argentino, hijo de Adolfo Kotin y de Rebeca Teitelbaun, comerciante, nacido el diez de enero de mil novecientos veintinueve, quien dice ser de estado civil casado en primeras nupcias con Eugenia Sternik con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta mil seiscientos veintidós, domiciliados en Sarmiento número tres mil doscientos ochenta y siete, de la Capital Federal y don Israel Dvorkin, argentino, hijo de Gregorio Dvorkin y de Fanny Kotin, Ingeniero Civil, nacido el dos de junio de mil novecientos diez y siete, quien dice ser de estado civil casado en primeras nupcias con Raquel Luisa Liberman, con libreta de enrolamiento número cero doscientos sesenta y seis mil doscientos ocho, domiciliado en Sarmiento número tres mil doscientos ochenta y siete, de la Capital Federal; todas personas hábiles, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe. — Y declaran: Que son todos los únicos componentes de "Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud del Contrato suscripto con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el numero mil ciento veintidós, folio doscientos cuarenta y uno, Libro treinta de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que hasta la fecha el mismo no ha sufrido modificación alguna que por la presente viene a modificar el artículo segundo, de dicho contrato que quedará redactado así: "Artículo segundo: La duración de este contrato es por el término de cincuenta años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen en los efectos de la presente. y los comparecientes continúan diciendo que al solo efecto de un mejor manejo administrativo, solicitan la transcripción total del contrato citado, incluida la modificación del presente, y que en consecuencia queda redactado así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Salomón Kotin, argentino naturalizado casado; Jaime Kotin, argentino naturalizado, casado; Arón Kotin, ruso casado, todos los nombrados domiciliados en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos veinticuatro, Capital; Israel Dvorkin, argentino casado e Isidoro Kotin, Argentino, soltero, domiciliado estos dos últimos en Corrientes dos mil quinientos ochenta y tres, Capital, declaran de común y mutuo acuerdo ser únicos componentes de "Denver, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos veinticuatro, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.058, al folio 70, del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de julio de 1945 modificada según contrato inscripto, con fecha 23 de marzo de 1947, bajo el número 241 al Folio 216 del Libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; vuelto a modificar por otro inscripto el 23 de julio de 1948 bajo el número 941 al Folio 425 del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: vuelto a modificar por el inscripto con fecha 7 de mayo de 1954, bajo el número 821 al folio 195 del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente por el inscripto con fecha 1º de octubre de 1954, bajo el número 2.388 al folio 23, del Libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que habiendo vencido el plazo establecido en el contrato originario y a fin de legalizar la situación de hecho. por el presente otorgan y declaran: Los actuales y únicos componentes de la Sociedad mencionada, señores Salomón Kotin, Jaime Kotin, Adolfo Kotin, Arón Kotin, Israel Dvorkin e Isidoro Kotin resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 en consecuencia convienen: Primero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación venta importación y exportación de productos químicos y artículos para laboratorios y girará bajo la denominación de "DENVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; teniendo su domicilio en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos veinticuatro de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, que podrán establecerse en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segundo: La duración de este contrato es por el término de cincuenta años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quince mil ($ 15.000.—), dividido en quince mil cuotas de un peso cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: Salomón Kotin, tres mil setecientos sesenta cuotas o sea tres mil setecientos sesenta pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Arón Kotin, tres mil cuatrocientos veinte cuotas o sea tres mil cuatrocientos veinte pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Jaime Kotin, tres mil trescentos noventa cuotas o sea tres mil trescientos noventa pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Adolfo Kotin, dos mil setecientos setenta cuotas o sea dos mil setecientos setenta pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Israel Dvorkin, mil cuarenta cuotas o sea mil cuarenta pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, e Isidoro Kotin, seiscientas veinte cuotas o sea seiscientos veinte pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; representadas las cuotas por el activo y pasivo de "Denver, Sociedad de Responsabildad Limitada" cuyo balance general se acompaña. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Salomón Kotin como Gerente General con las más amplias facultades de administración, suscribiendo con su nombre precedido de la denominación de la sociedad, toda documentación pública y|o privada que fuere menester sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — En caso de ausencia o impedimento transitorio del señor Salomón Kotin, actuará en su lugar el señor Jaime Kotin, quien tendrá las mismas facultades enunciadas para el Gerente General. — Para el mejor desenvolvimiento administrativo de la sociedad queda entendido, que el señor Salomón Kotin actuará como gerente general; como subgerente general el señor Jaime Kotin; en carácter de subgerentes de Administración lo harán los señores Israel Dvorkin e Isidro Kotin, y como subgerente de Venta, importación y expedición, los señores Adolfo Kotin y Arón Kotin. — Quinto: En concepto mensual de retribución de sus actividades y con imputación a gastos generales el señor Salomón Kotin percibirá la suma de diez pesos mensuales, pudiendo ser modificada dicha suma si así lo consideraren los socios. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, previa deducción del porciento de Fondo de Reserva Legal, Fondo de Previsión para Despido, las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas en la siguiente proporción; Salomón Kotin, treinta y seis por ciento; Jaime Kotin y Arón Kotin, dieciocho por ciento cada uno; Adolfo Kotin, trece por ciento; Israel Dvorkin, diez por ciento, e Isidoro Kotin, cinco por ciento restante — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios tendrán facultades a efectuar retiros a cuenta de utilidades cuyo monto se establecerá por Libro de Actas, con cargo a cuentas particulares. — Octavo: Todo caso no previsto será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre, con la firma de todos los socios tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos en cuyo caso éstos unificarán su personería, si los socios sobrevivientes no optasen con la admisión de los derechos habientes, del socio fallecido, aquéllos podrán resolver la adquisición de su parte en la sociedad, conforme al balance general practicado al efecto. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobreraspado: 23, vale. — Firmado: Salomón Kotin. — Jaime Kotin. — Adolfo Kotin. — Israel Dvorkin. — Isidoro Kotin. — Arón Kotin." — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, para este acto doy fe. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí doy fe — Fdo: Eduardo Domingo Ferrari, escribano.

Buenos Aires 15 de marzo de 1972. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246 e.3|4 Nº 10.591 v.3|4|72

Marín Propaganda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

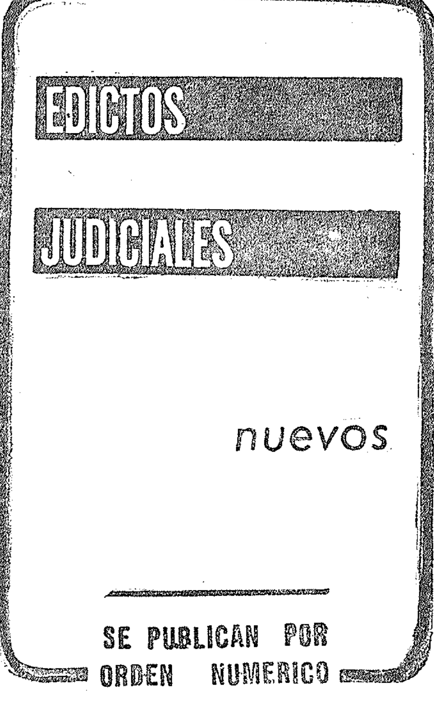
Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Buenos Aires, enero 25 de 1972. — Entre los señores: Marcelino Joaquín Marín, argentino, libreta de enrolamiento Nº 2.263.905, casado en primeras nupcias con doña Araceli López, mayor de edad, domiciliado en Avda. General Paz 172, Ciudadela; Juan Miguel Giosa, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 0.414.702, casado en primeras nupcias con Nélida Isabel Bombace, mayor de edad, domiciliado en Zelada 7394, Caiptal Federal, y José Antonio Angelino, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 2.254.482, casado en primeras nupcias con Cecilia Amalia Ramonda, mayor de edad, domiciliado en la calle Garibaldi 406, Venado Tuerto (Santa Fe), constituyen en éste acto, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato y por las disposiciones de la Ley Nacional once milseiscien-cuarenta y cinco del Código de Comercio, y demás leyes que sean aplicables en cuanto respetando el orden público, no sea modificado por este contrato. Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "MARIN PROPAGANDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y fija su domicilio en la calle Montiel 1906, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será de 10 (diez años) a contar de la fecha del presente contrato, y se considerará prorrogada por otro período igual, de no mediar entre las partes, manifestación en contrario, expresada por telegrama colacionado al domicilio de la Sociedad, con noventa días de antelación a la fecha del vencimiento de la sociedad. La Sociedad podrá asimismo disolverse con anticipación al plazo de duración fijado, o al de su prórroga por resolución unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal, la explotación de las patentes de invención números ciento sesenta y tres mil ochocientos tres y su complementaria, Nº ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y siete, inscriptas en la Dirección de la Propiedad Industrial, relativas a "Un dispositivo de propaganda"; la primera se refiere a espejos reflexivos para publicidad, sin movimientos, y la segunda, a este mismo efecto, pero con movimientos, o espejos de vigilancia. — Asimismo, a la explotación de todo tipo de dispositivo de aplicación en promoción en publicidad, y efectuar por cuenta propia o ajena y|o de terceros, operación del ramo publicitario, artístico, etc. — La Sociedad podrá realizar todas otras operaciones sin perjuicio de cualquier negocio, explotación, operaciones, empresas de carácter comercial o industrial, que convenga a sus intereses, entre otras, las siguientes: A) — Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, dentro o fuera de la República Argentina; B) — Comprar o recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento, todas clases de bienes muebles o inmuebles;; C) — Solicitar privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipalidades o autoridades correspondientes, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger los objetivos de la Sociedad. — Todo ello por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros; dar o tomar representaciones, constituir o adquirir cuotas de participación o acciones en toda clase de sociedades, ya sean anónimas, de Responsabilidad Limitada, en Comandita, etc.

— Estas operaciones son simplemente enunciativas, pudiendo por lo tanto, la Sociedad, comprar, vender, producir, importar, exportar, y en definitiva, desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, que convenga directamente o indirectamente al objeto social. — Cuarto. — El Capital Social lo constituye la suma de veintiún mil pesos, aportados en los bienes que se consignan en el balance que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato, y se encuentra constituido en dos mil cien cuotas de diez pesos cada una, aportadas de la siguiente manera: Marcelino Joaquín Marín, 700 (setecientas cuotas); Juan Miguel Giosa, 700 (setecientas cuotas) y José Antonio Angelino, 700 (setecientas cuotas). — El Capital Social, podrá ser aumentado en cualquier momento por unanimidad de los socios. — Dicho aumento será prorrateado por partes iguales entre los socios, pudiendo uno de ellos, tomar a su

cargo la parte del aumento que no cubran los otros, y en caso de no ser totalmente cubierto dicho aumento, podrá ofrecerse el saldo, a suscripción de terceros, previa conformidad de todos los socios. — Ningún socio podrá transferir no ceder sus cuotas de Capital a terceros extraños a la sociedad, sin mediar autorización escrita de los otros socios. — Quinto. — El uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, quienes firmarán en todos los casos, por lo menos dos de ellos, precedidos del sello social "Marín Propaganda S.R.L.". — Dicha firma, en la forma precedentemente indicada, podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y sus leyes modificatorias y ampliatorias, y podrán con ellas, realizarse todos los actos, operaciones y negocios que interesen a la sociedad, inclusive, toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, y otros Oficiales o privados; con cooperativas de toda índole, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de documentos comerciales ya sean al portador o endosables, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, aunque no fuesen del objetivo social, constituir y|o cancelar hipotecas, comprar, vender, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, por precios, forma de pago y demás condiciones que se consideren convenientes, aceptar reglamentos, leyes y cartas organicas de instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares y|o Cooperativas con las que se celeben cualquier clase de contrato, presentarse ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárticas, formulando toda clase de solicitudes, otorgar poderes generales, suscribir presupuestos y realizar cuantos actos estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta nómina simplemente enunciativa y no limitativa o Taxativa. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social en fianzas o garantías para terceros. — Sexto. — Todos los socios se obligan a prestar a la sociedad todo su tiempo disponible para la atención de los objetos sociales, no pudiendo realizar bajo ningún concepto, operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto principal de esta sociedad, ni asumir representación, participación y|o intervención en otra sociedad o persona, que ejerza la misma actividad o similar, sin la expresa autorización de la unanimidad de los socios. — Séptimo. — En el libro de actas de la sociedad, se asentarán todas las resoluciones de los socios, constituidos en Asamblea General. — Para todas las resoluciones, como asimismo para la aprobación de los Balances y Estados de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, nombramientos de Gerentes, remoción de los mismos, modificaciones al Contrato Social, serán válidas por simple mayoría de votos. — Para expresar su voluntad, los socios tendrán un voto por cada cuota. — Octavo. — El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y Balance General. Dentro de los noventa días subsiguientes al cierre del ejercicio comercial, se presentará a la asamblea de socios dicho Balance, con un proyecto de distribución de las utilidades realizadas y líquidas, los que deberán ser discutidos y aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento, para la formación de la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. — Del saldo, los socios resolverán que parte se destinará a formación o aumento de las reservas del Capital, de previsiones o provisiones; la parte que se destinará a gratificaciones al personal, y el remanente, que será distribuido entre los socios, a prorrata de los Capitales realizados. — Las utilidades que correspondan a los socios, les será acreditada en sus respectivas cuentas personales y pagadas a todos en la misma proporción, a medida que las disponibilidades de la sociedad lo permitan. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Mientras no se resuelva capitalizar las pérdidas, (disminución del Capital) o éstas queden cubiertas con acreditaciones legítimas, toda pérdida de arrastre, será enjugada por utilidades realizadas o líquidas de ejercicios posteriores, de modo que quedare constituido el Capital Social, previo a toda separación de beneficios de la Sociedad. — Noveno. — Si la cuenta particular de algún socio arrojara saldo deudor al cierre del ejercicio, dicho socio no podrá retirar las utilidades correspondientes, sin antes cubrir dicho saldo. — Décimo. — La sociedad no se disolverá en caso de interdicción, quiebra, o concurso civil de los socios. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, sus herederos podrán ingresar a la sociedad, siempre que medie unanimidad de los restantes socios, y que los derecho-habientes, manifiesten dentro de los noventa días subsiguientes al deceso del causante, su voluntad de hacerlo. — En caso de ser más de un heredero, deberán unificar su representación. — En el supuesto caso de que los derecho-habientes no quisieran ingresar a la firma, o no contaran con la unanimidad de los restantes socios para hacerlo, procederá a la liquidación de su cuota de Capital, de la siguiente manera: A) — Por vender a la sociedad sus cuotas de capital social, éstas les serán reintegradas por su valor nominal íntegro, más las utilidades acumuladas y no retiradas o en su defecto, por lo que arroje el Balance a practicarse de inmediato, de acuerdo a las bases mencionadas en el artículo Octavo del presente contrato, cuyas utilidades o pérdidas, se las considerará en proporción a los meses en que el causante o incapacitado haya actuado en el ejercicio. — El activo de la Sociedad, será valuado por su valor amortizado según libros, excepto la existencia de propiedades, maquinarias y rodados, que serán valuados al precio actual del día del retiro o fallecimiento; de no ponerse de acuerdo las partes sobre el valor a aplicar en cada caso, se recurrirá a árbitros, de acuerdo con lo que establece la cláusula número trece. — Los importes al saliente, serán rembolsados mediante un treinta por ciento al contado, dentro de los ciento ochenta días del retiro efectivo del socio, y el remanente a un año, a partir del día antedicho, dividido en dos cuotas semestrales de igual valor, con más un interés del diez y siete por ciento anual, sobre saldos acreedores impagos, excepto el caso, en que de común acuerdo, se resolviera el pago en otras condiciones. — Undécimo. — Cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho a retirarse de la sociedad, una vez transcurridos tres años de la vigencia de este contrato, avisando a sus consocios, mediante telegrama colacionado, remitido con anticipación de seis meses al vencimiento de este plazo. — A los fines de su retiro, el socio o los socios salientes deberán ajustarse a las condiciones preceptuadas en el artículo décimo, de este contrato, para los socios que venden sus cuotas de capital. — Duodécimo: Queda expresamente establecido que las patentes de invención que figuran en el artículo Tercero de este Contrato son de exclusiva propiedad del Sr. Marcelino Joaquín Marín, quien retomará su explotación, una vez disuelta la sociedad. — Mientras ésta no se disuelva, la explotación estará exclusivamente a cargo de la Sociedad, no pudiendo ser utilizada ni explotada por ningún socio que se retire, quien deberá ajustarse a las condiciones preceptuadas en los artículos décimo y undécimo de este contrato. — Decimotercero: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades o como retribución especial por trabajos efectuados las sumas que por unanimidad se resuelvan, lo cual se asentará en el libro de actas. — Decimocuarto: Cualquier duda que surgiera de la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidaciones entre los socios, sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez, antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva, absolutamente, todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegasen a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusiesen de acuerdo sobre el nombramiento de tercero, este será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Bs. As. — Los arbitradores designados, deberán laudar por unanimidad, y si no fuese posible, lograrla, el punto será puesto a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, si no hubiera discordia, como el del tercero, en caso de que la hubiere, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo para pedir el cumplimiento del laudo, o la efectividad de las medidas que el mismo imponga. — Decimoquinto: En caso de disolución, la Sociedad será liquidada con arreglo al Código de Comercio, por los socios o por un tercero designado de común acuerdo por los mismos. — Todo aquello que no haya sido previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio, Código Civil, y Leyes en la materia. — De conformidad, y previa lectura del texto, los socios obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, suscriben el presente contrato, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmados: Marcelino Joaquín Marín, Juan Miguel Giosa, José Antonio Angelino. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 396 e.3|4 Nº 10.981 v.3|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber: Que por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 1972, la SOCIEDAD COLECTIVA "ADELFANG Y COMPAÑIA", ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1971.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.— e. 3|4 Nº 12.419 v. 3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELVIRA MATIENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — César A. Pescio, secretario.

$ 22,50 e.3|4-Nº 12.318 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA SBROGNA DE DI PRIMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.491 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE SALVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.489 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS ARCAS DE CIMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.487 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ZULEMA FRANCHI DE BIANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.486 v.5|4|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PARLASCINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Heriberto E Ballerini, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.306 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GARCIA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.428 v.5|4|72

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA DELIA MARIA LERTORA DE ANSELMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.316 v.5|4|72

El Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES CRUZ MARTINA DEL SOCORRO ISIDRO FERNANDEZ DE ARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|4-Nº 12.315 v.5|4|72

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BALBINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.3|4 Nº 12.448 v.5|4|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO GERSCOVICH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.3|4 Nº 12.378 v.5|4|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON GAMPEL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.3|4 Nº 12.376 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a NECTAR DUICE CERRUTTI para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: "Néctar Duice Cerrutti s|ausencia con presunción fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante 6 meses.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|2|72.

$ 9 e.3|4 Nº 12.358 v.3|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e.3|4 Nº 12.334 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI PRIMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 13,50 e.3|4 Nº 12.355 v.5|4|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MONTERO Vda. de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e.3|4 Nº 12.483 v.5|4|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WEIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.3|4 Nº 12.540 v.5|4|72

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS THEVENIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18 e.3|4 Nº 12.335 v.5|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

JOSE FRANCISCO PRICOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.357 v.5|4|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENA ESTHER GONZALEZ de CANALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.3|4 Nº 12.404 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ROISINBLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.469 v.5|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN QUINTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.424 v.5|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELLY ESTHER DULCE de VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.3|4 Nº 12.397 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FAIWEL ZYNGIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.3|4 Nº 12.466 v.5|4|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO MINSONI y de doña MARIA AVELINA CASTIÑEIRA de MINSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.3|4 Nº 12.557 v.5|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE YERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.523 v.5|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONTEDUCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.414 v.5|4|72

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLAS NEBULONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|4 Nº 12.313 v.5|4|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BLUMENSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.377 v.5|4|72

El Juzgado Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CUZZOLARO
Buenos Aires, 22 marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.480 v. 5|4|72

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RUBIO de CARNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.451 v. 5|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARMANDO FLORO PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.500 v. 5|4|72

N 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ELISA MARIA BUGNARD y MARIA CLOTILDE BUGNARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. —e. 3|4 Nº 10.555 v. 5|4|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|3|72.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SATURNINO JOVES.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.391 v. 5|4|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOZADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.467 v. 5|4|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER QUARTINO de LANGEREUX. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.406 v. 5|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE JUANA CORMODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.331 v. 5|4|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO LUIS PASTORMERLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.403 v. 5|4|72

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita a AMPEGO S. A. para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente si no lo hiciere, conforme al Art. 531 del Cód. Procesal. La presente citación ha sido ordenada publicar por un día, en los autos "Codrino, Alfredo José c|Elissamburu, Julio Alberto y otros s|ejecución hipotecaria.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 10 50 e. 3|4 Nº 12.547 v. 3|4|72

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA FROIO o MARIA CRISTINA FROIO de BATTISTA.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.478 v. 5|4|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HONORIO SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.518 v. 5|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a RODOLFO M. CICCIA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Empresas Argentinas S. A. a Ud. y a OSCAR A. BACQUE, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Enzo M. Mazzard, secretario.
$ 21.— e. 3|4 Nº 12.427 v. 4|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de GUEPAR S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentarse al síndico Héctor A. Cortese, domiciliado en Lavalle 1290, piso 6º, los justificativos de sus créditos. El día 15 de junio de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e. 3|4 Nº 12.415 v. 7|4|72

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, la quiebra de GONZALEZ HECTOR MARIO - CASA BURLANDO. Síndico: Daniel Marín, Cangallo 1488, P. 10º, B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 25 días a contar de la fecha de la última publicación. Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 14 hs., para la reunión de acreedores en la Sala de Juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de julio de 1970.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e. 3|4 Nº 12.338 v. 7|4|72

Nº 14

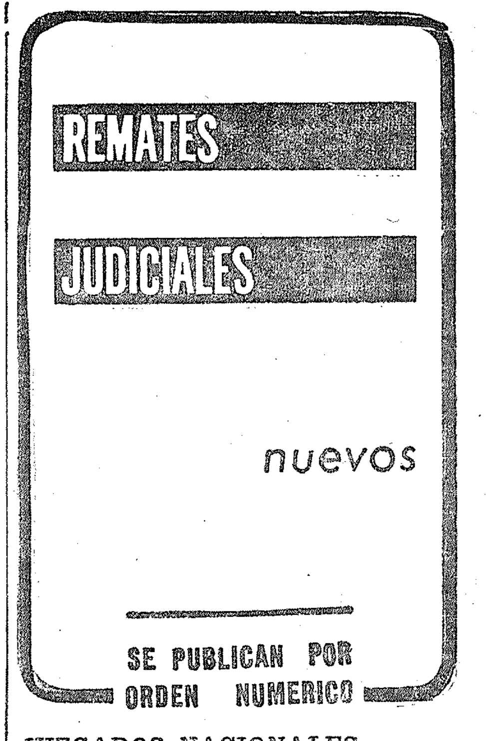
Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos "ALVOELECTRIT S.R.L. quiebra", la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. Por recibido, atento a lo dictaminado precedentemente, por el Sr. Agente Fiscal, y a lo que surge de la certificación de fs. 361, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el estado de distribución de fs. 302, y su ampliación de fs. 312. Regulo los honorarios del liquidador: J. J. Bertagni y Cía. S.A.C.I.F.F. y A., en veinticinco pesos y los de su letrado Dr. Omar E. Griffi, en diez pesos. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos por dos días, haciendo conocer este auto y las regulaciones de fs. 279 en los diarios mencionados. Patuel"". Regulaciones de honorarios de fs. 279. En la suma de dos mil pesos, los honorarios del Dr. Luis J. Frumento, como letrado de la fallida, en la suma de pesos setecientos, los honorarios del Dr. Jorge J. Frumento, en la de ocho mil pesos los honorarios del Sr. contador Guillermo Ticiano Treacy, como ex síndico, en la suma de mil pesos, los del escribano Alfredo J. Leoni, en la suma de tres mil pesos, los honorarios del Dr. Ceferino R. A. Verón, como letrado de la firma liquidadora, todo en pesos moneda nacional.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 60. —e. 3|4 Nº 12.366 v. 4|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

La Dra. Clysia Ethel Leyes de Fabris, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, en los autos caratulados: "CIMAT S.A.C.I. (hoy s|quiebra en estado de liquidación) s|Incidente de calificación de la quiebra", Expediente Nº 2.112 año 1970, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a la incidentista y a los demandados, por esta única vez, a concurrir a la audiencia señalada para el día dieciocho (18) de abril de 1972, a las nueve (9) horas, para que las partes ofrezcan las pruebas que hagan a sus respectivos derechos.
Resistencia, provincia del Chaco, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Manuel Luque, secretario.
$ 21.— e. 3|4 Nº 12.552 v. 3|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a cargo del doctor Heriberto E. Ballerini, comunica por tres días, en autos: "FLURIACH o FLORIACH de MOLINS, LORETO y otra c|VARGAS, LUIS CECILIO y otra, s|ejecución hipotecaria, expediente número 52118, año 1971, que el martillero Julio César Ibáñez, rematará el sábado 8 de abril de 1972, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en Sargento Cabral Nº 416, entre las de Independencia y Formosa, de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 metros de frente por 27,64 m. de fondo, o sea una superficie de 241,18 m2. — El edificio consta de un local con pequeño baño, zaguán, dos dormitorios, cocina-comedor, un w.c. y terraza; el resto del lote con algunos árboles. — Base: 24.000 (veinticuatro mil pesos) Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El inmueble se entregará desocupado al adquirente conforme a lo pactado en el contrato de mutuo. — Visitas de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 horas.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 72.— e. 3|4 Nº 12.682 v. 5|4|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "TECERA OBREGON DE DESOUCHES MARIA Z. y otro c|ALARCON JUAN CARLOS y otros s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 16.242, que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, rematará el día 6 de abril de 1972 a las 16 horas en la calle Espinosa Nº 1169, Capital; un inmueble ubicado en la localidad de Altos del Talar, paraje denominado General Pacheco, partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en las proximidades de la estación kilómetro treinta y ocho, o "Las Tunas", del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Olavarría, sin número, entre las calle número trece o Manuel Quintana y Ruta Nacional General Mitre o Paúl Groussac, edificado en terreno designado según plano aprobado por la Dirección Nacional de Geodesia, bajo la característica 57—298—49 que cita su título de antecedente como lote 12, de la manzana "C—Dos", compuesta su extensión de 10 metros de frente al S.E. por 40 metros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando al S.E. calle Olavarría; en medio Manzana C Tres; al S.O. lote 13; al N.O. con fondos del lote 21 y al N.E. con el lote 11. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III.ª Sec H., chacra 12, manzana 12 b, parcela 12, partida número 34546. — El inmueble se encuentra ocupado por familiares del demandado, pero de acuerdo a la cláusula Cuarta del mutuo hipotecario, el mismo deberá ser entregado libre de ocupantes al que resulte comprador. — Base: $ 18.000,00, al contado y el saldo en tres anualidades iguales y consecutivas, la primera de ellas al año de la escrituración, todo con el interés del 18 o|o anual, pagaderos por trimestres vencidos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y 3 por mil del sellado

(Ley 18.524), en dinero efectivo. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 11 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 171.— e. 3|4 Nº 12.649 v. 5|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ ROMERO, EMILIO s|sucesión", expediente 0025, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el jueves 13 de abril 1972, a las 16 horas, en calle Florida 259, p. 1º, Cap. Federal, los inmuebles que se detallan: en Cipolletti, provincia de Río Negro, 19 lotes de terreno, 15 en la manzana 480 a. y 4 en la manzana 379 a., sobre calles La Esmeralda, Reconquista, Güemes y Sarmiento, lotes 90, 91, 92, 93, 114, 115 y 116, manzana 480 a. y lotes 97 y 110 manzana 379 a. de 300 metros cuadrados c|uno, — Bases pesos 400 ley 18.188 cada lote; y lotes 87, 88, 89, 94, 113, 117, 118 y 119, manzana 480 a., de 293 m.c. 60, 266 m.c. 80, 240 m. c., 300 m.c., 300 m.c., 309 m.c. 70; 282 m.c. 90 y 259 m.c. 60 y lotes 96 y 111, manzana 379 a de 300 m.c. y 300 m.c., respectivamente. — Bases: $ 1.057,33; pesos 642,67; $ 504,00; $ 572,00; pesos 572,09; pesos 601,33; $ 566,67; $ 560,00, $ 638,67 y pesos 572,00 Ley 18.188,, respectivamente por lote. — En Contraalmirante Cordero, provincia Río Negro, fracción de tierra 2 b. lote 5.b. sobre ruta 151 altura kil. 1214 aprox. mide 85 metros frente por 85 metros fondo, sup. 72 áreas 25 centiáreas. — Base: $ 674,33 Ley 18.188. — Todas estas ventas se abonarán mitad al contado y el saldo a un año de plazo, a contar desde la subasta, con 15 por ciento interés anual pagadero por trimestres adelantados. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Los que resulten compradores deberán constituir domicilios en Cap. Federal.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 108.— e. 3|4 Nº 12.600 v. 5|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día en los autos: "CAGIAO, HILDA c|LALLANA, CARMEN DI CONZA DE, s|desalojo", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un sillón cama rústico, roto; Una banqueta y tres sillones de madera, tapizados en plástico; Una mesa de madera de 0,40 x 0,40 mts. aproximadamente: Dos espejos con marcos de madera uno de 0,70 x 0,50 x 0 45 mts. de alto y el otro de 0,50 x 0,60 x 0,30 mts. aproximadamente; Un juego de dormitorio compuesto de 1 ropero con cuatro puertas y cuatro cajones interiores, una cómoda de nueve cajones, una cama camera, con una pata rota, un colchón al parecer gomapluma, almohada y una colcha rayada verde, un mueble cajonera de cinco cajones, faltando dos; Un juego de cubiertos, metal ordinario compuesto de 12 cucharas para té, 6 cuchillos, un cucharón, 12 cucharas soperas y 10 tenedores; Un radiante tamaño pequeño para aplicar a garrafa de gas; Una barra metálica de 0.80 mts. aproximadamente al parecer repuesto para automóvil; Un sol de noche con garrafa; Una valija de cartón; Un lote de ropa usada y 10 fotos temas familiares; Un lote de loza, vasos y 4 boles; Dos pavas y una cacerola de aluminio en mal estado; Un lote de comestibles y artículos de limpieza; Una linterna de mano, rota; Un cenicero de metal y catorce carpetas de cartulina. En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 43.— e.3|4 Nº 11.472 v.3|4|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|LOPEZ SUEIRO VICENTE s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 117.938), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 13 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local de la calle Aristóbulo del Valle Nº 443, Lanús, Prov. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: un automotor marca: Ford, modelo año 1952, sedán 4 puertas, motor: B2EG-104453, patente Nº 327-076 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967. Base $ 191,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 36.— e.3|4 Nº 12.727 v.5|4|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días, en los autos: "PERA JORGE LUIS c|DIAZ HECTOR y otro s|Ej. Prend." Expte. Nº 137.934, que el martillero Roberto Soto rematará el día 19 de abril, hora 15, en Avda. San Martín Nº 4162 donde se exhibe días hábiles de 15 a 19 horas, una estanciera marca IKA, motor Nº 6007608, serie Nº 5255910, modelo tipo rural año 1957, patente Nº 1080-840 Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.3|4 Nº 12.808 v.4|4|72

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por tres días en los autos caratulados: "CONSORCIO JOSE E. URIBURU 57|61 c|KUMCHER ADOLFO s|ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 7 de abril de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, el departamento ubicado en la calle José E. Uriburu Nº 57, Piso 5º, Unidad 6, de Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 89,91 mts., 11,26 de expensas comunes, edificado en el terreno con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 10, Sección 9, Manzana 50, Parcela 14; que registra las siguientes deudas a la fecha: Obras Sanitarias $ 72,2.., Municipalidad $ 185,64. El bien se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 11.073,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 63.— e.3|4 Nº 12.771 v.5|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. Ind. y Com. c|JALIF JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 34.847, que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes Nº 1155, Capital Federal, el día 14 de abril de 1972, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina marca Pfaff, modelo 194-4 Nº 8882313, de aparar calzado, con motor eléctrico, marca Mech número 171253 de ½ C.V., monofásico. El bien se exhibe en el mencionado local, en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Base pesos Ley 18.188 2.064,29. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e. 3|4 Nº 12.645 v. 5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO FINANC. y MANDAT. S.A. c|SAA ALBERTO JORGE y otro s|ejecución prendaria (Expediente Nº 37.347), que los martilleros "Russo-Escola", rematarán el ocho de abril, a las diez horas, en Avenida La Plata 2947, donde se exhibe, el automóvil marca Dodge, sedán, cuatro puertas, para taxi, año 1970, motor seis cilindros de 137 H.P. Nº 0L01791, carrocería y|o bastidor 60L1967, Nº Dom. C-277425, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.648,75. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo veinte de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45.— e. 3|4 Nº 12.726 v. 5|4|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: GOLDENBERG SAMUEL c|TAVARES MARIA JUANA y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 47.843), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 13 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de la Avda. Mitre Nº 3171, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca De Soto, modelo año 1962, tipo: camión, serie: 241162, chasis: 241162, motor gasolero de 6 cilindros que no funciona, sin marca y sin numeración visible, Patente número 788.612, de la Pvcia. de Buenos Aires del año 1971. Base $ 10.663,20. Seña 30 o|o. Comisión 16 o|o.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — El secretario.
$ 45.— e. 3|4 Nº 12.728 v. 5|4|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "PAN EUGENIO JUAN c|VAZQUEZ ENRIQUE s|Ejec.", Expte. 21.039, que el martillero Mario R. Olivero (T. 32-9536), rematará el día 7 de abril de 1972, a las 16,30 hs., en Alsina 2762|64, donde se exhiben en días y horas hábiles: Una heladera comercial, 3 puertas, marca "Lamela", de madera, 2 x 1,50 por 1m., con equipo acoplado Nº 1541|702, funcionando; una balanza tipo reloj, 25 Kg., marca F.R.S. Nº 20199. Sin base, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C.C.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 33.— e. 3|4 Nº 12.652 v. 4|4|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO FINANC. Y MANDAT. S. A. c|LONGOBUCO JUAN OSVALDO CESAR y otro s|ejecución prendaria" (Expediente A. 1.531, año 1971), que los martilleros Russo-Escola, rematarán el ocho de abril a las diez horas en Avenida La Plata Nº 2947, donde se exhibe, el automotor tipo camión O. M. Super Orione modelo 1957, motor 040.216, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.075, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más datos en el expediente
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e 3|4 Nº 12.725 v.5|4|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "SANCHEZ, LUIS c|CEBALLOS, EDUARDO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 17.558, que el martillero Manuel Fernández rematará el día 11 de abril de 1972, a las 16,30, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Avellaneda Nº 1536, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, compuesto por comedor, un dormitorio, cocina y baño, de mampostería y techo de chapa de cinc; edificado sobre terreno que mide 8,66 mts. de frente por 26,25 metros de fondo. — Se encuentra ocupado por el demandado. — Visítase diariamente, de 9 a 12 horas, a partir del 3 de abril próximo. — Base: 893,33 pesos Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ley de Sellos: 3 o|oo. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 81. e.3|4. — Nº 12.281 v.5|4|72

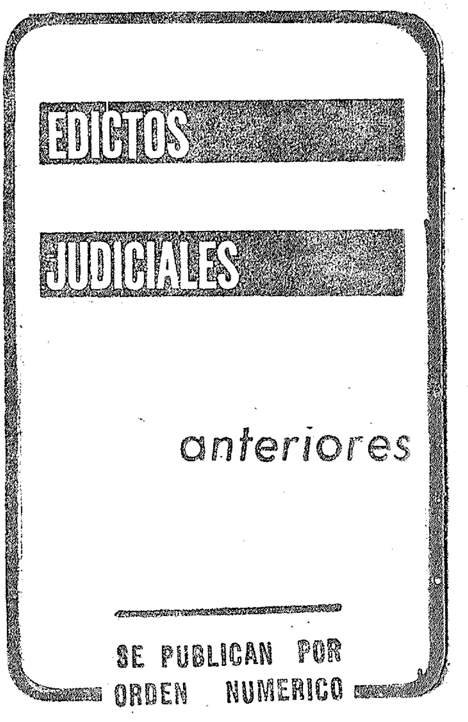
Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en autos: "SURREY SACIFIA c|MOLINARI JUAN JOSE s|ejecución prendaria", Exp. Nro. 29.502, que el martillero Rafae' D'Urso rematará el día 6 de abril de 1972, a las 9 horas, en Junín 151, donde se exhibe un acondicionador de aire marca Surrey modelo IC-11-CST Nº de fabricación 00936304. — Base: $ 635,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. 50 o|o de la suma reclamada, al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36.— e.3|4 Nº 12.736 v.5|4|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, Secretaría 27 comunica por tres días en autos: CAGEAO AUTOMOTORES S. A. c| JOFFE MANUEL s|prenda", Expediente 37.234, que el martillero Pablo Daniel Schvartz, rematará el 10 de abril de 1972, a las 9 hs., en Avda. San Martín 6707-79 Capital Federal, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 8 a 12 hs., un automotor camión usado Mercedez Benz modelo 1961, motor OM312987-17954 totalmente equipado para uso, patente de la Capital Federal 828222 transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18 188 7.930,80 al contado y al mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 63.— e.3|4 Nº 12.812 v.5|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, Secretaría 28, comunica por tres días en autos: "CAGEAO AUTOMOTORES S. A. C. I. I. y A. c|GRECO FRANCISCO s|ejecución prendaria", Exp. 31.795, que el martillero Pablo Daniel Schvartz, rematará el 10 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en Avda. San Martín 6707| 79, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles, de 8 a 12 hs., un automóvil Ford, modelo Falcon de lujo, año 1969, tipo sedán, 4 puertas, motor a nafta de 6 cilindros 116 HP, marca Ford 98Z3780, carrocería y|o bastidor KA02JC-35237 equipado para su uso particular, dominio C-147.090, en buen estado funcionando, con base de pesos Ley 18.188, 6.698,29 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva secretario.
$ 63.— e.3|4 Nº 12.813 v.5|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO FERNANDEZ RUBIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.893 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINO de TEDESCO y don LEONARDO TEDESCO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.786 v.3|4|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA PAULA TRAVERSO de PRANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — César Antonio Fescio, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.120 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA CROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.237 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.239 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ARNULFO BRIGNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.009 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE POVERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires marzo 21 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 13.— e.29|3 Nº 12.025 v.4|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CARMEN FEDERICO de DIAZ BARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.840 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDINA VAGLIO de MILEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.28|3 Nº 11.753 v.3|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 13,50 e.28|3 Nº 11.917 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ECHARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.904 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 13,50 e.28|3 Nº 11.717 v.3|4|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALEJANDRO REFFRAY o RAIMUNDO REFFRAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 25,20.— e.29|3 Nº 12.208 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANUELA ELENA ANTUNEZ TORRES Vda. de PERACCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 22 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 27.— e.29|3 Nº 12.041 v. 4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NICOLASA IACIANCIO de ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.830 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MATEO SHINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secreetario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.693 v.3|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de EDUARDO CASTROAGUDIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50.— e.29|3 Nº 12.036 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.771 v. 3|4|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PETRUNIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.884 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA VIDAL PARDO de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.652 v. 3|4|72

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TERESA ETCHEVERRY de LOPEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.774 v. 3|4|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.785 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REDOSINDO PEREZ GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.702 v. 3|4|72

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL GOMEZ SERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — El Secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.196 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.935 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SILVANO POSADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.789 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO WILFREDO FARRUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.755 v. 3|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MANUEL MONTANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.749 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL VICENTE BETTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.838 v. 3|4|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MICELI de PLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.211 v 4|4|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALFREDO GERARDO BLOUSSOM o ALFREDO GERARDO BLOUSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.110 v.4|4|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA GARCIA de COLLARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50. e.29|3-Nº 12.050-v.4|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VEYSSIERE.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, Secretario.
El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.856 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GIMENEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.956 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.770 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de MANUEL BALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.750 v. 3|4|72

Nº 12

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ROSITA LEVY de SACK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.188-v.4|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO DELL'ERBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|3-Nº 12.258-v.4|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DOMINGO DEFILPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|3-Nº 12.063-v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA SANTAMARIA DE TOURIÑAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández, Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.831 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PITYLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.926 v. 3|4|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR VIDAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.080-v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO FAMIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.952 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELINA MELANIA o ADELINA RIPAMONTI o ADELINA MELANIA RIPAMONTI DE PUPI, por treinta días - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.880 v. 3|4|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PIRRAGLIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 13,50. e.29|3-Nº 12.010-v.4|4|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.732 v. 3|4|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ELENA REMEDIOS PETRONA MARQUEZ de CAFOCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.696 v. 3|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 24,60 e. 28|3 Nº 11.815 v. 3|4|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENOCH ZALESKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.778 v. 3|4|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA MAGDALENA SOLA de MARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 28|3 Nº 11.949 v. 3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña COSTANZA AMATO DE MANNUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 28|3 Nº 11.743 v. 3|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES MACEYRA de SUAREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 22,50. e.29|3-Nº 12.015-v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROTTENBERG o ROTENBERG o ROTEMBERG de SCHEVELOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.108-v.4|4|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO BROFFMAN. Publíquese 3 días. — Buenos Aires marzo 22 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.232-v.4|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO BUTTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.727 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ CONO de FINOCHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.816 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SAFATLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.720 v.3|4|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SIERRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.026 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA LUISA DARRIGOL de LABOURDETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.043 v.4|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHOLYST o HOLYST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aoires, Marzo 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.073 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC DREISPIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.807 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FABIO BERRAUTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.784 v.3|4|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.259 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA LAUSANO de PANZA. — Publíquese por trecs días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72 e.29|3 Nº 12.135 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de don JOSE TRONCOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.134 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA KATZ de GARZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.955 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARRIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.847 v.3|4|72

El Juez doctor Diego L. Barroetaveña, por la Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.900 v.3|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GNECCO de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.28|3 Nº 11.682 v.3|4|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO STEINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.919 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CATTAI de CESCONETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.887 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA ROMANELLI de QUARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.736 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LIDIA SILVOSO de ONS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.733 v.3|4|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BENJAMIN TUÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.249 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50. e.28|3. — Nº 11.934 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA BERCHADSKY de PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.851 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VANOLI de DELPECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.656 v.3|4|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANNELIESE KALLMANN de KROLL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.260 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 11.980 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ECHEL YANKELEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 13,50. e.28|3. — Nº 11.927 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretario Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ATILIO o ATILIO LUCIANO COCCOLI.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.768 v.3|4|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR MILITELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.018 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA LANFRANCO de ESCOTORIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.019 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA PAULINA ALDASORO de DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.791 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARIA AGUSTINA DEGIORGI de MUSCOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.713 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH DZWONICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.790 v.3|4|72

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CAMBIASSO de CALLEGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 14 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.001 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MARIA ERNESTINA BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.751 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TZAL KALIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.793 v.3|4|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRLANDO ELEJANAGOITIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.046 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA COSTOPOULOS y de don JORGE PAULIDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.788 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO MIGUEL ZAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.775 v.3|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR REY LEDO de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.834 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA BAUMGES de QUODBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.748 v.3|4|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTER GODKIND de SZKLANNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.818 v.3|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS MOZZINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.725 v.3|4|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.077 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.677 v.3|4|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.273 v.4|4|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.28|3. — Nº 11.665 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VITOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 13,50 e.28|3 Nº 11.879 v.3|4|72

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días, al demandado JUAN SARRADELL, para que comparezca a asumir la representación que le corresponda en lo sautos: "Tata S.C.A. c| Sarradell Juan s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Carlos R. Cornejo. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 36 e.28|3 Nº 11.714 v.3|4|72

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18 e.28|3 Nº 11.697 v.3|4|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MINAUDO JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de febrero de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.215 v.4|4|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, notifica por dos días a los señores GREGORIO JOSE BAUCUR y TERESA MARINA BASCUR que el Juzgado ha dictado en los autos Orselli de Mattana Besozzi, Leticia c| Bascur, Teresa Marina y ocups. desalojo, la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 10 de 1971 Declárase a los demandados rebeldes en los términos del Art. 59 del Cód. Procesal. Notifíquese... César A. García Belsunse, Juez".
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 24.— e.29|3 Nº 12.037 v.3|4|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, a cargo del doctor César A. García Belsunce, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELINA PAULISE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 22,50 e.28|3 Nº 11.654 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO MANGONE la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco (35) días a partir de la última publicación para presentar al síndico, contador

Williams Enrique Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3º piso, oficina "D", los justificativos de créditos. El 27 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 75.— e.29|3 Nº 11.998 v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "PASIK HNOS. INDUSTRIA GENERAL DEL CAUCHO — ELIAS Y BENJAMIN PASIK, que serán aprobados en los ocho días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 21.— e.29|2 Nº 11.985 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de "BUTLER PRODUCTOS DE ACERO S.A.I.C." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 35 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico contador Ignacio Jaime Barad, con domicilio en General Manuel A. Rodríguez 2308, los títulos justificativos de sus créditos. El 23 de junio de 1972, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con el número que asistiere.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 75.— e.27|3-Nº 11.630 v.4|4|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, cita por 3 días a ISIDRO AIVAREZ SOTELINO a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en juicio: "Geli Miguel c|Alvarez Sotelino Isidro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 18.— e.29|3 Nº 12.252 v.3|4|72

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días en autos: "BARD LEON y otro s|extravío documento" lo siguiente: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1972 ... Autos y Vistos. Resuelvo: disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado ... Fdo.: Francisco M. Bosch. Dicho pagaré fue emitido el 14 de agosto de 1970 por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., a la orden de León Bard y|o Mateo Bard por pesos Le 18.188 trece mil ciento cuarenta, vencimiento del 10 de febrero de 1971. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 225. e.21|3 Nº 10.301 v.12|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a estar a derecho por cinco días a MITRE Y GIACHINC S. C. en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Mitre y Giachino S. A. y otros s| ejecutivo de $ 16.880.— Expte. Nº 30837, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 24.— e.29|3 Nº 12.058 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GIANNIS S.C.A., la convocatoria solicitada fijándole treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Iovine con domicilio en la calle Uruguay 16, piso 5º, escritorio 507, los justificativos de crédito. — El 31 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario

$ 75 e.28|3 Nº 11.675 v.5|4|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SIMON Y SIMON, INDUSTRIAS METALURGICAS PLASTICAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en la calle San Martín 491, 6º piso, oficina 23, los justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 15 de junio de 1972, a las 14 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 67,50 e.28|3 Nº 11.694 v.5|4|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, que en autos "PAPELERA PUEYRREDON S.R.L. s|quiebra", se han regulado en pesos cuatrocientos los honorarios del síndico León Chernovetzky; en pesos cincuenta los del escribano José María Lanzón, por su intervención de Fs. 155|7; en pesos doscientos los del letrado patrocinante de la fallida Dr. Ignacio E. González y en pesos cuatrocientos y en pesos ciento cincuenta los del liquidador y su letrado.

Buenos Aires, 7 marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e. 28|3 Nº 11.772 v. 3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, la quiebra de "BORGONOVO AUTOMOTORES S.A. C.I.I.F. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de diciembre de 1970. Síndico Luis José Fenández Suárez, con domicilio en Avda. Corrientes Nº 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 18 de mayo de 1972, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e. 28|3 Nº 11.761 v. 5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "COMAS, JORGE ROBERTO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de junio de 1971. Síndico: Orlando Paciente Fernández, con domicilio en Avda. Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 8 de mayo de 1972, a las 14 hs. en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e. 28|3 Nº 11.759 v. 5|4|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber que se ha ordenado la cancelación de una letra librada por GERARDO RAMON & COMPAÑIA S. A. I. C. a su favor, por la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, con aceptación de Banco Río de la Plata, y pagadera a 180 días d esu emisión (2|8|71), que debía ser entregada a José Corso y|o Rafael J. Siciliano, habiéndose autorizado su pago a éstos después de 60 días de su vencimiento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 247,50 — e.24|3-Nº 11.310-v.17|4|72

Juzg. Com. , Secret. 13, comunica por cinco días la quiebra de "HARMEL S. C. A. MARTA INES CREIMERMAN, BERNARDO ISAAC CREIMERMAN y NAMA GOYHMAN de CREIMERMAN". Fecha provisoria cesación de pagos: julio 1º de 1970. Síndico: Carlos De Simoni Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 29 de mayo de 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Marcos T. Muñiz secretario.

$ 82,50. — e.24|3-Nº 11.233-v.3|4|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 17, hace saber por quince días que en autos "RODRIGUEZ VIDA, RAUL c| BANCO CONTINENTAL S. A. s|Cancelación de letra" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, febrero 1º de 1972. — Autos y Vistos: Atento lo expresado, déjase sin efecto la providencia dictado a fs. 9 y en mérito a las constancias de autos y a lo dispuesto en el artículo 89 del Dec-Ley Nº 5.965|63 bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de un mil pesos ley 18.188, dispónese la cancelación de la letra de cambio librada con fecha 27 de setiembre de 1971, por la firma Pintemar S. A. y F. por la suma de diez mil pesos ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1972, aceptada por el Banco Continental, en blanco en cuanto al beneficiario y sin endoso. Adviértase que se autorizará su pago si dentro del término de sesenta días desde el vencimiento de dicho documento no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días y notifíquese por cédula al librador y Banco indicados, con habilitación de días y horas inhábiles. — Guillermo Tabanera. Juez'. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 450.— e.29|3 Nº 12.124 v.20|4|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, a los acreedores de DI GENNARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expediente Nº 29.159), la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cuarenta días a contar de la última publicación, presentar al síndico don José Antonio Pérez, con domicilio en calle Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, los justificativos de sus créditos. El día 22 de junio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, marzo 22 de mil novecientos setenta y dos. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 75.— e. 28|3 Nº 11.679 v. 5|4|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de LIZ S.R.L., Síndico Abraham Elías Gutt, domiciliado en Montevideo Nº 666, piso 10º, Of. 1008, a quien deberán presentar sus títulos dentro de los 25 días. Fecha de cesación de pagos provisoria el 14 de abril de 1969. Señálase el 3 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 67,50 e. 28|3 Nº 11.723 v. 5|4|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "GELBER ISAAC - CREACIONES - GELBUK, Expte. 33.410. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de abril de 1968. Síndico: Juan Bosco, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 97,50. e.29|3-Nº 12.298-v.6|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días que en los autos: "EL AMIGO S.R.L. s| quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos el que sera aprobado en caso de no ser observado dentro del plazo legal. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 15.— e.28|3 Nº 11.844 v.3|4|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 1971 fue decretada la quiebra de COIMPEX, S. C. A. y OSVALDO R. ANDINO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de marzo de 1970. Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, p. 7º, of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de acreedores para el día 13 de junio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de los fallidos ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 82,50, e.29|3-Nº 12.224-v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "VIRI FRANCISCO Y NICOLOSO SALVADOR, SOC. DE HECHO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 mayo 1968. Sindica: Alicia Z. Bocconi, Lavalle 1635, 1º "B", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de junio, a las 14.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quientes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 75. e.29|3-Nº 12.205-v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ARTEAR, S. A. s| SUSTITUCION DE DIRECTORIO Y LIQUIDACION", que se ha dispuesto la liquidación de la sociedad (Ley 8.875), fijándose el término de treinta días para presentar al Fideicomisario, señor Norberto Senae, domiciliado en Suipacha 664, 4º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 24 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 67,50. e.29|3-Nº 12.179-v.6|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a MARTA ANGELA LUNA para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Marta Angela Luna y Otro, sobre ejecutivo, $ 2.498,90". Expediente Nº 41.849, bajo apercibimiento de dar intervención al Defendor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 21. e.29|3-Nº 12.061-v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de VIDOR ARGENTINA (S.A.I.C.) la convocatoria solicitada, Expediente Nº 33.489, fijándose veinte días para presentar al Síndico señor Alberto Aron, con domicilio en Bdo. de Irigoyen 308, piso 5º, los justificativos de sus créditos. El 6 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 75.— e.28|3 Nº 11.708 v.5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ESEGE METALES S.A.C.I.F." la convocatoria solicitada, Expte. Nº 43.148, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Carlos Alberto D'Agostino, con domicilio en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 1º, "B", los justificativos de sus créditos. El 22 de junio de 1972 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75.— e.28|3 Nñ 11.673 v.5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que en autos "PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S. C. A. s|Cancelación de Pagaré - Extravío, se ha dictado providencia, conforme la cual hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89, del Dec. Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: Nº..., Por pesos 3.941,65. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1971. El día 21 de mayo de 1971 pagaderos al Sr. Portillo Olsen Propaganda S. C. A. o a su orden la cantidad de pesos tres mil novecientos cuarenta y uno con 65|100, por igual valor recibido en... a nuestra entera satisfacción, pagaderos en Buenos Aires. Firmantes Enrique Arizú e Hijos S. A. I. C. Calle Espinosa 2751. Localidad: Capital Federal'. Se ha ordenado publicar durante quinces días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará el pago del pagaré precedentemente individualizado a Portillo Olsen Propaganda S. C. A. una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Roberto S. Silva, secretario.

$ 360 e.20|3 Nº 10 011 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "FILTROS OTEA S. A. I. C.", que se ha señalado el 24 de abril de 1972, a las 14 horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 37,50 e.27|3 Nº 11.370 v.4|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
7	120	Armando A. Caccuri	6|10|71	BAEZ, Sergio Oscar	30	33976	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	20|10|71	HEURQUIN HOUNIE, María Celia	30	120	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	18|10|71	BARRETO, Arquímedes	30	33958	Robos reinterados
7	120	Armando A. Caccuri	29|10|71	RODRIGUEZ, Maulson	30	33897	Fals. y uso documento
7	120	Armando A. Caccuri	7|10|71	MACINI, Adolfo Angel	30	33250	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24|9|71	BRIANO, Justo E.	30	36616	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|9|71	SCAVIERATTA de CALVO	30	36582	Malversación caudales
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16|9|71	PEREZ SAENZ, Justo Roberto	30	36505	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15|9|71	NUÑEZ de ESCALANTE, Virgolina	30	36513	Inf. Art. 276 del C. P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29|9|71	LARRACOCHEA, Pedro	30	36573	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7|10|71	ARCE, Rubén (a) Bibi	30	36571	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21|10|71	MAZZEO, Ernesto Antonio	30	33277	Abuso de armas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21|10|71	VOLPE, Alejandro Ronaldo	30	33206	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|10|71	TOLOSA, Selso	30	33279	Tentativa de hurto
8	123	Norberto Roffo	1|10|71	SIUFFARDI, Orestes	5	18223	Estafa
8	123	Norberto Roffo	10|9|71	LEGUIZAMON, Jorge Hugo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	14|10|71	MARTINEZ de ROMERO, María del Carmen	5		Usurpació
8	123	Norberto Roffo	20|9|71	LOVEY, Amadeo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	29|9|71	AVILA, Leopoldo	5		Lesiones graves
8	124	Juan Manuel Jordán	4|10|71	LAGE, Juan Manuel	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	29|9|71	UNDIANO, Saturnino	5		Inf. Art. 179 del C. P.
8	124	Juan Manuel Jordán	23|9|71	REINATTI, Doris Mirian	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	23|9|71	PEREYRA, Aida Emperatriz	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	24|9|71	MARTINI, Ricardo Eduardo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	24|9|71	GONZALEZ, Juan María	5		Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	14|10|71	TAUS, Francisco Eladio	5		Evasión
8	125	Rubén R. Alliaud	6|10|71	SAYAS MILCIADES, Alberto	5	19265	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	5|10|71	VAZQUEZ, José Ernesto	5	19299	Defraudación
10	129	Diego Pérez	6|10|71	ANTONUCCI, Olivo Alberto	5	32441	Defraudación
10	129	Diego Pérez	3|11|71	DOMINGUEZ de ALBONICA, Audolina Sofía	5	32175	Defraudación
10	129	Diego Pérez	5|11|71	SOLARI, Jorge Juan	5	31971	Defraudación
10	129	Diego Pérez	18|1|71	CLARAT, Héctor Enrique	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21|10|71	BLANCO, Héctor Aníbal	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4|11|71	BASILE, Francisco	5	34968	Destruc. Docum. Público
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3|11|71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34954	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5|11|71	LOPEZ de BISSO, Manuela Gladys	5	34957	Inf. Art. 173 del C. P.
10	129	Diego Pérez	18|10|71	CLARAT, Héctor Enrique	5	32499	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29|10|71	BLANCO, Héctor Aníbal	5	34929	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4|11|71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34953	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5|11|71	TEGERO, Mario G. TEGERO de GERVASI, Elvira	5	34832	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|11|71	REY, Osvaldo	5	34835	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8|11|71	DECRISTOFARO, Julio	5	34737	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|11|71	LORENZO, Norberto	5	34826	Malversación caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|11|71	INGAS, Norberto Aquiles	5	34912	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|11|71	CORREA, Luis Antonio, CAMAÑO, Dante Hugo	5	34923	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18|10|71	SANCHEZ de TRABISACA, Santa; ULIVECHE, Lidia Angela	5	34749	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18|10|71	DE ROSA, Eduardo Enrique	5	34761	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	19|10|71	MEDINA, Ernesto Raúl	5	34877	Disparo de armas y les.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	15|10|71	SANCHEZ, Pedro José	5	34869	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|10|71	MARTINEZ, Rombo Francisco; IACONIS, Ana María y COHEN, Moisés	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|10|71	GIOVINAZZO, Jorge; BARI, Delia Gloria; CHAIKIN, Samuel; CHAIKIN, César	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|10|71	GUERRERO, Juan Carlos; SIMONELLI, Gladys; GARCIA, Omar	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|10|71	GUERRERO, Luis Darío Irineo, BAZZANO, Rubén D.; BAYARDO, Horacio	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|10|71	PUENTE, Remigio Vicente; FLORENTIN, Tomasa; BRITOS de ROSSI, Elsa	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|10|71	CASCO PARODI, Ernesto Daniel; CERMOSONI, David; ISOLA, Spinedi Jorge	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|10|71	CASARETO de PLA, Ana María Victoria; LARRIU de RUIZ ACEBAL, Carmen	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	13|10|71	ALFANO, Alfonso Juan	5	34764	Malversación caudales
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	19|10|71	SOTELO, Lidia Esther de ELIZALDE; ELIZALDE, Omar Rubén	5	33585	Estafa reiterada
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	8|11|71	NIEVAS, Domingo	5	33654	Lesiones calificadas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29|10|71	ZERBA, Carlos Alberto	5	33195	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|10|71	MOLINARI, Oscar Lázaro	5	33517	Malvers. caudales públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|10|71	MONTINELLI, Pedro Fabián; PERICON, Jaime	5	33451	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|10|71	PAIDON, Miguel	5	33566	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|10|71	SANDEZ, Francisco	5	32644	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9|11|71	MEDINA, Angel Gregorio	5	33618	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5|11|71	PALMERO, Carlos Alberto	5	33282	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5|11|71	RODRIGUEZ, Elsa Yolanda	5	33509	Malvers. Caud. Públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|10|71	TREJO, Alfredo; MAGGI, Jorge	5	33631	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	17|9|71	SCHAPIRO, Miguel Angel	5	15344	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	16|9|71	LLARIA, Eduardo	5	17168	Malversación caudales
11	134	Cándido A Marino	16|9|71	CHILLON de ANEIROS, Lidia	5	17149	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16|9|71	SUSINI, Marta Angélica	5	17145	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16|9|71	LUJAN, Tomás Olegario	5	17109	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16|9|71	GOCALVEZ, Juan	5	17131	Inf. Ar' 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16|9|71	DIAZ, Pedro	5	17102	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16|9|71	OLIVIERI, María	5	17095	Malversación
11	134	Cándido A. Marino	16|9|71	RIGGON, Angela María	5	17104	Malvers. ,audales
11	134	Cándido A Marino	16|9|71	DE MENZA, Eriberto Osvaldo	5	17103	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	7|9|71	CERBIN, Adolfo	5	17101	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	17|9|71	ROMANI de SCALISE, Estrella	5	17148	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	15|9|71	ZABALA, Luis Alberto	5	17136	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	15|9|71	REALES, Rodolfo	5	17111	Robo y resistencia a la Aut.
12	135	Juan Carlos Palacios	9|9|71	GABELLA de CRUPI, Stella María	5	7297	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	29|9|71	FINGER de BLINDER, Olga Beatriz	5	6980	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	24|11|71	MARTINEZ, Armando Ramón	5	7359	Hurto y defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	30|11|71	ALGRANTI, Oseas	5	7321	Malversación
12	136	Modesto Pizarro Miguens	23|11|71	GUERRICO, José Prudencio	5	7470	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|11|71	AGUDO, Aurora Sara Esther	5	7515	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|11|71	FERNANDEZ, René Antonio	5	7528	Malv. de audales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|11|71	LA CRUZ CACERES, José	5	7485	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|11|71	GORLOVETZKY, Samuel	5	7484	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17|11|71	GASTROCIN, Carlos	5	7497	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18|11|71	LORENZO, Francisco Antonio	5	7505	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|11|71	CLARAT, Héctor Enrique	5	7224	Estafa Fals. Inst. Público
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|9|71	CRAVECOUR, Mauricio	5	7442	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	30|9|71	TREZZA, Daniel Alfredo	5	7443	Estafas reiteradas
12	137	Raúl H. Pierini	18|11|71	AZIMIONTI, Obdulio Héctor	5		Infrac. a la Ley 13.944

— e.24|3 Nº 744 — v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez de la Capital a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, por la Secretaría Nº 3, del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.144 caratulada "Serra, Benito Francisco s|infrac. Art. 260 del Código Penal" cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a BENITO FRANCISCO SERRA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, marzo 6 de 1972.
— Enrique A. Clapera, secretario.
e.24|3 Nº 229 v.3|4|72

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAMON HORACIO GIORGI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.661 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972.
— Luis María Rodríguez, Juez Federal.
e.24|3 Nº 230 v.3|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BERNARDO SHAROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6855), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, Talcahuano 550, piso 5º Capital.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|3 Nº 231 v.3|4|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12, del firmante, cita y emplaza a OSCAR MAGGI, por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
— Alfredo Federico Mayor, secretario.
e.24|3 Nº 232 v.3|4|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MORENO, C. I. 1.301.710 exp. Pol. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|3 Nº 233 v.3|4|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVA PSARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972.
— Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.24|3 Nº 234 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge G. Pérez Delgado, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a "LA BUENA ESTRELLA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE LTDA." a estar a derecho y tomar intervención en los autos caratulados: "Gas del Estado c|La Buena Estrella Soc. Coop. de Transporte Ltda. s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que la represente. — Publíquese por tres días. Leopoldo M. Tahier Juez. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 18.— e.28|3 Nº 11.941 v.3|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don MARCOS FAS, por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, marzo 10 de 1972.
— Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|3 Nº 236 v.3|4|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Palermo, Rafael s|hurto de energía eléctrica" Expte. Nº 24.354|71, que se tramitan por ante la Sría., del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE RAMON RIVEROS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría 13 de marzo de 1972.
— Horacio Luis Tulián, secretario.
e.24|3 Nº 235 v.3|4|72

REMATES JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "GONZALEZ J. E. c|GATTO F. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 16.370), que el martillero Manuel Fernández, el día 6 de abril de 1972, a las 16 horas, rematará en el mismo local de la calle 25 de Mayo Nº 741, de esta Capital, los siguientes bienes: Una Unidad Funcional Nº 1, de planta baja, de la Avda. Leandro N. Alem Nº 728|34 y 25 de Mayo 741, que comprende asimismo las Unidades Nº I y II, complementarias de la planta del sótano; según cláusula Quinta del contrato hipotecario en su parte pertinente, dice así: Para este supuesto el deudor se obliga desde ya a entregar la garantía completamente desocupada: La venta se realiza en las siguientes condiciones: el 60 o|o al contado y el 40 o|o restante a un año de plazo con un interés del 18 o|o anual. Base $ 168.764. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, la deuda de las expensas comunes asciende a la suma de $ 10.420,12. Visítela de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, a partir del día 27 de marzo.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 90.— e. 28|3 Nº 12.282 v. 3|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "SCORTICATI, CARLOS HUMBERTO y otros c|TILSA S.A.C.F. e I. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.606), que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 18 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal: Una finca, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Barrio La Victoria, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Frías esquina Nueva Dos hoy Bustamante, edificada en el lote de terreno designado con el número uno, de la manzana G y dos lotes linderos designados con los números 27 y 28 de la citada manzana G, sin base y al mejor postor, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Con todo lo edificado y plantado en block y deberá ser entregada desocupada.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72.— e. 28|3 Nº 12.166 v. 3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio BORDENAVE de AROSTEGUI c|Expte. Nº 17.525|71, que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 12, 3º piso A. al frente, calle Estados Unidos 3559, Capital Sup. Cub. 49,10 ms.cs. Semicub. 1,20 ms.cs., balcón 9,43 ms. cs. Sup. total 59,73 ms. cs. Porcentual 4,78 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 6ª contrato de mutuo: "Deberá entregarse desocupada". Base $ 36.900 Ley 18.188. Venta al contado, se visita de 14 a 17 horas. El comprador de-

berá constituir domicilio en Capital Federal. No existen deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 58,50 e. 28|3 Nº 12.016 v. 3|4|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "BAÑOS JOSE MANUEL Y FERNANDEZ de BAÑOS INDIANA SOBREROCA su sucesiones (Expte 13.781) que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, el día lunes 10 de abril de 1972, a las 10 horas, "La Estancia Indiana" del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Río Grande) compuesta de cuatro lotes pastoriles Nos 47 — 51 — 52 — 53 compuesta de a superficie de 9.998 há. 84 a y 57 c. á., con casa habitación, alambrado de 16 cuadros con 80 000 mts. en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: Pesos Ley de 131.321,40 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Informes 42-8165.
Buenos Aires 24 de marzo 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 67,50 e.29|3 Nº 12.421 v.4|4|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por tres días, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CASTRO, MANUEL y otros c|GONZALEZ, OSCAR SATURNINO y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 10.154), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 11 de abril de 1972, a las 16,30 horas, en la calle Rodriguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, la Unidad de la finca calle Dávila Nos. 651|55 planta baja, departamento 1, Capital Federal. — Superficie cubierta propia. 58,60 m2. — Distribuidos 50,90 m2. en P. Baja; 7,80 m2. en P. Alta. — Superficie común: 12,30 m2. — El patio y terraza de uso exclusivo, de 15,83 m2. y 31,45 m2., respectivamente. — Porcentual: 19,87 o|o. — Base: $ 20.444,70 Ley 18.188. al contado. — 10 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. (en efectivo). — El departamento s. encuentra ocupado por el señor Honorio Rotta según manifiesta el martillero a fs. 35 — La cláusula cuarta del contrato de mutuo dice: "En caso de venta por ejecución judicial la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. "La finca no posee administrador. se desconoce deudas por expensas comunes. — Visitar de lunes a viernes de 18 a 19.30 hs., y los sábados de 14 a 17 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires 23 de marzo de 1972. — César R. Herbón secretario.
$ 108 e.29|3 Nº 12.449 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|DRUPALS, GUNTIS s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 1365) que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 14 de abril, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el Primer piso Letra "C", unidad Nº 8, del edificio de la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 640, Capital Federal, con una superficie total de 30 m.c. 80, correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,61 o|o. — La unidad se compone de living comedor cocina, dormitorio, baño instalado, encontrándose en regular estado de conservación, falto de pintura y ocupado por un inquilino. — Base: pesos 6.933,33 al contado. — De acuerdo a la cláusula Décima del contrato hipotecario que obra en autos, dice "El deudor no podrá vender arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo de banco dado por escritura pública. — A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones" y la cláusula Décima Segunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario que dice "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos: 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires 14 de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 112 50 e.29|3 Nº 12.546 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14. comunica por tres días en autos "PATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA c|GARCIA CARLOS ERNESTO s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 1.389, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 11 de abril, a las 15 hs.. en Lavalle 425, la Unidad Nº 24, piso 5º, de la finca O'Higgins 3202|08. Sup. Cub. 45mc21, Sup. de balcón 3mc47 o sea una Sup. por piso total de la unidad funcional de 48mc68. Porcentual 3,31 o|o. Base $ 19.340, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 54.— e. 28|3 Nº 12.235 v. 3|4|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días. en los autos "BERRUEZO, JUAN JOSE c|MOSLER, CARLOS GUILLERMO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 23.946), que el martillero Gustavo Martínez Seeber. rematará el día lunes 10 de abril de 1972, a las 13,30 horas, en Perú 27, Capital: Una propiedad desocupada, ubicada en el Pueblo de Inriville, Departamento de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, designada en el plano respectivo del referido pueblo como solares "C", "D" y "E", de la manzana Nº 36, al Norte de la línea del Ferrocarril Central Argentino (hoy Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre), compuestos unidos de: 60 mts. de frente de Este a Oeste, por un fondo común de Norte a Sud de 50 mts., dando una superficie total de tres mil metros cuadrados. Base: pesos Ley 18.188 - quince mil ($ 15.000). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81.— e. 28|3 Nº 12.000 v. 3|4|72

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, comunica por 3 días en los autos "VOGEL BELA, ADALBERTO, su testamentaria, Expte 14317, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, con domicilio en Sarmiento 643, piso 2º Of. 233|35, T. E. 45-3924| 3975, rematará el sábado 8 de abril, a las 16 horas, sobre la misma, una quinta con lo plantado, edificado y adherido al suelo, situada en el paraje "Los Polvorines" Pdo. Gra. Sarmiento, Pcia. Bs. As., con frente a la calle Uspallata (hoy Le Breton) esquina A. Guiraldo, a una cuadra del camino pavimentado al "Olivos Golf Club" o sea la calle Sucre y a tres de la Ruta Nacional 197, (San Fernando, Gral. Rodriguez) — Edificada sobre los lotes 9 y 10 de la mzana. N., con sup. total de 2.589 m2 — Base: $a 20.000. — Se encuentra desocupada. — 50 o|o al contado y el 50 o|c restante a un año de plazo, contado a partir de la fecha de aprobación judicial del remate y garantía hipotecaria en primer grado, sobre el mismo inmueble 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora regirá un interés punitorio de 10 o|o y se dará por perdido el plazo acordado y demás condiciones de práctica. — Escribano como condición expresa de la venta Alvaro R. Leiguarda, o el que designe el vendedor. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo
Buenos Aires a los 20 días de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario
$ 108 e.29|3 Nº 12.503 v.4|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. comunica por tres días en los autos: "VIDO MARIA JOSEFINA y otros c|COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA MARTIN GÜEMES s|cobro ejecutivo" Expte. Nº 16.909| 71. que el martillero Héctor Ricardo Hurtado, rematará el 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Venezuela 1320. Cap., el inmueble sito en la calle Pringles 178. Sup.: 141,85 mts cuadrados. — Consta: Estructura hormigón armado con losa para dos pisos y sótano. — Visitas: 10 a 12 y 15 a 18 hs — Base: $ 30.000. Ley 18.188. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires. marzo 23 de 1972. — Graciela F González, secretaria.
$ 45 e.29|3 Nº 12.354 v.4|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por tres días. en los autos: "DINITZ. LAZARO y otra c|MALCOS MAURICIO AARON s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 17.160, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 5 de abril de 1972, a las 16 hs., en Florida Nº 239, el inmueble sito en la calle Aráoz Nº 719. Sup. 208,0132 m2. El inmueble consta de: Hall, comedor, 2 dormitorios, baño, toilette, cocina, garaje, dos patios; en altos habitación con baño. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 12 a 14 hs. Base $ 60.000.— (m$n. 6.000.000.—) al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 72.— e. 28|3 Nº 12.106 v. 3|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "IRIARTE UDAONDO de TEDIN, DELIA c|JORGE ALBERTO PUENTES S. A. C. I. F. A s|Ej. Hipotecaria" (Expediente 19.095|1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. el día miércoles 5 de abril de 1972 a las 16.30 horas, la unidad Nº 5, piso 2º, del inmueble ubicado en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 1092|94|96 — Sup. propia: 118.86 metros cuadrados. — Depósito propio: 6,77 metros cuadrados. cub. común: 56,83 metros cuadrados. — Porcentual: 10,83 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Segun Cl. 6a. Contrato de mutuo "Deberá entregarla desocupada". — Base: $ 75.738,16 Ley 18.188. — Venta al contado. — La deuda por expensas comunes al 30|3|72 asciende a $ 2.696,70, Ley 18.188 -- Mensuales 158. — 20 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Se visita de 11 a 17 horas — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo veintitrés de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 67,50 e.28|3 Nº 12.013 v.3|4|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "LANDABURE PEDRO BONIFACIO SOTEPO y otros c|LOCOCO FRANCISCO ALBERTO y otro s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 20092, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 11 de abril, a las 15 horas en Lavalle 425, la Unidad Nº 1, de la finca José E. Uriburu 1041|43. — Sup. total sótano 56mc76; Sup. total: P. Baja 168 mc 01; Sup. total Unidad Funcional: 224 mc 97. — Porcentual: 8,02 o|o. — Base: $ 151.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada de la siguiente forma: Rotisería: Ocupante Osvaldo Alberto Caparelli, inquilino con contrato abonando $ 1.200 mensuales. — Almacén: ocupantes Telmo Antonio Nibeyro y Nilda Isabel Nibeyro de Paolinelli, inquilinos con contrato, abonando $ 920 mensuales. — Carnicería: Ocupante Luis Jubin, inquilino por cesión de contrato de locación del Sr. Angel Martorano, abonando $ 800 mensuales. — Panadería: ocupante Ana María Nibeyro de La Roso inquilina con contrato. abonando $ 345 mensuales. — Verdulería y Frutería: Ocupante Pascual Lococo, quien subalquila al Sr. Caparelli, que abona $ 400 mensuales. — Kiosco: Ocupante Cristóbal Rosario Compostro, subinquilino del Sr. Pascual Lococo abonando $ 400 mensuales. — Asimismo la Cláusula 7ma. de la escritura hipotecaria establece: Es condición esencial de este préstamo que los deudores continúen con la posesión material del bien hipotecado. — Por lo tanto les queda prohibido ceder la posesión o la ocupación del inmueble total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o por otros conceptos. — Se visita Martes y Jueves de 10 a 12 hs., y de 17 a 19 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires. a los 22 días del mes de marzo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer secretario.
$ 117 e.28|3 Nº 12.234 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "CONEJERO ETHEL O. y otros c|VENUS CONSTRUCTORA S. C. A. s|Hipotecario" (Expte Nº 20.461). que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de abril de 1972 a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 5567 y 5571, entre Cucha Cucha y Pasaje Félix Lora, edificado en el lote de terreno señalado en su plano con el Nº 4 que mide 9 metros de frente al S. E. por 61 m 80 de fondo en el costado S. O. y 59 m 60 en el del N. E. — Y según mensura practicada por el Banco Hipotecario Nacional. que también menciona su título mide: 9 m 14 de frente al S. E., 60 m 40 de fondo en el costado N. E. y 62 metros en el del S. O. teniendo en el contrafrente N. O. 9 m 70, por lo que deberán considerarse sus medidas con poco más o menos entre sus linderos. — El inmueble está construido por subsuelo, planta baja y 14 pisos altos que comprenden 112 departamentos que de acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia corriente a fojas 52 v.|59, presentan el siguiente estado de ocupación y|o desocupación 51 departamentos están habitados por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boletos de compraventa; 39 departamentos están desocupados sin muebles; 5 departamentos están desocupados, con muebles, que no se incluyen en la venta; 3 departamentos desocupados y utilizados como depósito de materiales de construcción y|o sanitarios del edificio; 3 departamentos se encuentran cerrados; 4 departamentos ocupados por personas que dijeron ser inquilinos y 2 departamentos ocupados por el encargado del edificio y su ayudante. — Según cláusula 5º del contrato hipotecario en ejecución, para el supuesto de ejecución hipotecaria la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble a partir de la fecha en que el martillero acepte el cargo para el remate. — Si así no lo hiciere el Juez actuante ordenará su inmediato lanzamiento conforme con lo pactado, incurriendo el ocupante en responsabilidad por los daños y perjuicios, que su demora provocare. — Base: pesos 1.360 333,47. Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 10 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 144 e.28|3 Nº 12.223 v.3|4|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "LEFERA AIDA y otros c|MEDAL, NORBERTA ELENA y otros s|Ejecución Hipotecaria", expediente 170.046, que el martillero Pablo Clienti rematará el viernes 7 de abril, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores Peru 27, Capital, un inmueble desocupado. ubicado en la calle Craig Nº 530|32, entre Pedro Goyena y José Bonifacio de esta Capital. — Base: pesos 60.004 (m$n 6.000.400) al contado, —Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado de Ley 3 o|o a cargo del Comprador, todo en efectivo. — El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 15|18 horas, días hábiles. — Se deja constancia que se adeudan a O. Sanitarias la suma de pesos 133,60 al 2º semestre de 1971 y a la Municipalidad la suma de $ 150,60 a la misma fecha.
Buenos Aires. marzo 24 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 72 e.28|3 Nº 12.163 v.3|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: PORQUERES EVA IDA y otros c| GRILLO NOEL FORTUNATO s|ejec. hipotecaria, (Expte. Nº 15.676|71). que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 16.30 horas. un inmueble ubicado en esta Capital, calle Lezica 4429|33, entre Yatay y Río de Janeiro. — Mide: 7m79 fte. al S.E., 35m36 de fondo costado S.O., y 35m18 de fondo en el cost. N.E., tres habitaciones principales se encuentran ocupadas por personas que manifiestan ser inquilinas. — Según Cl. 6º. contrato de mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar el inmueble desocupado a los 30 días de producida la subasta. Base $ 56.914,50, Ley 18.188, venta al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 72 e.28|3 Nº 12.017 v.3|4|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. comunica por tres días en autos: CAMBIASO, CLODOALDO MELITON c| CICARELLI ALFREDO ANGEL y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.340 que el martillero Armando R. A. P. Tesar, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 16 horas, en el mismo, el local unidad Nº Uno, sito en Avenida Vélez Sársfield 4902, esquina Antártida Argentina 2498, de la localidad de Munro, Part. de Vte. López, Pcia. de Bs. As.; la unidad tiene una superficie cubierta propia de 79,26 m2., correspondiéndole un porcentual de 19,73 o|o. — El departamento Unidad Nº tres, del primer piso con superficie cubierta propia de 69,78 m2., descubierta de 13,19 m2. y balcones de 3,02 m2., total 85,99 m2., correspondiéndole un porcentual de 17,42 o|o; la unidad complementaria "A" sita en el tercer piso, superficie descubierta 59,48, m2. porcentual 0,70 o|o. — De acuerdo al informe presentado por el martillero, el local se encuentra desocupado y el departamento y su unidad complementaria "A" ocupado por el deman-

dado, debiendo entregarse desocupados de acuerdo a la escritura hipotecaria. — Base $ 70.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo ello al contado y en efectivo. — Expensas comunes pagas hasta julio 1971. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 133, del Cód. Procesal. — Podrá visitarse de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 117 e.28|3 Nº 12.066 v.3|4|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SERRANO GOMEZ. JOSE y otros c|MARATEA Y DORREGO de STORCHI, MARIA ESTHER s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 24.971), que el martillero Guillermo López Rosende, rematará el día de abril próximo, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento designado como unidad 5 letra B del piso 2º del edificio sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 1098 esquina Ayacucho Nro. 2189|93. Superficie propia 148,51 mts2. Porcentual 7,19. Deuda en concepto de expensas comunes $ 2.223,64 hasta el 29 2|72. Desocupado. Visitar días hábiles, de 11 a 16 horas. Base $ 38.548,94 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 135 e. 27|3 Nº 11.670 v. 4|4|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: "CENTENARIO S. R. L. c|BASUALDO, ENRIQUE OSCAR y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Félix Mezzullo rematará el viernes 14 de abril, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el departamento ubicado en el piso 6º unidad funcional Nº 25 "A" al frente, del edificio calle Otamendi Nº 656, Capital. — Superficie propia 87,30 m2. — Porcentual: 5,24 o|o. — Adeuda por expensas comunes al 31|12|71: $ 1.586,45. — En virtud de la cláusula 19a. del contrato de hipoteca, los deudores se obligan a dejar totalmente vacío y libre de ocupantes el bien hipotecado y a entregar las llaves al martillero interviniente. De acuerdo con el informe del martillero la unidad funcional de vivienda que se ejecuta se halla habitada por el ejecutado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 16 a 18 horas de lunes a viernes. — Base: $ 78.767,76. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81 e.28|3 Nº 12.268 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES S. A. I. C. c|CANDERINO de VERDAGUER, LYDIA s|ejecución hipotecaria". (Expte. 22.737), que el martillero José Juan Carasi rematará el día 8 de abril de 1972 a las 17 hs., en la misma, la finca situada en la calle 14 Nº 1324, entre 25 y 27, circunscripción 1º, Sección C, Manzana 246, Parcela 11A, de Miramar, partido de Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires, mide 10 mts. de frente por 23,30 mts. de fondo. — El edificio consta de dos plantas tipo chalet situado a dos cuadras de la playa, servido por aguas corrientes y supergas, constando en planta baja de porch, amplio living comedor con estufa hogar, toilette, cocina completamente instalada, garaje, habitación y baño de servicio, lavadero cubierto, patio y pequeño parquecito. — En la planta alta con acceso por escalera que arranca del living-comedor se encuentran tres dormitorios, dos al frente y uno a contrafrente y baño totalmente instalado. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y de acuerdo a la cláusula 6a. del contrato mutuo se encuentra obligada a entregarlo libre de todo ocupante. — Base: $ 50.000 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — Visítese de 16,30 a 18 hs. desde dos días antes de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 23 días de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 99 e.28|3 Nº 12.075 v.3|4|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días que en los autos "SAMOULIAN M. y otros c|ESMETAL S. A. I. C F. I. y A. s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 9451, que el martillero M. Goldfarb rematará el día 8 de abril de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Cuenca Nº 2231, de la Capital, T. E.: 53-9739, la unidad Nº 2, al frente, en planta baja y alta, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 84, entre las de Alem y Roque Sáenz Peña, de la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires con las siguientes medidas: Polígono 00 — 01, superficie cubierta: 47,91 m2., descubierta: 44,66 m2., total planta baja: 92,57 m2.: Polígono 01 — 02, superficie cubierta: 43,16 m2 balcones: 5.15 m2.; total planta alta, exclusiva: 48,31 m2, o sea una superficie total para la unidad de 140,88 m2., según plano de Sub-división, caratulado P. H. 97-4061. — Porcentual: 0,50 o|o — El bien se encuentra ocupado por el deudor. — De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario, el deudor se obliga a entregar la propiedad totalmente desocupada. — Base: $ 37.085. — Pesos Ley 18.188, al contado. — Horario de visita: de 15 a 18 horas días hábiles — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. - Seña. 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires. 24 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90 e.29|3 Nº 12.378 v.4|4|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, de la Cap. Federal, comunica por tres días. en los autos "CROTTO de RAS, MARIA C. y otra c|NOYA Y CIA., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 8.748, que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 7 de abril de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, Capital, el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 1936|1938|1940|1946, Cap. Federal, inscripto el dominio en el Reg. de la Propiedad, así: Fitz Roy 1936|38|40, matrícula Nº 17-3198 (edificado en los lotes 16 y 17, de la manzana "B" con 8,66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 51,52 mts. de fondo, en el lado N.E. y 51,53 mts. en el S.O., el lote 16; y 8,66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 42,86 mts. de fondo al N.O. y 42,87 mts., del lado S.O., el lote 17; Fitz Roy 1946, matrícula Nº 17-3197 (edificado en el lote 15, de la manzana "B", con 8,66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 51,51 mts. de fondo al N.O., en el costado N.E. y 51,52 mts. en el del S.O.). — La finca se encuentra ocupada por su dueña, la demandada, donde explota una fábrica de soda. — Consta de: galpones y galerías cerradas, en regular estado de conservación, salvo la edificación nueva, sin terminar. Tiene habitaciones para escritorios y dependencias con baño para sereno. — La propiedad puede ser visitada los días hábiles, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: $ 60.000. Ley. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Venta al contado. — El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente, conforme Art. 133 del C. de Proc.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 117. e.28|3. — Nº 12.115 v.3|4|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos "OCARIZ HILARIO c|OCARIZ de MARTINEZ DINA y otra, s|División de Condominio" - Expte. Nº 20.670. que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 5 de abril de 1972, a las 16 horas. en Florida 239, el inmueble sito en la calle Monte 1628|30, edificado en el lote 16, de la manzana G., que mide: 8m66 frente N.O. por 30m de fondo. — Ocupación: Monte 1628, alquilada; Monte 1630, parcialmente alquilada. En block. Las locaciones están amparadas por la prórroga de la Ley de Alquileres. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar: de 14 a 17 horas. — Base: $ 15.573,32 (m$n. 1.557.332). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72. e.28|3. — Nº 12.107 v.3|4|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio "PICARD BLANCA LOURDES s|Testamentaria" - Expte. 18.295|1970, que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 16,30 horas: un inmueble ubicado en esta Capital, calles Palpa 3611, esquina Giribone, hoy Nº 802. Mide: 9 mts. fte. al E. s|Palpa 7m.60 fte. al E., s|Giribone; 6 mts. ochava al N.E.; 12m.20 costado O.; 10m.90 costado S. — Está desocupada. — Base: $ 8.106,66, Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 72. e.28|3. — Nº 12.014 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. c|LOUSTAU MANUEL s|Ejec. Prend." — Expte. 158.106, que el martillero Teófilo Agustín Méndez. rematará el día 14 de abril, a las 9,30 horas en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Capital, donde se exhibe: Un balanza automática marca "Berkel" capacidad 2 kilos, modelo "O", Nº 54875. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires marzo 23 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 36 e.28|3 Nº 12.194 v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ANTOKOLETZ MARIA DEL CARMEN s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 36.664), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de abril de 1972, a las 15,45 hs., en el local de la calle Seguí 569. de esta Capital donde se exhibe de lunes a viernes, de hs. a 18 hs. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2717996, chasis (carrocería autoportante) Nº 2429113. patente (título de propiedad del automotor) Nº C 2111169, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, tres mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cinco centavos ($a. 3.943,65). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previa aprobación del remate por el Juzgado.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e.29|3 Nº 12.438 v.4|4|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S. R. L. c|COMBI, CESAR N. s|ejec. prendaria", Expediente 43.112|70, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 17 de abril de 1972, a las 10 hs., en Honduras 4154, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., en el estado en que se encuentra y sin funcionar, un automóvil usado, marca Ika Torino 380, modelo PF-622, año 1967, motor OHC Tornado Interceptor Nº 7032869, serie Nº 00221, chasis marca Torino 380 Nº 17232, patente de la Pcia. de Santa Fe Nº CA 1020. — Carece de toda documentación. — Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1969, 1970 y 1971. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: $ 6.708,41.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e.28|3 Nº 12.255 v.3|4|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos "LIBRA S. C. A. c|REIG HUGO A. y otro s|Ejec. prend.". Exp. Nº 48107, el martillero Carlos Dukelsky, rematará: Una máquina automática para crema-café, marca "Fagri", serie 68. 2.M. Nº 7372, con su equipo de compresión, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.015 al contado y al mejor postor; seña 30 o|o y comisión 10 o|o en dinero efectivo. El día 8 de abril, a las 11 horas en el local de la calle Castillo 746, en donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de 9 a 12 y 15 a 18 hs. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e. 28|3 Nº 11.969 v. 3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SILOS ROSA c|MATILDE IDOYAGA MOLINA DE VIDAL FREYRE s| ejecutivo, expediente 31.641", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de abril de 1972, horas 17, en el Hall de ventas de calle Talcahuano 479. Capital Federal, un departamento ubicado en el piso 1º del edificio de la calle José E. Uriburu Nros 1084|86 entre las de Marcelo T. de Alvear y Santa Fe, Capital Federal, señalado con el Nº 7 hoy letra D., con una superficie descubierta de 22,90 m2. Base $ 3.680 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, a fs. 59 hay informe sobre estado de ocupación, también hay informe de falta de pago de expensas comunes por un valor de $ 500 Ley 18.188 hasta el día 1º de junio de 1971. Más informes en autos.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.— e.29|3 Nº 12.554 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 a mi cargo, en autos "A.C.I.P.R.O. S. A. c|COHEN RUBEN s|Ejec.", Exp. Nº 32.320 comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 14 de marzo a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 las acciones que a continuación se detallan emitidas por la firma A.C.I.P.R.O. S. A. y de propiedad del demandado, a saber: Serie 2 título 35 acciones 1185|1219 importe $ 35. Serie 7 título 27 acciones 4826|4972 importe $ 147. Serie 20 título 87 acciones 17.698|17.813 importe $ 116. Serie 34 título 144 acciones 31.902|31.948 importe $ 47. Serie 47 título 206 acciones 44.184|44.380 importe $ 197. Serie 90 título 294 acciones 87.655|88.000 importe $ 346. Serie 91 título 295 acciones 88.001|88.944 importe $ 944 Serie 179 título 451 acciones 176.226|177.000 importe $ 775. Serie 180 título 425 acciones 177.001|177.454 importe 454. Importe total de las mismas pesos 3.061. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60.— e.29|3 Nº 12.514 v.3|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "DIKRAN TOUKMANIAN E HIJO S. R. L. s|quiebra", Expte. 19.921, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63. T. 33-0488, rematará el sábado 8 de abril próximo a las 9, en Olazábal 5040, al fondo, Capital, lo siguiente: Una prensa "Dania" tipo 4|3|5, serie 30589, motor eléctrico 2 HP. número 864637 o|Dinamarca; una máquina raspadora "Argiró" número 19034, motor eléctrico "Motormech" 3|4 HP. número I-657, Industria Argentina; una máquina p|armar calzado "Kambourian" B. Nº 101413, motor eléctrico embutido Nº 15902; un balancín "Atlas" p|cortar suela Nº 101727, motor eléctrico embutido, Ind. Argentina, con mesa y pilón; una máquina p|cortar cuero Nº 49424 marca Svit, tipo 06004 P 1 Nº 80412, motor eléctrico 0,8 Kw Mez-Mohelnice; una Paulina completa, motor 2 HP. Crompton Parkinson 554 CA Nº 1082, importada; una máquina lustradora, motor 0,50 HP. 286418, s| marca, s|caballete hierro; una máquina manual p|poner en horma el calzado (cambrar); una máquina manual p|raspar cuero (hendido); una máquina manual p|rebajar suela "Landis" Nº 932, norteamericana; un altillo modular sistema americano, armazón metálico atornillado Dexion 300, piso con listones de madera; una máquina de coser industrial Singer; un pincel automático; un acondicionador de aire, no funciona; un elevador de voltaje s|marca, 0,70 por 0,25 por 0,25, c|3 llaves e interruptor; un elevador de corriente, 0,46 x 0,36 x 0,40, con una llave; dos elevadores de voltaje de 1|2 HP.; una máquina de cardar suela sin motor; un escritorio de madera c|7 cajones; tres matafuegos "Abo"; 16 carritos rodantes metálicos; tres carritos rodantes de madera; seis estantes de madera rústica; cuatro muebles de madera rústica; 80 pares de mocasines diversos tipos y medidas; 35 pares mocasines usados; 634 pares de cortes mocasines para enchufar; 642 pares de cortes mocasines p|armar; 265 pares cortes p|varón y p| botas; 408 pares de cortes p|zapatos; cortes de cuero liso 10 metros; cortes de gamuza 3 metros; 50 pares de suela caucho "Esteban"; 100 pares de suela caucho "Estand"; 102 pares suela caucho "Febo"; 109 pares hormas de madera punta redonda; 100 pares horma de madera p|mocasines; 116 pares hormas de madera punta cuadrada; tres cajones con hormas de madera, diversas, sin clasificar; un lote de cortes de mocasines sin clasificar; un lote de sacabocados p|suela y tacos; un lote de sacabocados p|moldes y otros lotes más. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión:: 10 o|o. en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. Horas de visita: 3, 4, 5, 6, 7 de abril de 15 a 18.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 216 e.29|3 Nº 12.423 v.4|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN M. c|PITA, JUAN CARLOS s|prepara vía ejecutiva", (Expte. L975|1971) que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 12 de abril de 1972, a las 9 hs , en Donato Alvarez Nº 1950, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Peugeot,

modelo año 1962, motor Nº 2557407, patente Nº C289524, en el estado que se encuentra. Base $ 2.413,75. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.29|3 Nº 12.343 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "CAPIRA S. A. c|BERLOTA, HECTOR s|ejec.". Expte. Nº 3041, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 15 de abril a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una heladera mostrador vitrina, tres puertas de acero inoxidable, marca Gundin sin numeración visible; 1 balanza de colgar para 25 kgs. marca Aversa. Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 27 e.29|3 Nº 12.312 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|LIBRERIA LEAR S.R.L., s|Ejec. Prend." - Expediente Y-48, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 15,30 hs. en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 220, serie Nº 25-80352. — Base: $ 4.583. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50. e.28|3. — Nº 12.265 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|RICO HECTOR CARLOS y otro, s|P. A." - Expte. Nº 43, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática, marca Electrocopy modelo 400, reconstituida, Nº 8730. Base: $ 950. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50. e.28|3. — Nº 12.264 v.3|4|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN MARIO c|CASARES, JUAN CARLOS s|ejecución prend.", (Expte. 27.654), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de abril de 1972, a las 9 hs., en Donato Alvarez Nº 1950, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1600 Sport, año 1970, motor marca Fiat Nº 647986, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat número 0771589, título de propiedad del automotor Nº B-435006, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.29|3 Nº 12.341 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SOLIS ANTONIO BENITO y otra contra MIRALLES J. ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 26.336, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 68, piso 1º, escritorio 6, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 11,30 horas, el inmueble sito en esta ciudad, calle Canalejas números 2515|19, entre las de Bolivia y General José G. de Artigas edificado en la Parcela 26 d., que mide 8,06 metros de frente al Sud, sobre calle Canalejas; 17,36 mts. de fondo, en costado Oeste; 6,10, en contrafrente al Norte y su costado al Este está formado por una línea quebrada en tres tramos que, partiendo de su frente, mide 8,74 metros de Sud a Norte; 1,96 mts. de Este a Oeste y 8,64 mts. de Sud a Norte hasta dar con su contrafrente. — Superficie: 123,08 metros cuadrados. — Base $ 37.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — La finca se halla ocupada por inquilino y puede visitarse de 10 a 16 horas, los días hábiles. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 76,50. e.28|3. — Nº 12.213 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "RIMOLDI de BATTILANA DELIA M. y otra c|MIRALLES JUAN A. s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 26.137|71, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 68, piso 1º, escritorio 6, Capital, el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 11,30 horas, el inmueble, sito en esta Ciudad, calle Angel Justiniano Carranza Nº 1836, edificado en terreno que mide: 7,794 mts. de frente al S.E., por 18,86 mts. de fondo. — Superficie: 147 metros cuadrados. — Base: $ 37.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La finca se halla ocupada por inquilino y puede visitarse los días hábiles, de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54. e.28|3. — Nº 12.214 v.3|4|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "CHARETTE, RAFAEL contra GRISPINO, JORGE FRANCISCO sobre Prend." - Expte. 31.051, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de abril de 1972, a las 10 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca Valiant IV, tipo sedán 4 puertas, modelo 1966, motor Nº 68B1828, patente número B-188310, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 49,50. e.29|3. — Nº 12.342 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|CORTON GUILLERMO LUIS s|Ej. Prend.", Expte. Nº 30498, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 18 de abril de 1972 a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina fotocopiadora electrostática, marca Savin, modelo 190, Nº 14160. Base pesos 1.284. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,50 e. 28|3 Nº 12.266 v. 3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "PUGLIESE ANTONIO c|YAZBIK MOHAMED ALI y otro s|ejecutivo", expediente Nº 29029, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta el día jueves 13 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 7.533,33 al contado y al mejor postor, la parte indivisa correspondiente al 50 o|o perteneciente al codemandado Alfredo Yazbik, de la unidad de la calle Cochabamba 2591|99, de la Capital Federal, hoy Jujuy 1290|98 esquina Cochabamba 2599. Nomenc. Catastral: Circ. 8, Secc. 22, Manz. 4, Parcela 20 a. Mide: frente sobre Cochabamba 10,25 mts., contrafrente 10,05 mts., fondo sobre Jujuy 10,97 metros, fondo 10,37 mts. El inmueble consta de planta baja y dos pisos. En la planta baja hay tres locales de comercio con las siguientes direcciones: a) Jujuy 1290 (chapa retirada) entre los Nros. 1282 y la esquina de Jujuy y Cochabamba, local desocupado c|sotano: b) esquina de Jujuy y Cochabamba que lleva numeración por ambas calles de la siguiente forma: por Jujuy el Nº 1298 y por Cochabamba el 2599, local de negocio ocupado por inquilino; c) Cochabamba 2593, local de comercio ocupado por inquilino; y d) con entrada sobre Cochabamba 2591 hay dos pisos ocupados con vivienda por los demandados. Horario de visita de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 195 e. 28|3 Nº 12.088 v. 5|4|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|GONZALEZ RAMON s|prenda (Expte. Nº 28.290", que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 14 de abril de 1972, a las 18 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca "Ford" Taunus, modelo año 1959, motor Nº P2-1110532, patente Capital Federal Nº 668.005, en el estado en que se encuentra. — Base $a. 3.214,22. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 12,210 v.3|4|72

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S.R.L. c|AUFFRAY ROGELIO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 27.419|70", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 15 de abril de 1972, a las 10.30 horas, en José Luis Cantilo 2250, Capital Federal, donde se exhibe diariamente los días hábiles, de 9 a 18 horas, en el estado que resulta de las constancias de autos, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1.500, año 1966, tipo berlina, motor Nº 452.005, chasis número 0.627.615, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 930.897. Carece de documentación de fábrica y la que acredita el pago de patentes e impuestos. Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1970, 1971 y 1972. Debe dar cumplimiento a la Disposición Técnico Registral Nº 30|68, del Registro de la Propiedad del Automotor. Venta al contado, entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Base $ 2.423,31.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 67,50 e.28|3 Nº 12.254 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c| ROSSI JORGE H. s|ejec. prend., Expte. Nº 28.581", que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, lo siguiente: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 190, Nº 25-1649 usada. — Base $ 3.559,40. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 12.263 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en autos: "FAGRI S.R.L. c|LAWMANN FRANCISCO MARIA s|ejecución prendaria, Expte. Nº 30.717", el martillero Carlos Dukelsky rematará: Una máquina automática para crema-cafe, de dos cuerpos, marca "Fagri", serie 70.2, Nº 11.730, con su equipo de compresión, en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 1.702 al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en dinero efectivo. El día 8 de abril, a las 11 horas, en Castillo 746, en donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de 9 a 12 y

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. —

15 a 18 horas.

Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 11.970 v.3|4|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MACQUES de GALTIE ADA MARIA, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 27.694, que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 14 de abril de 1972, a las 15,15 horas, en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Multicarga, año 1959, de 64 C.V., serie 69, motor Nº 611420, chasis (carrocería autoportante) Nº 0746011, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B253923, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Tres mil novecientos veinte y tres con cuatro centavos (pesos 3.923,04); 50 o|o al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 81. e.29|3. — Nº 12.435 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en autos LIBRA SOC. COM. ACC. c| GRISPO PASCUAL s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 29.827, el martillero Carlos Dukelsky rematará: una máquina automática para crema-café, marca "F.A.G.R.I." serie 69 - 2. M. N. 8562, con su equipo de compresión, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 2.000 al contado y al mejor postor; seña 30 o|o, comisión 10 o|o en dinero efectivo. El día 8 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de Castillo 746, en donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de 9 a 12 y 15 a 18 horas.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 49.50 e.28|3 Nº 11.968 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J. s|prenda, Expte. número 22.344|69", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 21 de abril de 1972, a las 14 horas, en la calle Alsina 2762: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina de Don Torcuato designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15, que forma parte un block de vivienda. Superficie total del terreno 155,79 m., forma parte de la quinta 3, Sección A-57-74-48, con el Nº 1. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. G, Quinta 121, Manzana 121 D, Parcela 1-00-15. Inscripción en Legajo Propiedad Horizontal bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. Deuda Impuesto Inmobiliario año 1966|67 $ 47,72. La vivienda ocupada por el inquilino consta de 2 ambientes, baño y cocina. — Base $ 10.946,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Horario de visita, los días 19 y 20 de abril de 1972, de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.28|3 Nº 12.244 v.3|4|72

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA FE 946|50|52|54|58, c|SOCHA S. A., s|Ejec." - por cobro de expensas comunes - Expte. Nº 30.529, que el martillero José Taboada rematará el día 13 de abril de 1972, hora 14,30, en la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, calle Talcahuano 479, Capital: un departamento en propiedad horizontal, ubicado en le inmueble de Avenida Santa Fe 946|58, piso 3º, Unidad 13, contrafrente, con una superficie propia de 80 mts. 2,57 dm2.; porcentual 0,95, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº 2.784, Fº 247, Legajo 9.106, Zona Norte, Parroquia del Socorro. — La unidad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra (en alquiler), conforme constancias de autos. Consta de: porch, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y pieza de servicio. — Calefacción y agua caliente central. — Se exhibe los días: 7, 10 y 11 de abril, de 17 a 19 horas. — Base: $ 8.133,32, al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado del boleto (Ley de sellos).

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 81. e.29|3. — Nº 12.347 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S. A. c|MIGUEL ANGEL JALA s| Ejec. Prend." Expte. 34.832, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 4 de abril, a las 9,30 hs., en el domicilio de la calle Corrientes 4573, Capital, donde se exhibe; de 14 a 17 horas: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", mod. 9H Nº 24341. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e.28|3 Nº 12.195 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "TOBIAS SOLANO S. A., su quiebra, expediente Nº 24.710, que el martillero D. A. Washington Correa rematará el día 7 de abril de 1972, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, un edificio de dos plantas de sólida construcción de material, ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 866|76, en terreno compuesto por los lotes 14 y 15 de la manzana 2, que miden unidos: 17.32 mts. de frente N.E. por 33,23 mts. S.E. y 32,57 mts. N.O., contrafrente S.O. 17,32 mts. y la línea divisoria de ambos lotes 32,90 mts. Base: $ 109.749,99 ctvs., al contado. Visitar días hábiles de 15 a 18 hs. y feriados todo el día. La propiedad se encuentra desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.28|3 Nº 12.185 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C.I.I.F.C. c| ESCUDERO JOSE PASTOR s|prenda", Expediente Nº 43.808, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 15 de abril de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Bolivia 5045|39 donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, modelo 1964, motor Nº 3009801, serie Nº 46254-04146, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1162127, en muy mal estado. Base $ 5.328. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e.28|3 Nº 12.152 v.3|4|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "LOPEZ JOSE ANTONIO contra SANTORO MIGUEL A. y otro, sobre

Ejec." - Expte. 22.585, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 4 de abril de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital: una heladera carnicera, de madera dura, de 4 puertas, marca San Telmo, sin número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Se exhibe en calle Burgwardt Nº 974|8, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires, los días 1º, 3 y 4 de abril, en el horario de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36. e.29|3. — Nº 12.536 v.3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "LIBERT ENRIQUE O. c|BALDINO RAUL VICENTE y otro s|Ejecuc. prendaria" Expte. 29.422, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046. donde se exhibe, de 9 a 12 horas lo siguiente: Una sierra eléctrica marca Casa de Carpintero, modelo Standard Nº 537, de fabricación, con motor J.A L. s|modelo Nº 537 de fabricación de 220 volts de 1 HP. de fuerza; Una lijadora eléctrica, marca Casa del Carpintero. modelo Cuello de Cisne Nº 1242 de fabricación con motor marca Benz s|modelo Nº 1242 de fabricación de 220 volts y 1 1|2 HP. de fuerza. usados. Base $ .323.385, en caso de no haber postores sale a las 9,30 horas sin base. Al mejor postor. Al contado. Comsiión 10 por ciento

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 54.— e.28|3 Nº 12.153 v.3|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CILAM S.A.C.I.F.I. c| PETRICEVICH JUAN CARLOS y otro s|Ejec. Prend.". Expte. 27.346 que el martillero Enrique S. Bichman propuesto por la parte actora. rematará el día 15 de abril, a las 9 horas. en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Avda. Mosconi 3233|37. en el horario de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil NSU, modelo 1961, chasis Nº 686570. motor 4119624. patente Nº 686570 de Capital Federal, en regular estado Base $ 7.167,60. Al contado Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. marzo 9 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e.28|3 Nº 12.158 v.3|4|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FRIMAX S.R.L. c|EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS SANTA RITA DE CASIA S.R.L.. sobre Ejec. Prend." - Expte. 34.627. que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de abril de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: un automóvil colectivo, marca Chevrolet, modelo 1969, motor Diesel, marca Bedford, modelo 1969, Nº A35D|07667, con carrocería metálica de 21 asientos, marca Luna, Nº 104-A, modelo año 1969, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50. e.29|3. — Nº 12.344 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS SANTA RITA DE CASIA S.R.L. y otros, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 38.731, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de abril de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo año 1966, carrocería 22 asientos, patente número RAF-4497, de la Pcia. de Santa Fe, sin motor, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45. e.29|3. — Nº 12.346 v.4|4|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos SASSO CARLOS LUIS c|SERVIO ANTONIO s|Ejec., que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 4 de abril, a las 11 horas, en Humberto Iº 1725 el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1826, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 2713, Zona Norte, Fº 167, Finca Nº 188724, el inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y además por quien dice ser inquilino pero no ha acreditado tal circunstancia pese a la intimación del Tribunal. Se adeudan por Obras Sanitarias pesos 126,80. Por contribución territorial pesos 43,45. Por pavimentos $ 21,40. Base pesos diez y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con veinte y dos centavos ($ 17.475,22), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 37,50 e 29|3 Nº 12.425 v. 4|4|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD SAIC. c|COSTA ALEJANDRA FABIANA s|ejecución prendaria" (Expediente número 31785), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de abril de 1972, a las 16,15 hs., en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 coupé, año 1968, de 80 C.V., serie 68, motor Nº 602208, chasis (carrocería autoportante) Nº 0738187, patente (título de propiedad del automotor) Nº C.167396, con los siguientes desperfectos: No funciona, falta batería, paragolpe delantero chocado, faltan las dos unidades selladas delanteras, falta antena de la radio. Base pesos ley 18.188, dos mil ochocientos noventa y seis con treinta y siete centavos ($a. 2.896,37). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90 e. 29|3 Nº 12.437 v. 4|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "VIDAL AUTOMOTORES S. A. C. I. F. contra LOIZZO, ALFREDO J y otro, sobre juicio prendario", Expediente Nº 27.464, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 11 horas en la calle Ruiz de los Llanos 88, a las 11 horas, un automóvil marca "Valiant III", modelo V 270, año 1965, con motor marca "Chrysler" número 582.648, chasis marca "Valiant III", Nº 582.648, con patente Nº KA 1.671 de Cañada de Cómez, Provincia de Santa Fe. En buen estado. — El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate. — Base: 4.810,05 pesos ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 54 e.28|3 Nº 12.218 v.3|4|72

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos caratulados "WEISMAN, JOSE c|CARRANO MARIA CRISTINA y otra s|ejecución prendaria" que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 10 horas en Corrientes 2071, Capital Federal, donde se exhiben, de 10 a 18 hs. y en el estado en que se encuentren: Una máquina de coser, marca Eastman Nº 35.811-5 modelo L23; una máquina de coser, marca Mitsubishi, Nº 115.227, modelo DB-120, con motor marca Mech Nº 178.990, modelo "A" de 1|2 CV, nuevas con sus accesorios completos, destinadas al uso comercial. Base $ 2.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ 67,50 e. 29|3 Nº 12.328 v. 4|4|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "POLMETAL S. A. I. C. y F. c|GRISOLIA ROMERO Y CIA. S. A. F. y C. s|Ejec.", Expte Nº 135.955, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 15 de abril de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo los días 12, 13 y 14 de abril, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Mil doscientos kilos de barra de acero redondo de 19 mm. de diámetro SAE de 1010 a 1045 en barras de 3 a 5 metros, sin usar. Sin base. Al contado Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 27 e. 29|3 Nº 12.310 v. 3|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MOSS NESTOR OSCAR y otro s|ejecución prendaria" (expediente número 35.374), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 14.15 horas. en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital. donde se exhibe de lunes a viernes de 8 horas a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat. modelo 600|E. año 1968, de 36 C.V., serie 68. motor Nº 2577876. chasis (carrocería autoportante) Nº 2313686, patente (título de Propiedad del Automotor) Nº B 253650, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 dos mil cuatrocientos treinta y uno con diez y siete centavos ($a 2.431,17). — Seña: 20 o|o. — Comisión: 10 o|o., todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires ... de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ 81.— e. 29|3 Nº 12.436 v. 4|4|72

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días en los autos: "YANORA S. A. c|LLANSO VIRGILIO JOSE s|prenda" (expediente 34.749), que la martillera Cecilia Taboada, propuesta por la parte actora, rematará el día 19 de abril a las 11,30 horas, en Bartolomé Mitre 1735., donde se exhiben todos los días de 15 a 18 horas los siguientes bienes: una máquina fotocopiadora electrostática, marca Savin modelo 220, Serie Nº 53787 y una máquina copiadora electrostática, marca Savin, Modelo 220, número 54524. — Base: $ 33.096,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes serán entregados previa aprobación del remate.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e. 29|3 Nº 12.410 v. 4|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "DAUCOURT HNOS. S. A. I. C. y F. s|quiebra"; Expte. Nº 133.638, que el martillero Alberto Davel rematará en la calle Montevideo 666, 2º piso, Of. 206, Capital Federal, el día 4 de abril de 1972, a las 11 hs., los siguientes bienes: "Estantería metálica; archivos metálicos; armarios metálicos; sillas de madera; escritorios metálicos; portacarpetas; portafichas; transcriptores para contabilidad; 1 ventilador; 2 máquinas de escribir marca "Remington"; 1 máquina "Olivetti" de sumar, manual; 1 máquina "Olivetti" eléctrica, divisuma; sellos numerados metálicos; 1 balanza para correspondencia; portasellos; abrochador; agujereador y demás bienes inventariados. — Los bienes se exhiben el día 1º y 3 de abril de 1972 en el horario de 14 hs. a 16 hs. en Montevideo 666, 2º piso, Of. 206, Capital. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.), en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90 e.28|3 Nº 12.219 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "ECHEGOYEN, PEDRO JOSE c|PATERSON S. A. I. C. A. I. y otros s|ejecutivo", (Expte. 36.542), que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma el día 8 de abril de 1972, a las 16 horas, el departamento, unidad 22, piso 3º C, del edificio Sánchez de Bustamante 2156|58 de la Capital, "desocupado". — Base: pesos ley 19.807,52. Al contado. — Superficie: 59,70 m2. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Se adeuda por expensas comunes la suma de pesos 526,05. — Puede visitarse de 10 a 12 y de 16 a 18 horas de lunes a sábado.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49,50 e.28|3 Nº 12.103 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "CONTE, RAMON HECTOR c|RACHIA, VICENTE LUIS y otros s| ejec.", Expte. 134.288, que el martillero Juan Daniel Sarachaga rematará el 4 de abril de 1972, a las 15,30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la mitad indivisa de la unidad 91, piso 7º, edificio calle Balcarce 1369, Capital Federal. — Base: $ 5.006,66. — El martillero informa que la propiedad está ocupada por una persona que dice ser inquilina. Horario de visita: de 10 a 13 y 15 a 19 horas diariamente. — A fs. 47 consta deuda de expresas comunes al 5 de octubre de 1971 de $ 67,59 por los meses de agosto y setiembre de 1971; ignorándose situación posterior. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.28|3 Nº 12.091 v.3|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "ALFANO Y CIA. s|quiebra" expediente 132358, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 4 de abril a las 15,30 horas, en la calle Venezuela 1318|20, donde se exhibirán los días 1º y 3 de abril de 9 a 18 horas: lustradora; sillas metálicas, silla de madera, ventilador, escalera de madera, estantería metálica, mesa de madera, cuadros, espejos aspiradora, mesas ratonas, banqueta, reloj de pared, apliques, lámparas, veladores, combinado, televisor, acondicionador de aire. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Los bienes deberán ser retirados dentro de los diez días del remate, caso contrario se perderá el importe oblado por la seña y se dispondrá nueve remate.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e. 28|3 Nº 12.076 v. 3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzg. de 1ª Inst. Civil y Comercial Federal Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en los autos "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|PASTORINI ALCIBIADES S. s|ejec hip." expediente 185, que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el 14 de abril de 1972, a las 15 horas. en Humberto Iº número 1725, Capital Federal: un lote de terreno con lo edificado, sus mejoras y accesorios, ubicado en el Cuartel Octavo del partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires según plano de subdivisión lote uno (plano 71—155—51). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacro 109, Parcela uno-C. — Cta. Cte. Catastral Nº 16.034. — Sup. total: 20 áreas, 59 centiáreas 32 decímetros cuadrados. — Desocupado (Cláusula 1ª Escritura Hipotecaria). — Puede visitarse todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — Base: $ 44.463,28. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 33,75 e. 28|3 Nº 11.981 v. 3|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal Dr. Carlos Federico García, hace saber por dos días, que el martillero José Oliva, rematará sin base, al contado y al mejor postor, 11.500 varillas y varillones de quebracho blanco, en los galpones de la Estación del F.C. G. R de General Madariaga, partido de General Madariaga, el día sábado 8 de abril de 1972, a las 16 horas. — Comisión 10 o|o. — Venta decretada en oficio número 5606|71 que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Carlos Federico García y que fuera librado en autos caratulados: "FERROCARRILES ARGENTINOS c|OBRAJE LOS LAURELES S. R. L. y otros s| ordinario, consignación y venta judicial de mercaderías, etc." que tramitan por ante el Juzgado Federal de Salta, a cargo del Dr. Alberto C. Velarde.

La Plata, 17 de marzo de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 42.— e. 29|3 Nº 12.336 v. 3|4|72

Por 3 días, el Sr. Juez Dr. Carlos F. García, hace saber en autos "EFA c|ESCOTEGUY JULIO CESAR s|cobro de pesos", el martillero Hilario Allo, rematará desocupado, al contado, mejor postor, el 29 de abril 1972, horas 16, en su ubicación, Avda. Dorrego, entre R. Obligado y Antártida Argentina de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; lote de terreno Nº 7, manzana 51 b., de 10 metros de frente por 25 de fondo, totalizando 250 m2, según título en autos, con casilla de madera de 2 piezas, cocinita y retrete, cercado de alambre. — Base: $ 860,00 Ley 18.188. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, cada parte. — Expediente 3173—A|1966. — Juzgado Federal 3, Secretaría 7.

La Plata, 22 de marzo de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 54.— e. 29|3 Nº 12.499 v. 4|4|72

AZUL

El Juez Federal de Azúl, doctor Dante N. Ippólito, hace saber que por dos días los martilleros Pedro Bassagaisteguy (Tomo I, Folio 20) y Julio César D'Cristófaro (Tomo II, Folio 145), ambos del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos del departamento Judicial de Azul y de la firma "Arribere, Ugarte y Cía. S. R. L.", venderán en pública subasta, sobre la misma, al contado, al mejor postor. libre de ocupantes, el día 22 de abril de 1972, a las 11 horas, la fracción de terreno sita en Casalins, partido de Pila, con todas las mejoras, que tiene una superficie de 3 Has., 00 As., 04 Cas. — Base: $ 753 Ley. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble podrá revisarse y visitarse los días miércoles y viernes de cada semana de 9 a 12 horas. — Venta decretada en autos "BANCO NACION ARGENTINA c|a. GANADEROS DEL SUD S. R. L. y otra, ejecución" (Causa Nº 56.406) — Secretaría Nº 1.

Azul, veinte de marzo de 1972. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 48,00 e. 29|3 Nº 12.374 v. 3|4|72